



## DE LA INTOLERANCIA A LOS CRÍMENES DE OUDIO -COMPILACIÓN DE TEXTOS II-



Racismo-Xenofobia-Antisemitismo-Antigitanismo-Islamofobia-  
Cristianofobia Supremacismo-Misoginia-LGTBifobia-Odio  
Ideológico y otras formas de Intolerancia

- **Desinformación y discurso de odio. Contra el anonimato en redes sociales.**
- **Un 8M que olvidó la masacre de Hamas: asesinatos, violaciones y secuestros de mujeres**
- **Caso Vinicius junior: Hay que atajar de raíz el racismo y el odio en el fútbol**
- **Bandas urbanas violentas: criminales a los que no se está prestando atención.**
- **España no hace sus deberes en la lucha contra el Racismo y la Xenofobia**
- **Las 10 medidas para mejorar la lucha contra los delitos de odio**

# Movimiento contra la Intolerancia

# Carta al Lector

*Estimado/a amigo/a:*

*Te agradecemos el interés por el trabajo de “Movimiento contra la Intolerancia”. El cuaderno que ahora tienes en tus manos ha nacido de la inquietud que nos mueve por el incremento de actitudes y conductas racistas, xenófobas, antisemitas y discriminatorias en nuestra sociedad.*

*Pensamos que una de las claves para evitar el desarrollo de estas actitudes es llevar a las aulas, a los centros culturales y a las asociaciones una discusión en profundidad del tema y enfocarlo positivamente, mostrando las ventajas de una cultura de la diversidad.*

*Una cultura que convierta la energía inconformista de los y las jóvenes en transformación social solidaria, que apueste por la igualdad de trato, de derechos y deberes para todos; una transformación donde el deseo de autonomía afirme la libertad y tolerancia que debe presidir una democracia participativa apoyada en el noble valor de valentía cívica para defender cotas más elevadas de justicia social, donde nadie por su color, cultura, religión, sexo, creencia, nación u orientación sea excluido; una transformación que cierre el paso a la intolerancia, al viejo y nuevo racismo, a quienes creen*

*que hay colectivos superiores o a quienes creen que la diferencia priva de la condición de igualdad en derechos o dignidad, y que cierre camino a los fanatismos, integrismos o nacionalismos excluyentes, a todas aquellas expresiones que empujan al ser humano al momento de las peleas cainitas.*

*La calidad de este cuaderno que aquí te presentamos es para nosotros altamente satisfactoria y pensamos que puede ser muy útil para tu trabajo, estudio, asociación o centro cultural.*

*Nos damos cuenta de que los textos que publicamos son sólo un primer paso y que el momento realmente importante está en su utilización para el debate y la dinámica social que tú puedas llevar a cabo. Contamos contigo para ello.*

*Recibe un cordial saludo y nuevamente nuestro agradecimiento por tu interés.*

**Esteban Ibarra**

**Presidente Movimiento contra la Intolerancia**

### **Fundamentos Básicos para la Convivencia Democrática**

1. Defensa de la igual Dignidad de las personas y de la universalidad de Derechos Humanos.
2. Erradicación social, cultural y política de la Intolerancia, en todas sus formas, sea racismo y xenofobia, machismo y misoginia, supremacismo, lgtbifobia, antisemitismo e islamofobia, disfobia, antigitanismo, edadismo y aporofobia u otras expresiones fanáticas, extremistas y sus manifestaciones de estigmatización, hostilidad, discriminación, discurso y delitos de odio hacia las distintas manifestaciones de la condición humana.
3. Rechazo de todo despotismo, opresión, ideología y praxis totalitaria e identitaria excluyente.
4. Eliminación integral de toda expresión y manifestación de violencia, terrorismo y belicismo.
5. Reconocimiento, memoria y defensa universal de los derechos de la Víctima del Crimen de Odio.
6. Desarrollo de una cultura no sexista y de convivencia humanista para la concordia y la Paz.
7. Compromiso por una ética cívica para la Libertad, Igualdad, Solidaridad, Justicia y Tolerancia.
8. Desarrollo y profundización de la Democracia representativa y participativa.
9. Eliminación de la pobreza en la Humanidad y apuesta por la redistribución de la riqueza
10. Defensa de una sociedad intercultural y de un desarrollo humano en armonía con la Naturalezaa

*Movimiento contra la Intolerancia es una organización de derechos humanos especializada en la lucha contra los crímenes de odio y en la defensa de las víctimas*

# Contenido

<b>Editorial. De la Intolerancia a los Crímenes de Odio. Gracias Confilegal .....</b>	<b>5</b>
<b>Esteban Ibarra</b>	

## **I. \_ARTÍCULOS**

Desinformación y discurso de odio. Contra el anonimato en redes sociales. 25/8/24 .....	7
Un 8M que olvidó la masacre de Hamas: asesinatos, violaciones y secuestros de mujeres israelíes 11/3/24.....	10
Caso Vinicius junior: Hay que atajar de raíz el racismo y el odio en el fútbol 21/9/22 .....	14
No es admisible la banalización de lo sucedido en el caso de los colegios mayores: es un presunto delito de odio 10/10/22 .....	17
Bandas urbanas violentas: criminales a los que no se está prestando atención, y lo vamos a pagar 14/2/22.....	19
¿Existe interés en quebrar el artículo de los delitos de odio del Código Penal? 22/2/21.....	22
Discurso de Odio: Bienvenido el necesario debate 30/10/20 .....	26
Responsabilidades y Deberes Humanos contra la intolerancia, discriminación y delitos de odio 2/9/20.....	33

## **II. \_ENTREVISTAS**

«Las 10 medidas de Esteban Ibarra para mejorar la lucha contra los delitos de odio» 6/7/2023 .....	37
‘En España está creciendo la xenofobia y el odio ideológico, con más de 200 crímenes desde que hay democracia y 627 grupos violentos’. 10/12/22 .....	40
«El límite de la libertad de expresión es el discurso de odio» 17/11/18.....	48
«El atentado de Munich es un crimen de odio de libro», según Esteban Ibarra 24/7/16.....	51

## **III. \_NOTICIAS**

- «En Venezuela se están cometiendo crímenes de odio», denuncia la Alianza Ciudadana por la Libertad de Venezuela 31/8/2024.....	59
- Movimiento contra la Intolerancia apoya poner fin al ANONIMATO en las Redes Sociales e Internet y combatir el Discurso de Odio, en el debate a raíz de la tragedia criminal en Mocejón 22.8.23 .....	60
- 150 asociaciones piden una ley integral de protección universal de las víctimas de delitos de odio 2/8/21 .....	61
- Movimiento contra la Intolerancia, acusación popular contra 28 supuestos miembros del ‘Moviment Identitari Català’ 13/5/19 .....	65
- Movimiento contra la Intolerancia pide a los partidos un compromiso para proteger a las víctimas del odio identitario 16/4/19 .....	67
- Movimiento contra la Intolerancia reclama a la delegada del Gobierno en Madrid y a Carmena ‘medidas urgentes’ contra la violencia urbana y juvenil. 3/5/19.....	69
- Movimiento contra la Intolerancia reclama una «estrategia integral y de Estado contra el racismo y la -xenofobia» 22/3/19.....	70
- Movimiento contra la Intolerancia denuncia a Agustí Colomines por un presunto delito de odio 23/10/18.....	72
OTRAS NOTICIAS .....	74



# Declaración de Principios sobre la Tolerancia

16 de Noviembre de 1995

## Artículo 1. Significado de la Tolerancia

1.1 **La Tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y maneras distintas de manifestar nuestra condición humana.** La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

1.2 Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.

1.3 La Tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

1.4 Conforme al respeto de los derechos humanos, **practicar la tolerancia no significa permitir la injusticia social** ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.

## Artículo 2. La función del Estado

2.1 En el ámbito estatal, la tolerancia exige justicia e imparcialidad en la legislación, en la aplicación de la ley y en el ejercicio de los poderes judicial y administrativo. Exige también que toda persona pueda disfrutar de oportunidades económicas y sociales sin ninguna discriminación. La exclusión y la marginación pueden conducir a la frustración, la hostilidad y el fanatismo.

2.2 A fin de instaurar una sociedad más tolerante, los Estados han de ratificar las convenciones internacionales existentes en materia de derechos humanos y, cuando sea necesario, elaborar una nueva legislación, que garantice la igualdad de trato y oportunidades a todos los grupos e individuos de la sociedad.

2.3 Para que reine la armonía internacional, es esencial que los individuos, las comunidades y las naciones acepten y respeten el carácter multicultural de la familia humana. Sin tolerancia no puede haber paz, y sin paz no puede haber desarrollo ni democracia.

2.4 **La intolerancia** puede revestir la forma de la marginación de grupos vulnerables y de su exclusión de la participación social y política, así como de la violencia y la discriminación contra ellos. Como confirma el Artículo 1.2 de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, "todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes".

# De la Intolerancia a los Crímenes de Odio (Textos Confilegal)

## EDITORIAL

Recogemos en este número una **nueva compilación** de artículos, entrevistas y noticias publicadas en el prestigioso medio digital sociopolítico y jurídico CONFILEGAL . Un a publicación que es continuidad del conjunto de artículos que reproducimos en el Cuaderno de Análisis nº 85.

En efecto la intensa actividad que ha realizado Movimiento contra la Intolerancia durante estos años nos permite observar en estos textos de recogidos por Confilegal como nuestra asociación ha incidido en la opinión pública de manera constructiva y constante aportando soluciones que el gobierno y otras instituciones han aplicado o utilizado, generalmente sin llegar a su plenitud, lo que evidencia los límites de su análisis y su insuficiente interés por entrar mas a fondo en el problema.

No son estos los únicos artículos. Hay mas en otros medios, pero seguir el rastro en **Confilegal** es una evidencia de lo que sostenemos, por lo que estamos muy a gradecidos a su **director Carlos Berbell**. Los miles de impactos en medios de comunicación en juicios donde hemos personado en acción popular en apoyo a víctimas, nuestras acciones de movilización ciudadana, los apoyos solidarios a causas contra el racismo, el antisemitismo y en general por los derechos humanos se reflejan incesantemente en Internet.

Una de las virtudes de este seguimiento de contenidos está en observar la coherencia de Movimiento contra la Intolerancia a lo largo de los años, diríamos que cumple en breve **35 años** y siempre hemos situado el discurso y la propuesta en los tiempos que corrían pero muy coherentes con la profunda defensa de la dignidad de las personas y los derechos humanos ante toda forma y manifestación de Intolerancia, y siempre en defensa de las víctimas.

En este tiempo de **“presentismo y de cancelación”** conviene recordar, para seguir en avance social que necesitamos pues no hemos llegado a una situación óptima, y debemos aconsejar por el bien común a los que aprendieron con nosotros que no lo olviden y defiendan esta Escuela de pensamiento, opinión e intervención que tanto ha dado a la convivencia democrática de este país. La historia de la España democrática, aunque no seamos políticos, está marcada desde 1990 por el gran aporte de **Movimiento contra la Intolerancia**.

A todos los que nos han ayudado, acompañado y apoyado, nuestro agradecimiento, y en especial a Confilegal por hacerse eco de nuestras reivindicaciones, opiniones y acciones.

Un fuerte abrazo

Esteban Ibarra  
Presidente de Movimiento contra la Intolerancia  
Sº Gral del Consejo de Víctimas de Delitos de Odio

# Materiales Didácticos n.º 16



Racismo-Xenofobia-Antisemitismo-Misoginia-Homo y  
Transfobia-Antigitanismo-Islamofobia y otras manifestaciones de Intolerancia

## Las Razas no existen: Combate el Racismo

De la Intolerancia Racial al Crimen de Odio y al Exterminio  
Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025



Movimiento contra la Intolerancia

## DESINFORMACIÓN Y DISCURSO DE ODO. CONTRA EL ANONIMATO EN REDES SOCIALES.

---

25.08.2024

Tras la tragedia criminal que acabó con la vida del niño Mateo, en Mocejón (Toledo), se ha generado un debate sobre la desinformación y el discurso de odio vertido en Redes Sociales e Internet. Hubo mensajes que afectan directamente a la familia de la víctima y a colectivos inmigrantes señalados en ellos. Movimiento contra la Intolerancia anunció que para combatir el discurso de odio reclama **poner fin al anonimato** en las redes e internet, apoyando la propuesta del Fiscal de Sala Coordinador contra los Delitos de Odio y Discriminación,

No es un debate nuevo y sencillo. A su complejidad jurídica hay que añadir controversias sociales, económicas, culturales y sobre todo políticas, además del enmarañamiento por confusión en términos de lenguaje y conceptos, proyectándose un mas difícil todavía por los números conflictos de interés en los que no entrare, de momento, con múltiples dimensiones en un mundo globalizado e hiperconectado.

La transformación digital hace posible un gran hackeo mental mediante la **desinformación**, instrumento de polarización que imposibilita equilibrios, consensos y soluciones razonables, permite dañar conquistas históricas de convivencia, animar confrontaciones identitarias contra el principio de ciudadanía o sencillamente obtener réditos políticos. Las noticias falsas (fake news), tienen gran protagonismo en internet y redes, utilizándose en la construcción de relatos, en mecanismos desinformativos, **bulos**, en la perversión de la realidad y falsedad informativa u otras construcciones de la pos-verdad y desarrollos emocionales contrarios a la razón y a la conciencia.

En juego están los principios y valores humanistas, democráticos, recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), tras las dos Guerras Mundiales y el Holocausto. Todas las tragedias, vinieron precedidas de desinformación y discurso de odio, aunque esos conceptos no se utilizaran en aquellos tiempos. La desinformación es uno de los alimentos de toda forma de intolerancia y el discurso de odio una de sus manifestaciones. Su uso precede a la acción, cuando menos es un peligro potencial y un daño a la dignidad humana. Hoy esta praxis desborda escenarios con las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación.

**Poner fin al anonimato en Internet y en las Redes Sociales**, siendo una medida parcial resulta imprescindible. Es una antigua y persistente reivindicación de Movimiento contra la Intolerancia que data de finales de los años 90, cuando vimos que el anonimato en numerosos **Foros de Medios Digitales**, permitían que grupos de odio **obtuvieron impunidad** para difundir mensajes con objeto de dañar los derechos fundamentales de aquellas personas y colectivos sociales, religiosos o políticos, situados como sus **“objetivos” de ataque**, así como a cualquiera por su relación con estos colectivos.

Desde la **perspectiva de la víctima** así como para la protección de la convivencia democrática, hemos denunciado el **discurso de odio** porque es un **delito en sí mismo** como establece el Código Penal en su art.510 , o bien porque no llegando a serlo, puede ser una infracción administrativa al crear un **clima de intolerancia**. Precede al delito, lo alimenta e incluso lo incrementa, en especial en redes sociales. Y se requiere congruencia en su interpretación y un lenguaje con perfil científico, siempre en sintonía con los derechos humanos y con el máximo respeto a las libertades fundamentales que no son infinitas, tienen límites, porque **la libertad de expresión no debe suponer libertad e impunidad para la agresión**.

El punto de partida desde nuestra realidad jurídica que necesariamente hay que mejorar, como evidencian sus deficiencias, debe evitar los sesgos políticos, religiosos, identitarios o de cualquier otra naturaleza y situarse en el único punto posible *“Todos los seres humanos nacemos libre e iguales en dignidad y derechos.”* (Art. 1 DUDH). Y también exige a toda persona interpretar estas libertades sujetas a *“.las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.* (Art. 29 DUDH )

En consecuencia, es preciso **ser congruente** y actuar de forma integral contra toda manifestación intolerancia y su discurso de odio subsiguiente. No tiene sentido democrático estar contra el racismo y aceptar el antisemitismo, como tampoco rechazar la xenofobia y aceptar la hispanofobia, ni rechazar la homofobia y aceptar la misoginia, o viceversa y así hasta describir el infinito poliedro de intolerancia que también ataca la libertad religiosa, cultural, y tantas otras libertades, pero sin abrir la puerta a integristas y a violaciones de derechos humanos. No vale mirar en una sola dirección ante problema, ni aceptar un “todos contra todos”

### **Contra la desinformación, sea de cualquier signo**

La desinformación, sea del signo político, identitario, religioso o ideológico que sea, es inmoral y un arma de destrucción de la convivencia y de la cohesión social; liquida la verdad y su realidad poliédrica, además de ser un instrumento estratégico de quienes promueven la **perversión de la democracia y el extremismo** como se observa en todos los países. Siempre hubo estas prácticas pero no con el actual desarrollo exponencial, sea con rumores, noticias falsas, imágenes manipuladas, canciones, humor, videoclips... en multitud de soportes se desinforma, se enfrenta, se daña al prójimo, se amenaza, se acosa, se cancela el pensamiento crítico, se atenta a la dignidad, en incluso se provocan agresiones y suicidios, todo amplificado en internet y redes sociales donde aparecen esos contenidos malignos a ritmo vertiginoso, facilitados por la impunidad del daño por el anonimato que hace difícil la trazabilidad de rastreo de identificación de su autoría.

La praxis de la desinformación es tan antigua como la humanidad y ha sido especialmente utilizada en guerras, en política o en operaciones económicas; anhelada por dictadores, siempre amigos del engaño, nunca es legítima por estar contra la ética y el derecho. La doctora en CC. de la Información María Fraguas de Pablo, colaboradora de Onda Verde y del Movimiento de Radios Libres en los años 80, en su científico texto **Teoría de la Desinformación**, definió y delimitó el concepto, significando la relevancia de la **intención** desinformativa del emisor, determinada por los objetivos del conflicto, *-mientras no haya intención, no hay desinformación. Puede haber desidia, falta de información, carencia en los medios, e incluso falta de interés del grupo receptor hacia un tema en particular o hacia el acontecer del mundo en general-* explica la profesora.

Proporcionar a terceros informaciones erróneas llevándoles a cometer actos colectivos

o a difundir opiniones que correspondan a las intenciones desinformativas, incluso realizar una omisión voluntaria, entre otras técnicas desinformativas, viene a estar a la orden del día en las redes e internet. “Podemos decir que la desinformación surge cuando la información cesa de ser un fin en sí para subordinarse a los objetivos de situación conflictiva”, confirma María Fraguas, y establece un concepto de alcance científico: **Llamaremos desinformación a la acción del emisor que procede al ensamblaje de los signos con la intención de disminuir, suprimir o imposibilitar la correlación entre la representación del receptor y la realidad del original.**

Podríamos preguntar a dirigentes políticos, también a los medios y a todo el que tenga “capacidad de desinformar”, sobre constancias de utilizaciones de **mentiras y omisiones**, u otros mecanismos inductivos desinformativos en mensajes, usando la analogía y la metáfora, los tropos, el tono y el rumor, señalando los vocablos, las extensiones y reducciones y transferencias semánticas, los binomios antitéticos, eufemismos y la frase como técnica de desinformación, junto a la **fabricación de hechos**, la manipulación sucesos, las medias verdades, en definitiva, como se construye opacidad e ignorancia, sin olvidar el papel que puede jugar la **persuasión y la seducción, el doble lenguaje** en la construcción de un relato desinformativos. Todo puede alimentar el discurso de odio.

#### **El Discurso de Odio siempre es reprochable.**

El Discurso de Odio podrá ser o no un delito o una infracción administrativa, pero siempre será éticamente reprochable. La desinformación junto a la anomia moral, las doctrinas e ideologías de odio, el falso conocimiento, entre otros elementos, configuran un detritus de intolerancia en el que se nace y crece el discurso de odio. Aunque no todo es punible, ni sancionable, pero sí merecedor de repudio y reproche social, frente al que nos tenemos que proteger mediante dos elementos esenciales: **la educación cívica y el establecimiento de límites sancionadores**, sea en el ámbito administrativo con la Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación, actualmente “missing”, o con el Código Penal como establecen el art. 510, 173 u otros.

**La Resolución (20)** de 1997 del Consejo de Europa **definió el Discurso de Odio** como aquel que “*abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante*”.

**El Tribunal Europeo de Derechos Humanos** en su **sentencia** de julio de 2018, se refirió a la Prueba Umbral y al **plan de acción de la ONU contra el discurso de odio (2019)** definido como: “*cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con una persona o un grupo sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, en razón de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad.* El TEDH añadió que “en muchos casos, el discurso de odio tiene raíces en la intolerancia y el odio, o los genera y en ciertos contextos, puede ser degradante y divisivo”.

Hay formas de expresión, **mensajes odiosos** que ofenden, perturban o trastornan pero que por sí mismas, no constituyen delito de discurso de odio. Este delito debe servir para proteger a las personas y grupos sociales atacados por motivo de intolerancia, sin embargo hay gran ignorancia al respecto y se confunde lo que es punible y no punible, al manifestar que todo es “odio”. Falta rigor en el abordaje del problema, incluso seguir las indicaciones de la ONU en cuanto a la Prueba Umbral sobre el discurso de odio que requiere fijarse en seis elementos a tener en cuenta: **el contexto social y político; el rol del orador ; la intención de incitar** a la audiencia contra un grupo objetivo; **el contenido y la forma** del

discurso; **la extensión** de su diseminación y **la probabilidad** de daño, incluida la inminencia del mismo.

Sin embargo el “**anonimato**” en las Redes Sociales e Internet, contrario a la responsabilidad cívica que debe requerirse a toda persona en una sociedad democrática, dificulta su erradicación. La protección de los derechos humanos exige que la impunidad no deba de ser facilitada por las Plataformas de las Redes, cuyo fracaso con el planteamiento de autorregulación y los “**Trusted Flager**” (organizaciones reconocidas como **Comunicantes Fiables**) es palmario.

Este proceso contra el anonimato ha de realizarse siendo conscientes de los límites de otras jurisdicciones internacionales y velando para que las restricciones al discurso de odio no se empleen para silenciar a las minorías, ni para reprimir la crítica a las políticas oficiales, a la oposición política o a cualquier discurso crítico realizable en una sociedad democrática y en general a la opinión diversa, a la libertad de pensamiento y comunicación,

Es preciso limitar la accesibilidad a redes a sancionados por discurso de odio, garantizando su no reiteración, y **evitar todo apoyo público a aquellas organizaciones** que usen el discurso de odio y prohibir todas aquellas que lo hacen con objeto de incitar a la comisión de actos de violencia, intimidación, hostilidad o discriminación contra las personas a las que van dirigidas o pueda razonablemente esperarse que produzcan tales efectos.

Finalmente para este requerido debate, hay que destacar el papel de la **educación frente a la desinformación y el discurso de odio**; acabar con prejuicios, creencias erróneas y falsedades que constituyen la base de esta praxis ignominiosa que infecta transversalmente la sociedad y daña especialmente a adolescentes y jóvenes resulta esencial. La prohibición penal, siendo necesaria, no es suficiente por sí sola para erradicar el discurso de odio y no siempre es el mecanismo idóneo. Como dijo Jacques Delors, la “**educación encierra un tesoro**”, pero no el adoctrinamiento, añado, porque eso también es parte del problema..

## UN 8M QUE OLVIDÓ LA MASACRE DE HAMAS: ASESINATOS, VIOLACIONES Y SECUESTROS DE MUJERES ISRAELÍES

11/3/2024

La violencia contra la mujer trasciende fronteras, no conoce su inexistencia en cualquier parte del mundo y la lucha contra esta barbarie es la causa más justa de la humanidad que nunca debe permanecer en el olvido o silencio.

Este **Día Internacional del 8 de marzo** recuerda a las **129 obreras textiles** de la fábrica Cotton de Nueva York, valientes mujeres que fallecieron en 1857 a consecuencia de un incendio mientras hacían huelga para mejorar sus condiciones laborales.

Mujeres que abrieron un nuevo camino, junto a **Clara Zetkin**, mujer judía y líder del feminismo, convirtiendo el 8 de marzo en un día para todas las mujeres del mundo, sin distinción de procedencia, raza, religión, orientación sexual o condición humana.

### OLVIDO INSOLIDARIO

Pero este 8 de marzo del 2024 en España, en la lucha imprescindible por la liberación, la igualdad y contra la violencia hacia la mujer, hubo un imperdonable **olvido insolidario**.

**Ni una palabra se dijo por el feminismo “oficial”,** de las instituciones y organiza-

ciones, **hacia las cientos de mujeres israelíes, judías y no judías, que fueron asesinadas, mutiladas, violadas y secuestradas el pasado 7 de octubre del 2023.**

La violencia del 7 de octubre fue hacia muchas personas, con 1200 asesinados y más de 6,000 heridos, y cientos de miles asediados por los 5500 cohetes que en un par de días lanzó Hamas junto a 3.000 terroristas que atacaron por tierra, mar y aire, cometiendo **un crimen de lesa humanidad.**

“Las violaciones indiscriminadas a mujeres por Hamás son crímenes de guerra”

Un crimen organizado mediante una acción súbita, sorpresiva, generalizada y provocadora contra la población en Israel **que buscaba el mayor impacto de dolor y conmoción** y que rompía un escenario donde no había guerra para de manera sádica y brutal declararla.

### **UNA GUERRA QUE NADIE QUERÍA, SALVO HAMÁS**

Una guerra que nadie quería salvo Hamas, organización cuya Carta Fundacional tiene objetivos genocidas y cuyas acciones han venido apuntando en esa dirección desde su creación.

Pero en ese contexto de masacre hubo una **violencia específica terrorista, misógina y antisemita**, destinada a hacer el máximo daño posible y dirigida especialmente hacia las mujeres, se cebó en el Festival Musical por la Paz que se celebraba en ese día y contra los “kibutzim”, micro-comunas familiares que albergan lo mejor del pacifismo en Israel.

Fue una **masacre sádica, misógina y antisemita que mantiene su desafío** con el secuestro de 19 mujeres y niñas que Hamas aún mantiene como rehenes en Gaza.

**Se perpetró uno de los peores crímenes sexuales en la historia moderna de la humanidad.** Y todos deberían de estar de acuerdo en denunciar la violencia misógina y brutal contra las mujeres cometida durante la masacre terrorista antisemita de Hamas con independencia de la posición que cada cual adopte en el conflicto Israel-Palestina.

### **DOS CARTAS FRENTE A QUIENES GUARDARON SILENCIO, NO CONDENARON O NO RECORDARON**

“Mi deber es hablar, no quiero ser cómplice”, escribió **Emile Zola**, hace más de un siglo en el diario republicano francés L’Aurore, en su carta por el caso de antisemitismo contra **Dreyfus**, un acto de valentía del que surgió la figura del **intelectual comprometido.**

Ahora, dos Cartas suscritas por mujeres, una de organizaciones diversas dirigida al movimiento feminista y otra de 500 mujeres judías dirigida a la Ministra de Igualdad, evocan a Zola, acusan a quienes guardaron silencio y no condenaron.

Les pidieron solidaridad y memoria para las mujeres israelíes, y no lo consiguieron.

La primera Carta de más de 40 organizaciones, titulada “Un 8 de Marzo en retroceso”, inicia una campaña de solidaridad con las mujeres víctimas de la citada atrocidad perpetrada por Hamas. Significaba la quiebra ética que supone este silencio y desmemoria reciente, sumida bajo cálculos políticos.

Y señalaba: “Además del dolor de la barbarie en sí, **duele y enoja enormemente el silencio de las organizaciones feministas ante estos hechos.** Silencio premeditado que va desde las organizaciones internacionales como United Nations Women (ONU Mujeres), la ONU o la Cruz Roja, hasta el de los gobiernos y personas en posiciones de poder y liderazgo social y, lo que crea más dolor y extrañeza de los colectivos feministas, que **lejos de defender los derechos de todas mujeres, han decidido callar y convertirse en feministas selectivas**”.

«Las mujeres masacradas en Israel, sean judías o no, sufrieron un sadismo criminal

**no conocido en la historia moderna, y resulta moralmente indecente que, por motivos político-ideológicos, existan gentes que quieren enviar a las víctimas al ostracismo»**

También hablaron del **silencio mediático** al que añaden **desinformación** sobre estos hechos que recientemente acaba de reconocer el equipo de la ONU de la representante especial sobre violencia sexual en conflictos, **Pramila Patten**, obteniendo en su visita de 17 días a Israel información clara y convincente sobre el sufrimiento por distintas formas de violencia sexual.

En su carta-denuncia las organizaciones denunciaron: **“Callaron también la mayoría de los medios de comunicación, muchos dedicados a tratar temas de mujeres que, por no perder seguidores o entrar en conflicto, han decidido NO levantar la voz ante lo injustificable. Un silencio ensordecedor en el que la violencia sexual no se señala, porque ha sucedido en y contra Israel.”**

No hay contexto que valga para excusarlo y el testimonio de toda mujer debe ser tenido en cuenta y ser valorado sin dejarse arrastrar por los prejuicios, como afirman las organizaciones de la Carta, sin dudar de los testimonios de las mujeres violadas y torturadas, de las evidencias de los forenses que recogieron en los cuerpos o de las partes que sobaban de los cuerpos desmembrados pese a verlo en los videos de mujeres secuestradas, **“con los pantalones chorreando de sangre, los vídeos de mujeres con cuerpos desmembrados, violadas, arrastradas por las calles para que los palestinos las vieran y escupieran mientras eran llevadas como trofeos de guerra”**.

**Sin olvidar a las mujeres secuestradas que llevan más de cinco meses ante lo que feminismo “oficial” guardó silencio pese a seguir “siendo violadas en cautiverio, sin olvidar a los hombres secuestrados, que también están sufriendo violaciones”**.

La Carta suscrita por las mujeres de organizaciones humanistas, concluía: **“Nadie en Israel deseaba esta guerra que, como todas, solo causa sufrimientos terribles a todas las partes en conflicto. No podemos ni queremos menospreciar el dolor de los ciudadanos gazatíes pero no debemos olvidar que fue Hamas quien inició el conflicto armado, ese fatídico 7 de octubre, para después escudarse cobardemente detrás de su propia población civil, a la que toma como escudo humano”**.

**Violaciones masivas de mujeres y hombres, un informe israelí ante la ONU detalla las atrocidades sádicas cometidas en el ataque de Hamas**

### **CARTA A LA MINISTRA DE IGUALDAD DE 500 MUJERES JUDÍAS**

Días después, **500 mujeres judías** difundían una Carta abierta dirigida a la Ministra de Igualdad del Gobierno de España, **Ana Redondo**, y a las asociaciones de mujeres; a organizaciones feministas y hombres justos (sic).

En esta Carta abierta se, incluía alguna fotografía que evidencia que las **“mujeres israelíes fueron brutalmente violadas, sus genitales mutilados con clavos antes de recibir un tiro final en la cabeza. Sus pechos fueron cortados y llevados de trofeo a Gaza donde la población civil recibió a los terroristas con clamor y alegría”**.

Las mujeres judías en la Carta a la Ministra, recordaban lo que parece haberse olvidado: **“Seguramente habréis visto por los medios de comunicación el cuerpo desnudo y sin vida de Shani Louk, 22 años, tirada en la parte trasera de un 4x4 como muñeca de trapo, y escupida por los habitantes de Gaza, hasta por jóvenes adolescentes. Luego fue confirmado que la decapitaron. (...) Naamá Levy, 19 años, activista por la paz, y cuya última noticia que tenemos de ella es un vídeo dónde se ve que un terrorista de Hamas la saca de un maletero y ella está con sus pantalones ensangrentados en la entrepierna. Tenemos aun a 134 secuestrados israelíes en Gaza, cuyas mujeres siguen siendo violadas y maltratadas, algu-**

nas siendo muy jóvenes como **Karina Ariev, Liri Albag, Agam Berger o Daniela Gilboa**, todas de 18-19 años con riesgo de que ya estén embarazadas de sus violadores”.

**«La violación no es resistencia. La violación no es una lucha por la libertad. Es un crimen de odio misógino brutal y no digamos los asesinatos que lo acompañaron. La causa feminista en profundamente contraria a Hamas»**

**En la Carta reprochan que ante la gravedad de los hechos, el silencio era inadmisibles e indignante** y que “no habían visto por parte del Gobierno español, especialmente de las ministras, ningún mensaje específico de apoyo a estas mujeres, que son tan féminas como la que más. No se ha alzado la voz de ninguna organización feminista manifestando la repulsa por lo sucedido, ni un solo mensaje de condena a los agresores, ninguna señal de apoyo para ellas y sus hijos, víctimas de violencia vicaria, ningún signo de piedad, sólo silencio. ¿Por qué? ¿Acaso las mujeres israelíes no cuentan como mujeres? ¿No se supone que la lucha para los derechos de la mujer es para TODAS?».

500 mujeres judías difundieron una Carta abierta dirigida a la Ministra de Igualdad del Gobierno de España, Ana Redondo, y a las asociaciones de mujeres; a organizaciones feministas y hombres justos recordando esto.

### **EL OSTRACISMO, SILENCIO, DESMEMORIA, O INDIFERENCIA HACIA LAS MUJERES ISRAELÍES ES INMORAL**

Las mujeres masacradas en Israel, sean judías o no, sufrieron un sadismo criminal no conocido en la historia moderna, y resulta moralmente indecente que, por motivos político-ideológicos, existan gentes que quieren **enviar a las víctimas al ostracismo**.

O sea odio misógino, antisemita y revictimización generalizada sostenida por la condena a la desmemoria y silencio insolidario; un recuerdo que nadie podrá borrar por los hechos acaecidos, como nadie pudo borrar, aunque lo intentaron, la memoria del Holocausto.

Hay que insistir que las violaciones y en muchos casos, durante la misma o con posterioridad, mutiladas y asesinadas, no solo es un arma sino la expresión de la guerra de Hamas.

**Se busca humillar y destruir a la mujer**, también a los familiares conscientes de la agresión y al conjunto de la sociedad a la que envían un brutal mensaje porque han sido públicas, realizadas en grupo y difundidas masivamente.

**La violación no es resistencia. La violación no es una lucha por la libertad. Es un crimen de odio misógino brutal** y no digamos los asesinatos que lo acompañaron. **La causa feminista en profundamente contraria a Hamas.**

**El silencio** en la no respuesta específica a estas atrocidades del 7 de octubre es inaceptable y en si mismo ha de ser interpretado como una conducta antisemita. La verdadera solidaridad feminista trasciende la política, la nacionalidad, la religión o cualquier otra condición humana.

**No hay nada feminista en glorificar a los terroristas que cometen actos atroces contra las mujeres** y debemos unirnos para condenar tal barbarie. No permitamos que el odio silencie nuestra humanidad.

Todos **debemos recordar** y estar junto a las víctimas, y no se nos olvidará el indignante silencio de quienes no lo denunciaron, de quienes lo minimizaron porque con esa conducta justificaron o banalizaron el dolor irreparable de las víctimas y facilitaron el camino a quienes intentan sepultar su memoria buscando hacernos perder nuestra humanidad.

Hemos escuchado **la indiferencia** ruidosa porque solo concierne a judíos o porque es una cuestión de Israel, lo que nos recuerda el poema del pastor protestante **Martin Niemöller**, erróneamente atribuido a **Bertol Brecht**, que expresó aquello de “primero vinieron (...)

cuando vinieron a llevarse a los judíos, no protesté, ya que no era judío, cuando vinieron a buscarme, no había nadie más que pudiera protestar”.

No hace falta ser judío para luchar contra el antisemitismo, ni mujer para luchar contra la misoginia y el machismo, ni negro para combatir el racismo, ni homosexual para combatir la homofobia.

Solo hace falta defender **la dignidad humana y sus derechos inalienables** derivados de su valor como persona.

## CASO VINICIUS JUNIOR: HAY QUE ATAJAR DE RAÍZ EL RACISMO Y EL ODIOS EN EL FÚTBOL

---

21/9/2022

Niego frontalmente que España sea un país racista, pero afirmo que hay numerosas conductas racistas en nuestro país. Niego radicalmente que el fútbol español sea racista, pero sostengo que hay sobrados incidentes racistas en nuestro fútbol, no atajados, cuando hay legislación al respecto, derecho suficiente y capacidad policial e institucional para acabar con estos ignominiosos comportamientos.

Y rechazo la mayor, cuando se dice la sociedad es así y es su reflejo; no es verdad, los Ultras de todo tipo en el fútbol, son quienes evidencian estas conductas e intentan arrastrar a los aficionados, en especial en momentos de emoción y tensión de un encuentro de fútbol, además de intentar infectarnos socialmente.

La campaña racista contra **Vinicius** comenzó hace tiempo, con episodios en diversos estadios de fútbol incluido el Camp Nou, con un inconcebible archivo de actuaciones tras no identificar autoría por los Mossos que lo investigaron.

Los hechos reflejan que el problema existe, como ya se evidenció con **Dani Alves** cuando le tiraban plátanos, incluso hace años con **Samuel Eto'o**, provocando su marcha en la Romareda.

Los incidentes muy graves dieron lugar al nacimiento de la Ley contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, a la que contribuí con los compañeros del Observatorio creado para intervenir ante este problema. Organismo que, pese a reflejarlo la Ley, no se volvió a convocar desde hace más de siete años, tras la aprobación de la Ley y su Reglamento.

**Si de Vinicius junior molestan sus bailes**, es irrelevante; si molestan sus regates, pues son lances del deporte. Y si a algunos les molestan sus goles, pues no es mas que su crisis de ética deportiva.

Lo que no puede ser es que esto produzca como derivada una autentica campaña racista en redes sociales, incluido algún comentarista tertuliano de medios convencionales de comunicación, y que culmine en una concentración en los alrededores del estadio Metropolitano del Atlético de Madrid, donde se congregaron unos centenares de personas, con los Ultras a su vanguardia, entonando canticos e insultos racistas del tenor “**Vinicius eres un mono**” o ya dentro del recinto con atronadores gritos “**Vinicius muérete**”.

Ningún debate futbolístico, sea el que sea, sobre celebraciones entorno a un gol o cualquier otro de diferente naturaleza, justifica la comisión de un conjunto de ilícitos que supo-

nen discursos y delitos de odio racistas y xenófobos, en las redes, medios, en manifestación de alledaños o en el interior de un campo de juego. Estos hechos convierten a **Viničius en una víctima del racismo, la xenofobia y la intolerancia.**

Las expresiones racistas han tenido un gran alcance no solo en el mundo del fútbol sino a nivel internacional, como es el caso de Brasil, Portugal u otros países.

La concentración, los cánticos y gritos pueden verse en los vídeos publicados en diversos diarios digitales que lo denuncian como algo execrable.

Y se sabía que podría ocurrir. Además el jugador, previamente, había sido víctima de una campaña ultra de clara naturaleza xenófoba, con el **“vete a tu país a bailar samba”** como recogen las palabras del propio jugador en un vídeo por él difundido.

## **EL DERECHO AL INSULTO RACISTA NI EXISTE, NI ES LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

El art.510.2.a del C.P. a este respecto es muy claro, remitiendo a una pena de seis meses a dos años y multa de seis a doce meses a: **« quienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de (...) cualquier persona (...) por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional».**

También el 513 del C.P. dice que son punibles las reuniones o manifestaciones ilícitas, y tienen tal consideración, las que se celebren con el fin de cometer algún delito, significando a los promotores o directores de las mismas en el 514 del C.P.

Tampoco se olvida la existencia de grupos extremistas, como los Ultras entre otros, señalando en el 515.4 del C.P. que son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración: **«las que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, situación familiar, enfermedad o discapacidad».**

Para quienes insisten en la libertad de expresión merece la pena recordar la sentencia del Tribunal Constitucional 214/1991, de 11 de noviembre, en la que manifiesta que: **«ni la libertad ideológica (art. 16 C.E.) ni la libertad de expresión (artículo 20.1 C.E.) comprenden el derecho a efectuar manifestaciones, expresiones o campañas de carácter racista o xenófobo, puesto que, tal como dispone el artículo 20.4, no existen derechos ilimitados y ello es contrario no sólo al derecho al honor de la persona o personas directamente afectadas, sino a otros bienes constitucionales como el de la dignidad humana (artículo 10 C.E.), que han de respetar tanto los poderes públicos como los propios ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de la Constitución.**

La dignidad como rango o categoría de la persona como tal, del que deriva, y en el que se proyecta el derecho al honor (art. 18.1 C.E.), no admite discriminación alguna por razón de nacimiento, raza o sexo, opiniones o creencias».

**También la** sentencia del Tribunal Supremo 378/2017 , de 25 de mayo, señala que **“la sanción penal (...) supone una legítima injerencia en el ámbito de la libertad de expresión (...) en la medida en que pueda[n] ser considerada[s] como una manifestación del discurso del odio por propiciar o alentar, aunque sea de manera indirecta, una situación de riesgo para las personas o derechos de terceros o para el propio sistema de libertades”.**

**Y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en STE Vejdeland y otros contra Suecia**, de 9 de febrero de 2012, señalaba que “El Tribunal estima que la incitación al odio no requiere necesariamente el llamamiento a tal o cual acto de violencia ni a otro acto delictivo.

Los ataques que se cometen contra las personas **al injuriar, ridiculizar o difamar a ciertas partes de la población y sus grupos específicos o la incitación a la discriminación** (...) son suficientes para que las autoridades privilegien la lucha contra el discurso racista frente a una libertad de expresión irresponsable y que atenta contra la dignidad, incluso la seguridad, de tales partes o grupos de la población”.

Por tanto no nos queda ninguna duda y lo que procede es la investigación de estos hechos que hemos denunciado en la **Fiscalía de Delitos de Odio de Madrid**, la depuración de las responsabilidades penales que se pudieran derivar de los mismos, incluidos mensajes en diversos foros, además de continuar la investigación de posteriores acciones de continuidad que se anuncian y observan en diferentes Redes.

### **LA LEY EN EL DEPORTE CONTRA EL RACISMO Y LA VIOLENCIA**

Sin menoscabo de la denuncia que hemos presentado en la Fiscalía, se debe recordar que **la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte** tiene especificado los actos racistas en su artículo 2.C y otros.

“Las declaraciones, gestos o insultos proferidos con motivo de la celebración de actos deportivos, o en los recintos, en sus alrededores o en medios de transporte públicos en los que se puede desplazar...”, son comportamientos prohibidos y sancionados por esta legislación deportiva.

Por consiguiente se trata de depurar que es lo que corresponde a la vía penal y, que sería responsabilidad en el ámbito administrativo

Estos hechos deben de ser abordados, investigados y depurados en las responsabilidades y sancionados los que correspondan, por la **Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia**, que cuenta en su seno con un Fiscal que debe ayudar a clarificar lo que corresponde a cada jurisdicción, la penal y la administrativa, y adoptar las medidas previstas en esta Ley, desde las sanciones por incumplimiento de las obligaciones de los organizadores del evento deportivo hasta los ilícitos actos de grupos ultras protagonistas de los hechos.

Sanciones que se elevan desde los 3.000 euros para infracciones graves, a más de 60.000 las muy graves, hasta el cierre parcial de una grada o total de un recinto deportivo, según gravedad, y sanciones económicas importantes para los responsables de clubes, como realizan con seriedad la UEFA y la FIFA, sin que den lugar a dilaciones indebidas de expedientes.

Esto no es una tarea derivable a la Liga, que ha de cumplir su papel en hacer ver a los Clubes sus responsabilidades al respecto y proceder a denunciar, como puede hacerlo cualquier ciudadano o entidad, que lo estime pertinente.

También hay una labor incumplida de observación de hechos y unos mandatos al respecto, conforme encomienda **La Ley al Observatorio de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte**, dependiente del Consejo Superior de Deportes, y que sigue inexplicablemente sin convocarse,

En un contexto donde arrecian las manifestaciones de racismo e intolerancia hacia jugadores de diferentes equipos de fútbol, donde impera el contagio alentado por grupos extremistas que instrumentalizan el fútbol, donde se expande la indiferencia con el prójimo y más grave aún, la impunidad al respecto que envalentona al infractor, el mensaje que queda para el mundo del fútbol y la sociedad es cuando menos, inquietante.

Quienes tienen el poder de poner fin a todos estos despropósitos lo deben de realizar

con urgencia, si no quieren que sobre sus conciencias les recordemos a **Aitor Zabaleta, Jimmy, Manuel Ríos** y otras víctimas de la intolerancia criminal de los desalmados que dañan al propio fútbol, así como otras tragedias irreparables que pueden suceder en este tipo de escenarios.

Cuidado que el silencio convierte y nos transforma en cómplices.

## **NO ES ADMISIBLE LA BANALIZACIÓN DE LO SUCEDIDO EN EL CASO DE LOS COLEGIOS MAYORES: ES UN PRESUNTO DELITO DE ODIO**

---

10/10/2022

Quienes profirieron gritos e insultos machistas y misóginos fueron residentes universitarios. Estaban dirigidos a estudiantes de otro colegio mayor, de mujeres, situado enfrente del mismo.

Y el asombro y escándalo llegó tras la viralización de **un vídeo** que reflejaba un comportamiento que toda mente respetuosa con las personas no ha dudado en calificar cuando menos, de **execrable y reprochable**, y no digo toda persona porque hubo quien banalizó, minimizó y restó importancia alegando que era un “juego sin importancia”.

No sabemos cuántos jóvenes universitarios residentes en el Colegio Mayor Ahuja participaron en un acto que requiere predisposición, actitud y una organización nada fácil de conseguir, como tampoco sabemos cuántas jóvenes hicieron feed-back con este comportamiento, aunque sospechamos que no fue por parte de la totalidad estudiantil del Colegio Santa Mónica pues hubo quien lo evitó y otras se avergonzaron, aunque muchas, inicialmente, lo asumieron como algo normal

No, no se puede aceptar, normalizar, ni banalizar, ni justificar, ni entender contextos, simplemente es un No Total a los berridos atronadores con gritos de «Putas, salid de vuestras madrigueras como conejas, sois unas putas ninfómanas, os prometo que vais a follar todas en la capea, ¡vamos Ahuja!».

Para a continuación del primer mensaje de quien lideraba la acción, se levantan al unísono todas las persianas de **las habitaciones de las siete plantas** desde una de las fachadas del colegio y los estudiantes asomados comienzan a proferir cánticos machistas y denigratorios.

Fue una **manifestación colectiva**.

Tras el liderazgo de la proclama machista y misógina que dio comienzo la acción sincronizada y organizada, continuaron los **gritos atronadores entonando el «Uh! Uh!» al más puro estilo**, de semejante tenor, **ultra del fútbol** que expresaron con los alaridos compartidos por un número de jóvenes superior al centenar de universitarios, en el edificio donde se podían observar su presencia en las habitaciones, con una imagen de nivel muy ordenado.

Parece que el vídeo de la acción que duró un par de minutos, donde también algunas mujeres jóvenes del Santa Mónica contestaban con cierta organización aunque de griterío de difícil audición, fue subido dos horas después de las doce de la noche y ahí comenzó su divulgación por las redes sociales, saltando a los medios de comunicación algún día después y dando pie al inicio de respuestas institucionales y sociales de diversa índole.

Entre las reacciones, cuando salta el escándalo, destaca la dirección del centro calificando esto como un hecho puntual, añadiendo que intervinieron el vigilante de seguridad y el propio Director subiendo a las habitaciones, así como las declaraciones de algunas jóvenes del Santa Mónica diciendo que esto está sacado de contexto y que no es para tanto.

Con posterioridad saldrían a la luz otros videos mostrando acciones precedentes de años anteriores, incluido alguno con el saludo del Sieg Heil! que contrastan con la apreciación de la Dirección, y también de declaraciones de ex-universitarias del Centro reseñando que el calificativo de “Monicas, Putas” era algo habitual.

### **PRESUNTO DELITO DE ODIO**

Movimiento contra la Intolerancia presentó el jueves una denuncia a la Fiscalía de Delitos de Odio en Madrid por los hechos acaecidos el pasado domingo día 2 de octubre de 2022, por la noche, y reflejados en el vídeo viral al alcance de cualquier persona, mayor o menor, y hasta ese momento desde el ámbito universitario del Ahuja no se había producido la mas mínima disculpa o arrepentimiento.

En la denuncia se significó que estos hechos han tenido una repercusión en redes sociales, en medios y en las instituciones de muy elevada amplitud, y que su acción **premeditada, sincronizada y organizada**, es decir **nada espontanea o sometida a error involuntario**, generaba una incidencia, posiblemente no calculada en su intencional alcance publicitario, como reflejó el “se nos ha ido de las manos” que dijeron algunos, que objetivamente posibilita el desarrollo de actitudes machistas y misóginas y **que dañan a la dignidad de todas las mujeres**.

Una autoría que puede ser observada, identificable y deducida dado su nivel de manifestación colectiva y de organización que necesariamente debe tenerse en consideración al valorar los hechos.

En consecuencia, Movimiento contra la Intolerancia interpreta que la Fiscalía de delitos de odio debe de intervenir dado que el Código Penal sanciona en su artículo 510.2: «a) **Quienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito** de alguno de los grupos a que se refiere el apartado anterior, o de una parte de los mismos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a ellos por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otros referentes a la ideología, ... **su sexo**, orientación o identidad sexual, por razones de género, aporofobia, enfermedad o discapacidad,... por representar una grave humillación, menosprecio o descrédito...”.

El Código Penal prohíbe expresamente manifestaciones y cualquier proceso organizativo conducente a un posible ilícito que se celebre con el fin de cometer algún delito y sanciona a sus promotores.

Por tanto parece adecuado que la Fiscalía inicie su investigación y clarifique el alcance de esta acción generada desde la matriz de una subcultura que cosifica a la mujer y que les retrata en sub-humanidad con el **“putas conejas, salir de las madrigueras”** que gritaron, jalearon y que nos debe de preocupar

Frente a quienes dicen que no hay base jurídica y jurisprudencia, desde nuestra humildad de conocimiento, queremos recordar que en la **STEDH Vejdeland y otros contra Suecia**, de 9 de febrero de 2012, señala que “... El Tribunal estima que la incitación al odio no requiere necesariamente el llamamiento a tal o cual acto de violencia ni a otro acto delictivo Los ataques que se cometen contra las personas **al injuriar, ridiculizar o difamar a ciertas partes de la población y sus grupos específicos o la incitación a la discriminación...** son

suficientes para que las autoridades privilegien la lucha contra el discurso racista frente a una libertad de expresión irresponsable y que atenta contra la dignidad, incluso la seguridad, de tales partes o grupos de la población”. Solo hay que sustituir racista por machista y es un importante argumento.

### **NO BASTAN DISCULPAS, HAY QUE ASUMIR RESPONSABILIDADES A DISTINTOS NIVELES**

La acción convertida en mensaje viral daña la dignidad no solo de sus amigas vecinas del Santa Mónica, aunque desde su alienación ética no lo reconozcan, también de las universitarias de ese centro de educación que no están por justificar esa conducta, a las familias de estas estudiantes, a los padres y madres que tenemos hijas y que desde la empatía no nos queremos ver en una situación semejante, además daña a todas las mujeres y en general de toda persona que haga suyo el precepto constitucional de igual dignidad y Derechos Humanos.

Las disculpas llegan un sábado por la noche, arrojadas en un comunicado de arrepentimiento después de que la Fiscalía inicie diligencias y en un momento donde la duda sobre si es un acto defensivo asalta todo razonamiento.

Pero en la duda, pongamos que el arrepentimiento es veraz. Es muy positivo desde luego, si se confirma y acredita. Hay que verificarlo. Sin embargo hay que asumir responsabilidades porque las hay diferentes en estos hechos.

Sin olvidar la tutela educativa para que actos, algunos incalificables, sucedan en Colegios Universitarios que albergan a futuras gentes con responsabilidad, dados sus estudios y conocimientos adquiridos y que contrastan con la inmoralidad de muchas acciones..

Y aquí es donde entra la intervención de la Fiscalía que ha ordenado a la policía iniciar su acción investigadora. En efecto, no es lo mismo la conducta seguidista de un estudiante arrastrado que no quiere quedar fuera del grupo que la de los promotores de la acción, pues de hecho ya hubo alguna expulsión.

Esto se ha de investigar, dirimir las distintas responsabilidades por acción u omisión porque la impunidad es mala compañera de viaje, permite crecer la intolerancia y la discriminación.

En la confianza en nuestro sistema de justicia que garantiza los derechos fundamentales de todas las personas, de víctimas y victimarios, en el principio de objetividad y proporcionalidad que todo acto, presumiblemente ilegal merece, en el principio de intervención penal mínima pero también en la evaluación del daño causado al conjunto de mujeres, quedamos a la espera de respuesta y en paralelo animamos a educar en valores cívicos, no sexistas y de respeto a la dignidad humana frente a las actitudes y acciones de machismo y misoginia que cabalgan especialmente en las redes sociales.

## **BANDAS URBANAS VIOLENTAS: CRIMINALES A LOS QUE NO SE ESTÁ PRESTANDO ATENCIÓN, Y LO VAMOS A PAGAR**

---

14/2/2022

Los criminales hechos acaecidos en Madrid han impactado en toda España señalando algo que no se ha querido ver hasta ahora.

Dos asesinatos, varios apuñalamientos, sucesos que son continuidad de otros asesinatos

en otras ciudades en España, amputaciones de parte del cuerpo a machetazos, venganzas mortales, muchos por los mismos o similares grupos como protagonistas desde hace años.

Hay quienes centran el debate en el nominalismo de su significación, que si son “bandas latinas” o “bandas juveniles”, y que la denominación estigmatiza a inmigrantes o jóvenes, pero esto no es el meollo de la cuestión, aunque desde luego no se debe cometer el error de caer en la xenofobia hacia la inmigración o en la criminalización de los jóvenes.

Esto es otra cosa.

Estamos ante un detritus criminal, donde los grupos o bandas urbanas violentas se han configurado durante mucho tiempo y ni las instituciones, ni el conjunto de la sociedad ha sabido o querido reaccionar.

## **GLOBALIZACIÓN DE COMPORTAMIENTOS**

Existe un problema de **grupos o bandas urbanas violentas** de diversa naturaleza, sean de matriz neoyorquina o de puro mestizaje, miméticos de Casablanca o balcánicos, de los bajos de Moncloa o del Bronx, barras bravas o ultras del fútbol, de características ideológicas o de fanatismo sectario.

Da igual, hay globalización de comportamientos, tienen asumida una violencia que configura su existencia, se extiende por el país y ninguna comunidad autónoma está exenta del problema, **se denominen como se quiera.**

**Sus consecuencias no solo producen víctimas, hostigan al entorno, amenazan y aterrorizan al conjunto de la sociedad**

Son muy jerarquizados, violentos y con disciplina férrea; unos aprenden de otros, tienen prácticas aberrantes de poder territorial o espacial, cometen delitos comunes, sexistas y de odio.

Sus consecuencias no solo producen víctimas, hostigan al entorno, amenazan y aterrorizan al conjunto de la sociedad. Lo importante no es su origen sino su existencia y lo que lo hace posible y lo nutre.

En el 2000 los sobresaltos por crímenes de estas bandas vinieron uno tras otro; antes fueron grupos ultras del fútbol y en otros momentos grupos musicales e ideológicos. Es una constante de subcultura y socialización en la violencia que amenaza a los jóvenes y a la sociedad.

El Tribunal Supremo declaró asociación ilícita a Hamer Skin y Blood and Honour en esos años; posteriormente, en diciembre de 2013 declaró ilegal a la banda DDP (Dominican Don't Play), ilegalidad que en torno a 2014 también alcanzó a Trinitarios, Latin King y Ñetas.

Algunas de las armas incautadas por la Policía Nacional a estas bandas urbanas violentas.

## **HAY MÁS DE 600 GRUPOS VIOLENTOS O PELIGROSOS EN TODA ESPAÑA**

Sin embargo, siguen siendo una realidad delincriminal como muestra la persistencia de su presencia y sus crímenes.

Llegaron más grupos violentos o peligrosos e informa la Delegación de Gobierno que tienen detectados más de 600 en todo el país. No sabemos a ciencia cierta su alcance y capitalización urbana pero es todo un síntoma de gran fracaso de socialización y convivencia.

**Esto no es el asociacionismo que protege nuestra Constitución y por el que tanto hemos luchado para la convivencia democrática**

Reclutan en barrios, parques, centros escolares, en el hervidero de las redes sociales, construyen relatos de justificación, entrenan, manejan armas, los jefes, los “suprema” son talluditos, manipulan adolescentes y jóvenes en sus “capítulos o coros”, soldaditos hacia la obediencia ciega que justifican por su hermandad pero imponen y someten, destruyen como

traidor al que abandona, aprovechan para la extorsión y narcotráfico, se detectan mensajes homófobos y de odio, violaciones en grupo, consumen música muy agresiva y degradante, dañan la integridad física, síquica y... matan.

Esto no es el asociacionismo que protege la Constitución y por el que tanto hemos luchado para la convivencia democrática, este es una asociacionismo ilícito mencionado en el 515 del Código Penal u organización criminal tipificada en el 570 bis, en los que solo por pertenecer a estos grupos ya se comete delito y no digamos por quienes los crean, dirigen estructuran o conducen.

Que los jueces evalúen.

### **NO SE ENTIENDE QUE SE PUEDA ADQUIRIR LIBREMENTE TANTA ARMA PROHIBIDA**

No se debe minimizar la tenencia ilícita de armas cuya “**posesión dinámica**”, conforme criterio de Fiscalía sobre riesgo de uso, añade un plus que se debería tener presente en operaciones preventivas como ya se hicieron hace años con las denominadas Luna y Búho, donde se incautaron miles de navajas, machetes y otras armas blancas que circulaban en la noche madrileña, con identificaciones y sanciones a los portadores de las mismas.

No se entiende que aun se pueda adquirir libremente tanta arma prohibida en establecimientos u otros lugares, abiertos incluso a menores de edad. Veremos la eficacia de la actual respuesta de choque necesaria de estos días, en un contexto infernal de redes sociales donde la información entre violentos circula a alta velocidad.

Mientras tanto, se puede observar un importante déficit de investigación policial especializada al respecto, radicado en los insuficientes efectivos para acometer tamaña tarea.

También se constata que las resoluciones judiciales de ilegalidad de estos grupos no tienen gran consecuencia pues sus organizadores deberían estar en prisión según nuestro Código Penal y no sucede así.

#### **Se puede observar un importante déficit de investigación policial especializada al respecto, radicado en los insuficientes efectivos para acometer tamaña tarea**

En el caso de crímenes salvajes cometido a veces por menores, inducidos por sus jefes mayores, la Ley de Responsabilidad Penal del Menor con una respuesta que el delincuente y su banda interpretan de escasa sanción efectiva, genera una potencialidad para que muchos de esos delitos sean cometidos por jóvenes menores de 18 años.

Y no digamos cuando buscan reclutar a menores de 14 por su inimputabilidad y docilidad.

Familias superadas y profesorado, también cada vez que les llega un caso.

Claro que hay que recuperar a nuestros jóvenes de esos grupos enajenantes pero nada ayuda la inexistencia de una **política de juventud para la prevención y deslegitimación de la violencia**, que se debe de realizar tanto en el ámbito educativo, en los medios de comunicación y sobre todo hora en las Redes sociales e internet, donde muchos adolescentes y jóvenes se socializan en dinámicas de violencia y comportamientos aberrantes de poder y relación humillante, incluidas las sexistas.

#### **Si no hay plan estatal de alcance estratégico no solo seguiremos en el fracaso, el escenario se intensificará y agravará**

Esto no se soluciona con el simple discurso banalizador de raíz rousoniana del “buenismo juvenilista”; estamos ante un problema muy profundo desde donde se alimenta el odio, la dominación y la violencia.

Si no hay plan estatal de alcance estratégico no solo seguiremos en el fracaso, el escenario se intensificará y agravará.

**Estos grupos o bandas son ilegales**, sus acciones son ilícitos penales y su realidad

debe de ser erradicada, estos jóvenes deben ser recuperados pero eso es imposible mientras existan estructuras que dominan y dirijan, se beneficien, jefes que manden desde la cárcel u otro país, aprovechen las grietas legales y también, la dormidera social o indiferencia de instituciones y sociedad en su conjunto.

No solo debemos improvisar reacciones a golpe de asesinato, de lo contrario esto persistirá corriendo el riesgo del desarrollo y extensión de conflicto entre ellos, que en su derivada creciente afectará al conjunto de los jóvenes, a la sociedad y a la convivencia cívica, tanto del presente como del futuro.

## ¿EXISTE INTERÉS EN QUEBRAR EL ARTÍCULO DE LOS DELITOS DE ODIO DEL CÓDIGO PENAL?

---

22/2/2021

Parece que hay conjura para reducir la respuesta penal a los denominados “discursos y delitos de odio”, incluso algunos desearían eliminarlos de cualquier referencia en el Código Penal en base a un supuesto daño a la libertad de expresión.

Esto no es nuevo, desde su origen se ha manifestado, en especial tras la reforma de 2015, ahí arreciaron rechazos que ahora se agravan para reconvertir el alcance del 510 del Código Penal (CP), privándole de una aplicación eficaz y universal de los bienes jurídicos protegidos.

Esto sucede en un contexto donde hemos podido apreciar su necesidad en la protección de las libertades y derechos fundamentales de todas las personas para defender la convivencia democrática ante su asalto fáctico, ante el asombro y la inquietud ciudadana que los propios hechos despiertan.

Ejemplos recientes no faltan.

**Resulta asombroso que en una manifestación autorizada se viertan expresiones hitlerianas señalando al “judío” como el maligno mundial, con caja de resonancia mediática y respuesta institucional tardía.**

**De igual manera, hemos asistido, con la excusa de la detención de Hasél para cumplir condena de 9 meses, a unos espectáculos de violencia, saqueos, incendios, manifestaciones ilegales y actos de odio, especialmente en Cataluña, del que no salimos del asombro.**

Para culmen, vemos a un muñeco colgado de una soga que simboliza a la vicepresidenta **Carmen Calvo**, en clara amenaza a su persona y a las feministas que se oponen a interpretaciones de género por valorar que lesionan derechos de igualdad de las mujeres.

Es difícil contribuir más y en menos tiempo a los discursos y delitos de odio. Mientras tanto somos campeones de la falacia de “ausencia de libertad de expresión y de opinión” en España.

El resultado es un gran desconcierto e inquietud por la inseguridad que se cierne sobre los derechos y libertades de las personas, de asombro por la emergencia de conductas intolerantes, coactivas y hostiles que conllevan el silenciamiento de la crítica, y de incertidumbre y temor propio del contexto, Covid.

Y en el contexto de esta realidad, se plantean reformas legislativas que tienen un enorme calado, anunciadas de manera embrollada que dicen afectar al 510 y que esperamos no estén en sintonía con aquellos sectores que rechazan estos tipos penales y que quieren arrastrar al Gobierno hacia reducirlos en vez de reforzarlos, que más que nunca, es lo necesario.

Resulta inquietante ver ausentes del debate a las asociaciones de víctimas y afectados, algo que nunca mejora una democracia participativa.

## ALCANCE Y NATURALEZA DEL ARTÍCULO 510 DEL CODIGO PENAL

Conocido como el artículo que sanciona el “discurso de odio”, este artículo es incorporado al CP en 1995, teniendo una aplicación limitada e ineficaz durante 20 años, período en el que sufrimos mucho las víctimas y la sociedad, hasta la modificación incorporada en la reforma del 2015.

Esta reforma ha sido criticada transversalmente, desde diversas posiciones extremas, a veces para rechazar su existencia, otras su extensión, y otras por juristas que con buena fe no alcanzan a entender su naturaleza.

En paralelo, observamos que, durante estos últimos años, la necesidad de esta norma ha crecido pareja al desarrollo del discurso de odio y, por el contrario, su aplicación eficaz ha prosperado dado el mayor conocimiento al respecto de los operadores jurídicos, en especial por la importante labor de las Fiscalías de delitos de odio. Entendamos, por tanto, el precepto y sus interpretaciones erróneas, excluyentes y discriminatorias.

**La primera falacia que se repite hasta el aburrimiento es apreciar estos delitos de odio con ambiguas expresiones de pretensión excluyente, como que el objeto de su creación fue la “protección de colectivos históricamente vulnerables”.**

Nada semejante dice la norma sobre esas categorías.

Sin embargo, la propaganda al respecto lo quiere imponer. La norma, desde su origen, habla de motivos que afectan a personas y grupos sociales.

La vulnerabilidad depende de situaciones y contextos, y la historicidad no puede interpretarse para obviar o excluir la discriminación a otros hechos insertos en el precepto que son, digamos, menos históricos o colectivistas.

Acertó la Fiscalía General del Estado (7/2019) en su Circular sobre las pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del CP, que extiende a la circunstancia agravante del 22.4, al señalar que **el bien jurídico que se protege con la sanción de los denominados “delitos de odio” es la universalidad de la dignidad intrínseca de las personas y los derechos humanos que les son inherentes.**

Y esto no es reducible a una interpretación de la condición predeterminada del sujeto pasivo, en referencia a las motivaciones que castiga el precepto, referentes “... a la ideología, religión o creencias, situación familiar..., su origen nacional, sexo...”.

¿Es que acaso no puede ser objeto de discurso y delito de odio una persona de izquierdas o de derechas, vegano o animalista, constitucionalista o independentista, aficionado deportista, cristiano, musulmán, judío o bahía, marroquí, francés, ecuatoriano o portugués, feminista o ‘queer’ u otros discriminados por genética, edad, aspecto físico, origen territorial, lengua, o por cualquier marcador de sesgo de las personas, sin ser “histórico”?

## REDUCCIONISMO FALAZ

Resulta falaz el reduccionismo del delito de odio, restringiéndolo “*al combate por la igualdad de colectivos vulnerables*”, señalando que no puede hacerse una interpretación extensiva del precepto.

Y no es así.

Desde su origen, estos tipos penales están recogidos en la sección: “De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución”.

Es un **combate por las libertades y derechos** que son suspendidos a personas y grupos por diferentes motivos sancionados en el 510.1: «a) Quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de

su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad».

La Constitución española, en 1978, mucho más humanista, democrática y progresista que numerosas afirmaciones identitarias actuales, situó como piedra angular de nuestro ordenamiento “la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”.

En congruencia con el artículo 1 de la Declaración de Universal de Derechos Humanos, estableciendo como mandato de protección que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión **o cualquier otra condición o circunstancia personal o social**”.

### **INTERPRETACIONES QUE ABREN POSIBLES VEJACIONES, AL ODIOS Y HUMILLACIONES**

También resulta falaz, la apreciación “no existe el derecho a ser ofendido”. Es algo preocupante pues se podría interpretar como apertura a posibles vejaciones, al odio, humillaciones y otros daños a la dignidad humana, obviando el art. 20.4 de la Constitución Española donde se afirma: “estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia”.

Así lo evidenciaron sentencias como la del Tribunal Constitucional de 22 de julio de 2015: “La libertad de expresión **no es**, en suma, **un derecho fundamental absoluto e ilimitado**, sino que tiene lógicamente, como todos los demás, sus límites, de manera que cualquier expresión no merece, por el simple hecho de serlo, protección constitucional, toda vez que el art. 20.1 a) de la Constitución Española « **no reconoce un pretendido derecho al insulto**” (SSTC 29/2009; 77/2009 y 50/2010).

### **LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO PUEDE OFRECER COBERTURA AL DISCURSO DE ODIOS**

Finalmente se viene sosteniendo que el derecho internacional tiene muy tasados los límites a la libertad de expresión, una apreciación abstracta que obvia la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) donde sentencias, como la del caso **Erdogdu e Ince c. Turquía**, de 8 de julio de 1999, considera que “la libertad de expresión no puede ofrecer cobertura al llamado ‘**discurso de odio**’, esto es, a aquel desarrollado en términos que supongan una incitación directa a la violencia contra los ciudadanos en general o contra determinadas razas o creencias en particular”.

También la sentencia del TEDH en el caso **Vejdeland y otros c. Suecia**, de 9 de febrero de 2012 mantuvo que “**la incitación al odio no necesariamente supone una llamada a cometer actos de violencia y otras conductas criminales**” o la sentencia del caso **Erbakan v. Turquía**, de 6 julio de 2006, § 56), que mantuvo: «**La tolerancia y el respeto por la igual dignidad** de todos los seres humanos constituyen el fundamento de una sociedad democrática y pluralista. En estas condiciones, en determinadas sociedades democráticas puede considerarse necesario **sancionar o incluso impedir todas las formas de expresión que difundan, incitan, promuevan o justifiquen el odio basado en la intolerancia.**”

## HAY QUE REFORZAR EL 510 PARA QUE INCLUYA LA PROTECCIÓN UNIVERSAL DE LA VÍCTIMA

Cuidado con reducir el alcance del precepto eliminando la incitación directa o indirecta para volver a una limitada provocación como en 1995, anulando la eficacia de la denuncia.

Hoy con la agresividad desatada en redes sociales se incita, instiga, induce al odio basado en la intolerancia al diferente, sin reparo, generándose una dinámica perversa, sustentada en **abuso de derecho** que contrasta con el ordenamiento jurídico y la posición de altos Tribunales.

Se podrá debatir sobre la duración de la pena, más o menos, pero no se puede decir que el 510 cercena, amenaza o impide la libertad de expresión y de opinión.

Pero es acertado sancionar a “Quienes produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, (...) material o soportes que por su contenido sean idóneos para fomentar, promover, o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra (...); a “Quienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito (...); a “Quienes enaltezcan o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de (...)».

### SOLO CABE UNA INTERPRETACIÓN DEL DISCURSO DE ODIO

**El discurso del odio («hate speech» en inglés)** encierra la intención deliberada de provocar menoscabo en la dignidad de un grupo de personas a través de “expresiones hirientes, humillantes, degradantes o de menosprecio”.

El Comité de Ministros del **Consejo de Europa** en su resolución número 20 de 1997 expresa que “abarca todas las formas de expresión que **propaguen, inciten, promuevan o justifiquen** el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de **odio basadas en la intolerancia**, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante”.

Ni las fobias, ni la praxis de intolerancia (irrespeto, rechazo y desprecio) pueden vulnerar derechos.

No cabe el racismo, ni tampoco el odio ideológico, no cabe la xenofobia, ni tampoco la intolerancia religiosa, a las creencias o no creencias, no cabe la homofobia, pero tampoco la misoginia, no cabe el etnocentrismo pero tampoco el agresivo nacionalismo..., no cabe el odio basado en la intolerancia al diferente pero tampoco la transigencia con la intolerancia criminal.

Esto necesita de reproche social y, en su caso, sanción administrativa o penal.

Por eso frente a quienes desde posiciones identitarias expresan, groseramente, que el delito de odio “no puede ser café para todos” y, por tanto, hay que aplicarlo con sesgo discriminatorio, para unos sí y para otros no, les respondemos que solo cabe una interpretación, que es la protección de la persona y grupo social que sufre una infracción por su condición, incluida la ideológica, profesional o por cualquier otra circunstancia personal o social.

**El Estado democrático, más allá de ideologías de cualquier tipo, en congruencia con la constitucionalización de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, debe de proteger la dignidad, las libertades y derechos inherentes a todas las personas.**

La reciente presentación, en forma de Proposición No de Ley de Unidos Podemos, de una declaración de intenciones sobre la ‘Prevención de la Propagación de Discursos de Odio en el Espacio Digital’, aprobada por la Comisión de Interior del Congreso, **tiene un gran aroma de desenfoco por extemporánea**, confusa y digamos, nada oportuna.

Sea bien llegado si la dicha es buena, en este caso, si pudiera **iniciarse un debate al respecto**, con rigor, como venimos reclamando desde hace más de 20 años ante el problema y que, con el tiempo, Internet y las Redes sociales, entre otros, han ayudado a expandir.

En algún momento se ha de abordar seriamente y **no está de más evidenciar la preocupación que genera un anuncio inadecuado**, que puede confundir por cuanto es tangencial con la libertad de expresión, recordando que los **“mensajes odiosos”** también están protegidos por las libertades y derechos fundamentales constitucionales y por los derechos humanos comprometidos por las instituciones europeas, como nos evidencian en tratados, leyes y resoluciones.

La cuestionada iniciativa sobre “discursos de odio” se sitúa de manera extemporánea porque no contempla que este debate en Europa ya es largo en el tiempo y que en nuestro país también **existe un Convenio Marco de Colaboración** suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y diferentes Ministerios al que asistimos ONG especializadas en materia de delitos de odio.

En este convenio se analiza, entre otros temas, la aplicación del **Código de conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en Internet** que las empresas de las TIC se comprometen en su actividad.

Confusa la PNL porque no precisa qué es o qué pauta referencia toma del discurso de odio, posibilitando todo tipo de especulaciones sobre el fondo del asunto y que generan un comprensible **“miedo a la censura”**.

Y desde luego, muy poco oportuna la iniciativa dado que el 20 de octubre el Parlamento Europeo aprobó una **Resolución sobre la Ley de Servicios digitales y las cuestiones relacionadas con los derechos fundamentales** que plantea referirse únicamente a los contenidos ilícitos en Internet y las redes. Por consiguiente, esto es serio y no va de gestos de intención dado que afecta a derechos fundamentales que tanto esfuerzo han supuesto su obtención.

## ¿QUÉ ES EL DISCURSO DE OUDIO?

Con este término fenomenológico las instituciones europeas y la sociedad civil democrática viene a referir un contenido concreto con la intención de que los legisladores de los diferentes países confluyan en un tratamiento que **evite discursos de intolerancia extrema** que horrorizaron en Europa y que fueron preludeo de guerras, genocidios diversos, incluido el Holocausto.

Convencidos de que **“el discurso precede a la acción”** y preocupados por el avance de los extremismos, el Comité de Ministros del Consejo de Europa en su resolución (20) de 1997 definió que **“abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia»**.

Así, continúa, **«incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el**

**etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante”.**

Concepto complementado por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del mismo organismo (marzo de 2016) en su Recomendación número 15 donde reitera que debe entenderse “como **fomento, promoción o instigación, en cualquiera de sus formas, del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas**, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos, estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones por razones de “raza”, color, ascendencia, origen nacional o étnico, edad, discapacidad, lengua, religión o creencias, sexo, género, identidad de género, orientación sexual y otras características o condición personal”.

Esto no se quedaría en una mera declaración de intenciones y está acompañado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) que emitiría diversas sentencias donde explicaban que **«la tolerancia y el respeto por la igual dignidad de todos los seres humanos constituyen el fundamento de una sociedad democrática y pluralista. En estas condiciones, en determinadas sociedades democráticas puede considerarse necesario sancionar o incluso impedir todas las formas de expresión que difundan, incitan, promuevan o justifiquen el odio basado en la intolerancia»** (Sentencia Erbakan v. Turquía, de 6 julio de 2006, § 56).

También advertía sobre estos límites, manifestando que **«la libertad de expresión constituye uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática**, una de las condiciones básicas para su progreso y su desarrollo».

«Sin perjuicio -continúa- del apartado 2 del artículo 10 [de la Convención Europea de Derechos Humanos], es aplicable no solo a las «informaciones» o «ideas» que son recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino **también a las que ofenden, resultan chocantes o perturban al Estado o a cualquier sector de la población».**

«Tales son las demandas del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin las cuales no existe una «sociedad democrática». Esto implica, entre otras cosas, que **toda «formalidad, «condición», «restricción» o «sanción» impuesta en la materia debe ser proporcionada al fin legítimo perseguido.** (Sent. Handyside v. UK 7 diciembre de 1976 § 49)».

Los autores del Convenio Europeo de Derechos Humanos buscaron establecer un marco institucional basado en valores democráticos para **superar el extremismo** y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha identificado varias formas de expresión que deben considerarse ofensivas y contrarias a la Convención, incluido el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, el nacionalismo agresivo y la discriminación contra las minorías y los inmigrantes.

Sin embargo, el TEDH también tiene cuidado de hacer una distinción en sus conclusiones entre, por una parte, la **incitación genuina y grave al extremismo** y, por otra, el derecho de los individuos (incluidos los periodistas y los políticos) a **expresar libremente sus opiniones** que pueden «ofender, sacudir o molestar» a otros.

En verdad, **no existe una definición universalmente aceptada de la expresión «discurso de odio».** La jurisprudencia del TEDH ha establecido determinados parámetros que permiten caracterizar el «discurso de odio» para excluirlo de la protección conferida a la libertad de expresión (artículo 10 del Convenio).

## **SOBRE EL DISCURSO DE ODIOS EN ESPAÑA**

En nuestro país la lucha contra el discurso de odio se remonta a 1995, tras introducir el artículo 510 que nos situaba en esa línea requerida a nivel europeo. Posteriormente **la reforma del Código Penal de 2015**, amplió el artículo 510 contemplando la difusión de estos

discursos y su difusión por todo tipo de medios de comunicación lo que incluía Internet y las redes.

Sin obviar todo ello que las libertades de expresión y opinión están protegidas por el **artículo 20.4 de la Constitución Española**, al afirmar que “estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia”.

En efecto, **“libertad de expresión, no es libertad de agresión”**, como así es el lema de nuestras organizaciones de derechos humanos que luchamos contra los crímenes de odio, incluido el terrorismo y los crímenes de lesa humanidad.

El discurso de odio en España, su ilícito penal, quedó bien reflejado, como requiere la Decisión Marco relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal de la Unión Europea, **el Convenio contra la Ciber-delincuencia racista y xenófoba y las Resoluciones relativas a los insultos religiosos y discurso de odio contra las personas** (2007), al modificar ampliamente el artículo 510 y siguientes del Código Penal (2015).

En su primer inciso sanciona precisamente a **“quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél**, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad”.

En consecuencia, **incitar al odio, hostilidad, discriminación o violencia** contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona, es lo que ya está sancionado y que en nuestro país entendemos por discurso de odio ilícito penalmente, lo que **no evita que esté exento de crítica** dado que el universo que protege lo hace con un ‘*numerus clausus*’ que no alcanza a quienes lo padecen por su origen territorial, su aspecto físico, su edad, condición de pobreza, su lengua, cultura y otros factores que la Constitución si ampara en un ‘*numerus apertus*’ que concreta su artículo 14.

Y lo hace con su expresión **“o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”**, lo que también recoge el Código de Justicia Militar en la sanción discriminatoria, sin que nadie alegue el principio de taxatividad o inseguridad jurídica.

## **LO QUE ES ILEGAL FUERA DE LA RED, TAMBIÉN LO ES EN INTERNET**

El debate sobre el discurso de odio en las Redes e Internet ha de ser abordado y ya hay bastantes quejas sobre lo que las plataformas retiran o mantienen. **La lucha contra el discurso de odio en línea no puede olvidar, que estas plataformas no son jueces y obran según sus propios criterios.**

Según la última estimación del 22 de junio, **evalúan el 90% de los contenidos señalados en un plazo de 24 horas y retiran el 71% de los que consideran constitutivos de incitación ilegal al odio**, en comparación con el 40% y el 28% cuando el Código se puso en marcha (2016).

Esto permite considerar que **es posible la existencia de situaciones arbitrarias** y por tanto de actos limitativos de derechos fundamentales que deciden estas empresas privadas.

La propia Resolución sobre la Ley de Servicios digitales y las cuestiones relacionadas con los derechos fundamentales recuerda que, según la jurisprudencia del Tribunal de Jus-

ticia de la Unión Europea (TJUE), **la eliminación de contenidos debe realizarse a raíz de una orden judicial de un Estado miembro.**

Los proveedores de alojamiento de datos pueden recurrir a herramientas y tecnologías de búsqueda automatizadas para detectar y eliminar contenidos equivalentes a otros declarados ilícitos previamente, pero **no han de estar obligados a realizar una supervisión general de la información que almacenan ni a buscar activamente hechos o circunstancias que indiquen actividades ilícitas**, como se establece en el art. 15, apartado 1, de la Directiva 2000/31/CE.

El Parlamento europeo señala que **las plataformas de internet siguen siendo un lugar estratégico para las actividades terroristas** y se utilizan como instrumentos de diseminación y propaganda, además de para captación y promoción de actividades.

Estima necesario hacer frente a toda forma de delincuencia, de explotación sexual; que la privacidad ha de ser protegida y que las actividades en línea permiten conocer a fondo la personalidad y hacen posible su **manipulación general e indiscriminada de datos personales** relativos a cada uso de un servicio digital; que la publicidad política engañosa u opaca es una especial amenaza, junto a las prácticas desinformativas facilitadas por el uso de estos medios.

Y no debemos olvidar que lo ilícito que aquí señalamos debe de ser comunicado a la autoridad competente, **lo que en España se puede y debe traducir en la Fiscalía de delitos de odio**, evitando equivocarlo con los «mensajes odiosos» que muchos confunden y no aguantan.

Conviene dejar avanzar a la Unión Europea al respecto de esta Ley, **no precipitarse y debatir, eso sí, sin oportunismo político alguno**, evitar sesgos ideológicos o religiosos y tener muy presente esto de la tolerancia y aquello del primer artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice: “**Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros**”.

La reciente presentación, en forma de Proposición No de Ley de Unidos Podemos, de una declaración de intenciones sobre la ‘Prevención de la Propagación de Discursos de Odio en el Espacio Digital’, aprobada por la Comisión de Interior del Congreso, **tiene un gran aroma de desenfoque por extemporánea**, confusa y digamos, nada oportuna.

Sea bien llegado si la dicha es buena, en este caso, si pudiera **iniciarse un debate al respecto**, con rigor, como venimos reclamando desde hace más de 20 años ante el problema y que, con el tiempo, Internet y las Redes sociales, entre otros, han ayudado a expandir.

En algún momento se ha de abordar seriamente y **no está de más evidenciar la preocupación que genera un anuncio inadecuado**, que puede confundir por cuanto es tangencial con la libertad de expresión, recordando que los “**mensajes odiosos**” también están protegidos por las libertades y derechos fundamentales constitucionales y por los derechos humanos comprometidos por las instituciones europeas, como nos evidencian en tratados, leyes y resoluciones.

La cuestionada iniciativa sobre “discursos de odio” se sitúa de manera extemporánea porque no contempla que este debate en Europa ya es largo en el tiempo y que en nuestro país también **existe un Convenio Marco de Colaboración** suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y diferentes Ministerios al que asistimos ONG especializadas en materia de delitos de odio.

En este convenio se analiza, entre otros temas, la aplicación del **Código de conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en Internet** que las empresas de las TIC se comprometen en su actividad.

Confusa la PNL porque no precisa qué es o qué pauta referencia toma del discurso de odio, posibilitando todo tipo de especulaciones sobre el fondo del asunto y que generan un comprensible **“miedo a la censura”**.

Y desde luego, muy poco oportuna la iniciativa dado que el 20 de octubre el Parlamento Europeo aprobó una **Resolución sobre la Ley de Servicios digitales y las cuestiones relacionadas con los derechos fundamentales** que plantea referirse únicamente a los contenidos ilícitos en Internet y las redes. Por consiguiente, esto es serio y no va de gestos de intención dado que afecta a derechos fundamentales que tanto esfuerzo han supuesto su obtención.

### **¿QUÉ ES EL DISCURSO DE ODIOS?**

Con este término fenomenológico las instituciones europeas y la sociedad civil democrática viene a referir un contenido concreto con la intención de que los legisladores de los diferentes países confluyan en un tratamiento que **evite discursos de intolerancia extrema** que horrorizaron en Europa y que fueron preludio de guerras, genocidios diversos, incluido el Holocausto.

Convencidos de que **“el discurso precede a la acción”** y preocupados por el avance de los extremismos, el Comité de Ministros del Consejo de Europa en su resolución (20) de 1997 definió que **“abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia”**.

Así, continúa, **«incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante”**.

Concepto complementado por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del mismo organismo (marzo de 2016) en su Recomendación número 15 donde reitera que debe entenderse **“como fomento, promoción o instigación, en cualquiera de sus formas, del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos, estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones por razones de “raza”, color, ascendencia, origen nacional o étnico, edad, discapacidad, lengua, religión o creencias, sexo, género, identidad de género, orientación sexual y otras características o condición personal”**.

Esto no se quedaría en una mera declaración de intenciones y está acompañado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) que emitiría diversas sentencias donde explicaban que **«la tolerancia y el respeto por la igual dignidad de todos los seres humanos constituyen el fundamento de una sociedad democrática y pluralista. En estas condiciones, en determinadas sociedades democráticas puede considerarse necesario sancionar o incluso impedir todas las formas de expresión que difundan, incitan, promuevan o justifiquen el odio basado en la intolerancia”** (Sentencia Erbakan v. Turquía, de 6 julio de 2006, § 56).

También advertía sobre estos límites, manifestando que **«la libertad de expresión constituye uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática, una de las condiciones básicas para su progreso y su desarrollo»**.

«Sin perjuicio -continúa- del apartado 2 del artículo 10 [de la Convención Europea de Derechos Humanos], es aplicable no solo a las «informaciones» o «ideas» que son recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino **también a las que ofenden, resultan chocantes o perturban al Estado o a cualquier sector de la población**».

«Tales son las demandas del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin las cuales no existe una «sociedad democrática». Esto implica, entre otras cosas, que **toda «for-**

**malidad, «condición», «restricción» o «sanción» impuesta en la materia debe ser proporcionada al fin legítimo perseguido.** (Sent. Handyside v.UK 7 diciembre de 1976 § 49)».

Los autores del Convenio Europeo de Derechos Humanos buscaron establecer un marco institucional basado en valores democráticos para **superar el extremismo** y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha identificado varias formas de expresión que deben considerarse ofensivas y contrarias a la Convención, incluido el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, el nacionalismo agresivo y la discriminación contra las minorías y los inmigrantes.

Sin embargo, el TEDH también tiene cuidado de hacer una distinción en sus conclusiones entre, por una parte, la **incitación genuina y grave al extremismo** y, por otra, el derecho de los individuos (incluidos los periodistas y los políticos) a **expresar libremente sus opiniones** que pueden «ofender, sacudir o molestar» a otros.

En verdad, **no existe una definición universalmente aceptada de la expresión «discurso de odio»**. La jurisprudencia del TEDH ha establecido determinados parámetros que permiten caracterizar el «discurso de odio» para excluirlo de la protección conferida a la libertad de expresión (artículo 10 del Convenio).

### **SOBRE EL DISCURSO DE ODIO EN ESPAÑA**

En nuestro país la lucha contra el discurso de odio se remonta a 1995, tras introducir el artículo 510 que nos situaba en esa línea requerida a nivel europeo. Posteriormente **la reforma del Código Penal de 2015**, amplió el artículo 510 contemplando la difusión de estos discursos y su difusión por todo tipo de medios de comunicación lo que incluía Internet y las redes.

Sin obviar todo ello que las libertades de expresión y opinión están protegidas por el **artículo 20.4 de la Constitución Española**, al afirmar que “estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia”.

En efecto, **“libertad de expresión, no es libertad de agresión”**, como así es el lema de nuestras organizaciones de derechos humanos que luchamos contra los crímenes de odio, incluido el terrorismo y los crímenes de lesa humanidad.

El discurso de odio en España, su ilícito penal, quedó bien reflejado, como requiere la Decisión Marco relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal de la Unión Europea, **el Convenio contra la Ciber-delincuencia racista y xenófoba y las Resoluciones relativas a los insultos religiosos y discurso de odio contra las personas** (2007), al modificar ampliamente el artículo 510 y siguientes del Código Penal (2015).

En su primer inciso sanciona precisamente a **“quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél**, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad”.

En consecuencia, **incitar al odio, hostilidad, discriminación o violencia** contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona, es lo que ya está sancionado y que en nuestro país entendemos por discurso de odio ilícito penalmente, lo que **no evita que esté exento de crítica** dado que el universo que protege lo hace con un ‘numerus clausus’ que no alcanza a quienes lo padecen por su origen territorial, su aspecto físico, su edad, condición

de pobreza, su lengua, cultura y otros factores que la Constitución si ampara en un ‘numerus apertus’ que concreta su artículo 14.

Y lo hace con su expresión “**o cualquier otra condición o circunstancia personal o social**”, lo que también recoge el Código de Justicia Militar en la sanción discriminatoria, sin que nadie alegue el principio de taxatividad o inseguridad jurídica.

### **LO QUE ES ILEGAL FUERA DE LA RED, TAMBIÉN LO ES EN INTERNET**

El debate sobre el discurso de odio en las Redes e Internet ha de ser abordado y ya hay bastantes quejas sobre lo que las plataformas retiran o mantienen. **La lucha contra el discurso de odio en línea no puede olvidar, que estas plataformas no son jueces y obran según sus propios criterios.**

Según la última estimación del 22 de junio, **evalúan el 90% de los contenidos señalados en un plazo de 24 horas y retiran el 71% de los que consideran constitutivos de incitación ilegal al odio**, en comparación con el 40% y el 28% cuando el Código se puso en marcha (2016).

Esto permite considerar que **es posible la existencia de situaciones arbitrarias** y por tanto de actos limitativos de derechos fundamentales que deciden estas empresas privadas.

La propia Resolución sobre la Ley de Servicios digitales y las cuestiones relacionadas con los derechos fundamentales recuerda que, según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), **la eliminación de contenidos debe realizarse a raíz de una orden judicial de un Estado miembro.**

Los proveedores de alojamiento de datos pueden recurrir a herramientas y tecnologías de búsqueda automatizadas para detectar y eliminar contenidos equivalentes a otros declarados ilícitos previamente, pero **no han de estar obligados a realizar una supervisión general de la información que almacenan ni a buscar activamente hechos o circunstancias que indiquen actividades ilícitas**, como se establece en el art. 15, apartado 1, de la Directiva 2000/31/CE.

El Parlamento europeo señala que **las plataformas de internet siguen siendo un lugar estratégico para las actividades terroristas** y se utilizan como instrumentos de diseminación y propaganda, además de para captación y promoción de actividades.

Estima necesario hacer frente a toda forma de delincuencia, de explotación sexual; que la privacidad ha de ser protegida y que las actividades en línea permiten conocer a fondo la personalidad y hacen posible su **manipulación general e indiscriminada de datos personales** relativos a cada uso de un servicio digital; que la publicidad política engañosa u opaca es una especial amenaza, junto a las practicas desinformativas facilitadas por el uso de estos medios.

Y no debemos olvidar que lo ilícito que aquí señalamos debe de ser comunicado a la autoridad competente, **lo que en España se puede y debe traducir en la Fiscalía de delitos de odio**, evitando equivocarlo con los «mensajes odiosos» que muchos confunden y no aguantan.

Conviene dejar avanzar a la Unión Europea al respecto de esta Ley, **no precipitarse y debatir, eso sí, sin oportunismo político alguno**, evitar sesgos ideológicos o religiosos y tener muy presente esto de la tolerancia y aquello del primer artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice: “**Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros**”.

## RESPONSABILIDADES Y DEBERES HUMANOS CONTRA LA INTOLERANCIA, DISCRIMINACIÓN Y DELITOS DE ODI

02/9/2020

Transitamos por un tiempo histórico caracterizado por una **gran mutación en todos los órdenes de la vida**.

El pilotaje del mismo **no parece visible para el común de la humanidad** pues la exigencia de racionalidad al mismo sería una consecuencia frente a las incertidumbres que generan multitud de evoluciones, bien en las comunicaciones, desarrollo tecnológicos, inteligencia artificial, sea en distintos campos y como no, en todos los ámbitos, el político, el económico, el militar, la salud, la seguridad o en cualquier otro, así como en procesos como el desarrollo de la condición humana, el demográfico, el migratorio, en la relación social en todas las dimensiones, en la relación con la naturaleza o en cualquier otro que se establezca en nuestra actual existencia.

En un mundo donde las guerras y el terrorismo de todo tipo bañan el planeta, las enfermedades y los desastres medio-ambientales nos acompañan, donde **la injusticia es poliédrica**, donde las agresiones a la dignidad de la persona, a las libertades y derechos fundamentales son constantes, la pregunta en quienes buscan respuesta a tanta sin razón, es **¿qué debemos hacer?**

Parece que no estaría equivocado **defender los avances en todos los campos en términos de valores emanados de la asunción de la dignidad de la persona**, es decir de libertad, de igualdad, fraternidad, de justicia, tolerancia, solidaridad, de respeto a la naturaleza, y otros que el ser humano ha situado en su historia como referencias éticas por las que debería transitar la vida para una mejor existencia individual y colectiva.

Esa larga marcha de la existencia humana, tras mucho dolor y sufrimiento, **esos avances ético-sociales se han plasmado en fórmulas que no perecen**, al revés, cada vez más se tienen como referencia para un orden relacional de hoy en día como son los instrumentos jurídicos de Derechos Humanos que desde 1978 han sido incorporados por la Constitución española.

Aunque **no se conocen a fondo y estos son invocados por todos pese a que su violación y perversión se demuestra alcanzable por métodos abruptos o sutiles**, su necesaria enseñanza para defender la dignidad humana y los valores que emanan de este principio que ha de referirse a su condición intrínseca de derechos de la persona sigue siendo muy deficitaria.

Parece que asumir su universalidad, indivisibilidad e interdependencia, para todas las personas en todo tiempo y lugar, en conjunto porque todos están situados a un mismo nivel y están unidos por un mismo cuerpo de principios, resulta más que dificultoso. Además **son inherentes a la persona e irrenunciables, son inalienables, y deben ser protegidos y respetados por todos**, por Estados y toda organización frente a cualquier relativismo cultural, social o político.

### RESPONSABILIDADES Y DEBERES HUMANOS

Los derechos humanos, no son solo objetivos reivindicables, también son y han de ser contemplados como **mandato universal**, como un compromiso a asumir por todos, sean gobiernos, instituciones, empresas o personas, un deber y una responsabilidad exigibles moral y legalmente, como expresa la **Declaración de Responsabilidades y Deberes Humanos** (1998, UNESCO), y la **Declaración Universal**, que en su artículo 29, manifiesta que:

1. Toda persona tiene **deberes respecto a la comunidad**, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las **limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás**, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades **no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas**".

La **Declaración de Responsabilidades y Deberes Humanos** nos introduce al problema con el que estamos confrontados en la actualidad de las graves violaciones de los derechos y de las libertades fundamentales y su desprecio que continúan ultrajando la conciencia de la humanidad.

El **«deber»** como obligación ética o moral y la **«responsabilidad»** como una obligación que tiene fuerza legal de acuerdo con el derecho internacional actual que mandata a la «comunidad mundial» y sus miembros.

Estos miembros son los estados y sus autoridades, las organizaciones intergubernamentales y las no gubernamentales, las corporaciones públicas y las privadas, incluyendo las transnacionales, otras entidades civiles, pueblos, comunidades y las personas en forma colectiva que son los titulares de responsabilidades y deberes colectivos e individuales, les convoca para **promover el respeto universal, la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales**, significando que "tienen la obligación y la responsabilidad de respetar los de los demás y la obligación de tratar de promover y observar tales derechos y libertades".

En este mundo que debemos reconocer diverso, donde todos partimos de la igual dignidad de la condición humana, necesitamos una **ética compartida**, desde la diversidad de los pensamientos morales, que se vea reforzada por una **dimensión legal** y esto solo lo podremos encontrar en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus instrumentos jurídicos derivados que están basados en el principio del respeto por la persona desde su asunción esencial de que cada persona es un ser moral y racional que debe ser tratado con dignidad.

Hacer **frente a la violencia, a la opresión y explotación, a la degradación del ser humano**, de la naturaleza, a la violación y al daño a la integridad moral, al acoso y a la coacción, a la estigmatización y a la hostilidad, al robo y al expolio, a la mentira, falsedad, y deshonestidad, a la cosificación de la persona, a todos los oprobios que enfrentamos en la cotidianidad, requiere de una perspectiva y un conocimiento de las **Responsabilidades y Deberes Humanos** en las que debe ser educado todo individuo por **coherencia** en todos los órdenes de la vida.

## UN ENFOQUE UNIVERSAL E INTEGRAL

**Ninguna persona por su condición humana puede ser víctima de intolerancia, discriminación o delitos de odio** y el término condición humana engloba todas sus dimensiones.

Esto es origen étnico, "racial", territorial o nacional, color de piel, linaje, situación de migrante o refugiado, su sexo, orientación, identidad sexual o género, convicciones religiosas e ideológicas, opinión política, sindical o de otra índole, edad, profesión, condición de nacimiento, persona sin hogar o posición socio-económica o condición social, lengua, identidad cultural y deportiva, su aspecto físico, cultura alimentaria, características genéticas, discapacidad intelectual o física, enfermedad, estado serológico por **motivo alguno que radique en cualquier otro factor de significación de las diferentes manifestaciones**

**de la condición humana que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales** en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública, así como en la privada.

La intolerancia, la discriminación y los crímenes de odio también han de ser entendidos y asumidos desde una **perspectiva histórica**, entendiendo que azotan a la humanidad desde sus orígenes.

Y es esencial interpretar la **universalidad de la víctima** que alcanza a toda persona, en todo tiempo y lugar, y asumir la lucha integral contra la pluridimensionalidad poliédrica de la intolerancia, o sea, en todas sus formas y manifestaciones.

Esto exige una mirada interpretativa de **indivisibilidad** que es lo que caracteriza la defensa de la dignidad de la persona y los derechos humanos.

No se puede ser antirracista y a la vez practicar antisemitismo; estar contra la homofobia y la transfobia y ser misógino y sexista; denunciar la xenofobia y promover la intolerancia religiosa; denunciar la discriminación por origen étnico y territorial y alentar la hispanofobia; denunciar la discriminación por edad o discapacidad y difundir gerontofobia, luchar contra la pobreza y comportarse con aporofobia; denunciar la intolerancia política y el odio ideológico de una parte y aceptarla o promoverlo contra otra; defender la libertad y la igualdad y por contra estigmatizar a profesionales, sanitarios, periodistas....

Sencillamente, no es ético porque la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales son universales y de ahí emanan nuestros, de todos, **deberes y responsabilidades**.

En consecuencia es preciso y hay que reiterarlo, que el fin no justifica los medios, que **no vale todo** y que, desde una perspectiva de responsabilidad, el **deber de congruencia** es exigible y la respuesta a estas conductas que alimentan la división y el enfrentamiento.

Ya es explícita en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no deja lugar a dudas al señalar en sus considerando (...) **que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana**, (...) que el **desconocimiento y el menosprecio** de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la **libertad de palabra** y de la libertad de **creencias (...)**, y que en su articulado afirmaba:

“Todos los seres humanos **nacen libres e iguales en dignidad y derechos** y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”, advirtiendo en su último artículo: “Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere **derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión** de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”. En consecuencia, se debe adoptar una actitud de **integridad** en su defensa.

Por el contrario, la lectura de los Derechos Humanos desde la perspectiva de las **responsabilidades y deberes** exige al Estado, a gobiernos autonómicos y locales, a instituciones públicas y privadas, a partidos, sindicatos, ONG y empresas, a las personas, grupos sociales y a todo el conjunto de la sociedad que **deben condenar, rechazar y avanzar** en la **prohibición de toda propaganda y toda organización**, cualquiera que sea su forma o razón, que realice, fomente, divulgue, promueva, justifique o incite a la comisión de acciones discriminatorias, de odio e intolerancia, declarándolas rechazables, en su caso, ilegales y punibles, adoptando las medidas a su alcance, inmediatas y positivas, dentro de la legalidad

democrática constitucional, destinadas a eliminar cualquier escenario de indiferencia, permisividad e impunidad y no permitiendo que se promuevan o realicen este tipo de hechos.

Todos deben de **comprometerse a adoptar y aplicar medidas legales** en todos los niveles de la sociedad encaminadas a promover el entendimiento entre todas las personas y grupos sociales con sus múltiples y diversas identidades, así como a no fomentar, ni incurrir en ningún acto o práctica de intolerancia, odio y discriminación y a velar para que todos actuemos en conformidad con esta obligación.

Y todos **deben hacer efectivo su compromiso** contra cualquier acto que viole derechos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a los tribunales reparación justa y adecuada por todo daño del que puedan ser víctimas como consecuencia de tales hechos.

También a impulsar y reclamar a las autoridades democráticas la **adopción de medidas inmediatas y eficaces**, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios y el adoctrinamiento que conduzcan al desarrollo de actitudes y conductas de intolerancia, discriminación y odio, así como **para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos sociales**.



# ENTREVISTAS

## LAS 10 MEDIDAS DE ESTEBAN IBARRA PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE ODIOS

---

**ESTEBAN IBARRA, PRESIDENTE DE MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA, AFIRMA QUE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIOS NO ESTÁN SUFICIENTEMENTE PROTEGIDAS Y NECESITAN MÁS APOYO JURÍDICO Y ASISTENCIAL. PARA MEJORAR ESTA SITUACIÓN, PLANTEA 10 MEDIDAS, QUE EXPLICA EN CONFILEGAL.**

**Confilegal.- Rosalina Moreno 6.07.23**

Este experto participa en la Comisión de seguimiento del plan de acción de lucha contra los delitos de odio, vigente desde 2019, de la que también forman parte la oficina nacional de delitos de odio del Ministerio del Interior, la Fiscalía, la Policía, y varias ONGs, entre otros.

Ayer se celebró la reunión de seguimiento del segundo plan, en vigor desde 2022 y que se extiende hasta 2024.

Y en ella, el ministro del Interior, **Fernando Grande-Marlaska**, magistrado en servicios especiales, informó de que los delitos de odio por racismo y xenofobia, con 755 hechos, son los más numerosos y representan el 43,5% de total de las denuncias.

Le siguen los delitos de odio cometidos en los ámbitos de la orientación sexual e identidad de género, con 459 incidentes, y los delitos de ideología con 245 sucesos. Esteban Ibarra: ‘En España está creciendo la xenofobia y el odio ideológico, con más de 200 crímenes desde que hay democracia y 627 grupos violentos’

En primer lugar, Esteban Ibarra considera que hay un déficit de trabajo para abordar en profundidad las propuestas y la aplicación del plan de acción, porque “no ha habido reuniones”.

“Esto es una comisión de seguimiento, pero faltan reuniones de trabajo con quienes estamos al pie del cañón, que tendrían que haberse producido en el último año”, señala.

### **1. CREAR LA FIGURA DE LA ALTA AUTORIDAD DE IGUALDAD DE TRATO**

Según informa Esteban Ibarra, hay denuncias de discurso de odio que se presentan en la Fiscalía y que luego ésta traslada a la alta autoridad de Igualdad de Trato para que concrete su sanción.

Pero resulta que esa figura no existe, no se ha creado todavía, por lo que “las denuncias se duermen en un cajón”.

“De las que yo he presentado en el último año, que son más de 130, unas 40 se han derivado a dicha autoridad, por lo que estamos sin respuesta”, critica Ibarra.

Y afirma que “la culpa es del Gobierno por no crear esa figura”.

## **2. IDENTIFICAR LOS SÍMBOLOS DE ODIO**

Además, este experto en criminalidad de odio afirma que las agresiones directas a víctimas muchas veces no se identifican bien.

Al respecto, pone como ejemplo que los agresores llevan símbolos de odio en las prendas que visten o tatuados en el cuerpo, “como, por ejemplo, un número, el 88, que significa “Heil Hitler”, y se representa con un 88 porque la H es octava letra del abecedario, o símbolos que ponen “All Cops Are Bastards” (A.C.A.B), que significa “Todos los policías son unos bastardos” y que lucen muchos extremistas”.

“No se ha avanzado en la identificación de los símbolos de odio y nos encontramos con que hay desconocimiento”, manifiesta.

## **3. PROPONE QUE SÓLO SE COMUNIQUEN LOS MENSAJES DE ODIO A LAS EMPRESAS DE REDES SOCIALES CUANDO YA HAYA ACTUADO LA FISCALÍA**

En materia de denuncias, afirma que tenemos un gran problema con los denominados comunicantes fiables, ‘trusted flagger’ en inglés.

Lo que sucede actualmente, según explica, es que los comunicantes fiables notifican a las empresas de redes sociales que hay un mensaje de odio en Facebook, Twitter, etc.

En paralelo, hay organizaciones como Movimiento contra la Intolerancia que denuncian esos presuntos delitos ante la Fiscalía.

El problema que detecta Esteban Ibarra es que “el Ministerio Público tarda un tiempo en entrar en ello y como el comunicante fiable ha alertado a la empresa, ésta retira el mensaje, lo que hace que luego no se encuentre la dirección electrónica del autor”.

Por ello, propone que sólo se comunique a las empresas después de que haya hecho el trabajo la Fiscalía y luego dé orden de su retirada.

“Si no, este planteamiento de los comunicantes fiables, al final ayuda al infractor, que se escapa”, subraya.

## **4. RECLAMA QUE EL SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS DEL MINISTERIO SEA MÁS SÓLIDO**

Asimismo, afirma que el sistema de recogida de datos por parte del Ministerio del Interior es poco sólido.

“Por ejemplo, en materia de antisemitismo se recogen muy pocos datos. La Policía y la Guardia Civil son los que comunican los incidentes y no siempre tienen la formación adecuada para identificarlos. Y si no detectan el antisemitismo, por ejemplo, parece que no hay”, expone este experto.

Además, señala que no coinciden los datos de delitos de odio que maneja el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) con los de la Fiscalía, y los del Ministerio. “Por eso digo que el sistema tiene que ser más sólido”, agrega.

## **5. EL REGISTRO DE SUCESOS A VECES NO CONCUERDA CON LOS DATOS QUE TIENEN LAS ORGANIZACIONES**

El presidente de Movimiento contra la Intolerancia también asevera que el registro de sucesos a veces no coincide con algunos datos que tienen las organizaciones.

“Por ejemplo, si en Cataluña el plan ha registrado 45 delitos de odio ideológico en 2022, mientras que el Observatorio cívico de la violencia política recogió más de el triple, 156, la mitad de ellos de hispanofobia, por lo que el delito de odio ideológico no está bien detectado por el Ministerio”, expone.

También pone como ejemplo que en Guipúzcoa, el año pasado sólo se identificaron cinco delitos de odio ideológico, y es muy raro que sólo haya cinco en esa provincia.

“Esto lo tienen que resolver”, sostiene Ibarra.

## **6. MONITORIZAR LOS SUCEOS**

Otro problema que detecta, y que viene señalando desde hace muchísimos años, es que el plan no monitoriza los sucesos.

“El Ministerio del Interior informa en la estadística de 1.869 delitos de odio registrados, pero lo importante es la monitorización, las seis cuestiones clásicas del periodismo: qué ha sucedido, dónde, cuándo, cómo, por qué y quién lo ha hecho. Y eso el informe no lo recoge”, explica.

En Movimiento contra la Intolerancia sí tienen monitorizados los sucesos en el Informe Raxen, y también el Observatorio de violencia política en Cataluña, y esto permite, según advierte este experto, detectar grupos extremistas que realizan incidentes de odio.

## **7. AMPLIAR LA AYUDA EN ATENCIÓN JURÍDICA A LAS VÍCTIMAS MÁS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE**

Esteban Ibarra también manifiesta que “no se ha resuelto la ayuda a las víctimas más vulnerables económicamente en materia de atención jurídica”.

“Por ejemplo, si una familia de dos personas es agredida y no cumple los requisitos para la justicia gratuita, que son 1.350 euros de ingreso máximo, se ve sin la ayuda necesaria”, critica.

Y pide ampliar estas ayudas.

## **8. PRESTAR UNA ADECUADA ATENCIÓN JURÍDICA A TODAS LAS VÍCTIMAS**

Además, destaca que existe descoordinación entre instituciones públicas y sociedad civil a la hora de prestar servicios de asesoramiento y orientación.

Afirma que es necesario articular un sistema para prestar una adecuada atención jurídica a todas las víctimas de delitos de odio, ya que el apoyo en asesoramiento está transferido a las comunidades autónomas y la apuesta es desigual.

“No puede ser que en unas comunidades haya más apoyo y en otras menos”, apostilla.

## **9. EL DERECHO DE LA VÍCTIMA A DENUNCIAR ACOMPAÑADA**

Según el presidente de Movimiento contra la Intolerancia, “también hace falta que en comisarías y juzgados se reconozca el derecho de la víctima a que pueda denunciar y asistir a diligencias acompañada; un derecho reconocido en el artículo 4 del Estatuto de la Víctima, vigente desde 2015 y que al parecer se desconoce, y no permiten la presencia del acompañante de confianza”.

## **10. LA PROTECCIÓN UNIVERSAL DE LA VÍCTIMA**

Asimismo, denuncia que sigue pendiente la protección universal de la víctima de delito de odio.

Y reclama al Gobierno que con motivo de la presidencia europea traslade al Consejo Europeo que amplíe los motivos de protección de las víctimas de delitos de odio, porque actualmente el Tratado de la Unión Europea sólo recoge cinco: “raza”, etnia, color de piel, religión y origen nacional o étnico”.

Esteban Ibarra subraya que hay nuevos motivos como la orientación sexual y la identi-

dad de género, la aporofobia y el odio ideológico, entre muchos otros, y que por eso la ONU señala que puede haber “cualquier otro factor de identidad”, como también es, por ejemplo, el tema lingüístico.

Ibarra recuerda que la Comisión Europea ya dijo en diciembre de 2021 que habría que ampliar la lista de delitos de odio.

“Esta reivindicación está amparada en la Constitución española y la universalidad de los derechos humanos”, concluye.

**Esteban Ibarra**, presidente de Movimiento contra la Intolerancia, afirma que las víctimas de delitos de odio no están suficientemente protegidas y necesitan más apoyo jurídico y asistencial.

## **ESTEBAN IBARRA:**

### **‘EN ESPAÑA ESTÁ CRECIENDO LA XENOFOBIA Y EL ODIO IDEOLÓGICO, CON MÁS DE 200 CRÍMENES DESDE QUE HAY DEMOCRACIA Y 627 GRUPOS VIOLENTOS’**

El presidente de Movimiento contra la Intolerancia reclama una Ley Integral de Protección Universal de las Víctimas de Delitos de Odio, para abordar esta lacra en todos los ámbitos desde la prevención hasta la sanción y la asistencia a la víctima

**Conflegal Rosalina Moreno 10/12/2022**

«En España está creciendo la xenofobia y el odio ideológico, con más de 200 crímenes desde que hay democracia y 627 grupos violentos». Así lo advierte **Esteban Ibarra Blanco**, presidente de Movimiento contra la Intolerancia, secretario general del Consejo de Víctimas de Delitos de Odio, y codirector del Observatorio de Violencia Política en Cataluña.

Ibarra destaca que los delitos de odio están basados en la intolerancia al diferente, como afirman el Consejo de Europa y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), y denuncia que son una trágica realidad en nuestros días, en un contexto de crecimiento de la polarización extremista, la xenofobia, el racismo, el antisemitismo, la intolerancia con la libertad de religión y convicción, la misoginia, la homofobia, la transfobia, el ultranacionalismo, el fanatismo ideológico, el antigitanismo, el edadismo, entre otras conductas de intolerancia que niegan el valor universal de la dignidad humana, sus libertades y derechos a la persona por su diversidad.

Ante este problema, insta al Gobierno a impulsar «sin más dilaciones» una Ley Integral de Protección Universal de las Víctimas de Delitos de Odio, con capacidad jurídica para intervenir con eficacia en todos los ámbitos, dimensiones y circunstancias, así como para apoyar y proteger a las víctimas.

Una reivindicación que también ha planteado al Defensor del Pueblo y a la Fiscalía General del Estado, quienes «sí han mostrado comprensión hacia la necesidad de universalizar la protección de la víctima del delito de odio».

En esta entrevista, Esteban Ibarra hace una radiografía del problema y plantea medidas

para combatirlo. Al Gobierno, pero también a la sociedad en general, a la que pide solidaridad con las víctimas.

En este sentido, parafraseando a Elie Wisel, premio Nobel de la Paz y sobreviviente del Holocausto, destaca que quien no recuerda, pierde su humanidad.

También explica en este diario cómo nació Movimiento contra la Intolerancia, que es una asociación de derechos humanos apartidista, apolítica, quienes la integran y qué iniciativas llevan a cabo.

Y repasa algunos de los crímenes de odio más sangrantes de la historia de España.

La asociación que lidera fue creada a raíz del asesinato de la dominicana **Lucrecia Pérez**, en el madrileño barrio de Aravaca, que fue «el primer crimen de odio racista en nuestro país», del que el pasado 13 de noviembre se conmemoraron 30 años.

Ibarra la preside desde su fundación.

El presidente de Movimiento contra la Intolerancia, Esteban Ibarra Blanco, en campaña.

**¿Qué le parece que a una persona negra, Vinicius, se le grite «mono» y eso quede impune? Usted fue el denunciante de estos hechos en nombre de su asociación.**

Me parece francamente mal e inquietante, porque es un daño a la dignidad de la persona y eso está protegido por el Código Penal.

La gente que estuvo gritándole eso a Vinicius cometió un delito de odio del 510 del Código Penal, artículo que protege a la persona, su dignidad y sus derechos fundamentales.

**¿Y por qué lo ve inquietante? ¿Puede abrir la puerta a que este tipo de conductas se cometan en los estadios, ya que esta en concreto se queda sin reproche penal?**

Exacto. Mal mensaje se está transmitiendo...

Considero que en este caso ha habido un déficit en la investigación de estos hechos y también del control de los alrededores a través de las cámaras de vigilancia y de la seguridad privada, que tiene responsabilidad en todas las entradas al campo y, desde su colaboración, puede ser testigo de estas situaciones.

Dentro del campo también hay seguridad privada y cámaras, que posibilitan el control interior.

La resolución de la Fiscalía revela unos déficits de seguridad preocupantes y una banalización del problema.

El representante del Ministerio Público argumenta que gritaron «mono» unos segundos. También en unos segundos se puede matar a una persona...

**¿Qué radiografía hace del problema del odio ideológico en España? Con cifras.**

En nuestro país está creciendo la xenofobia, el odio ideológico y otras formas de intolerancia, que desde la democracia se ha saldado ya con más de 200 crímenes de odio.

**«Advertimos del crecimiento de los extremismos y del fanatismo, del peligroso crecimiento del discurso de odio antiinmigración, antigitano, islamofobia y del antisemitismo en España, especialmente en redes sociales, entre los jóvenes»**

Desde Movimiento contra la Intolerancia advertimos del crecimiento de los extremismos y del fanatismo, del peligroso crecimiento del discurso de odio antiinmigración, antigitano, islamofobia y del antisemitismo en España, especialmente en redes sociales, entre los jóvenes, como se desprende de nuestro Informe Raxen, de la última encuesta de la Fundación FAD Juventud y del informe del Ministerio del Interior sobre delitos de odio.

Esa reciente encuesta del FAD, en línea con el resto de informes, arroja que el 25% de

los encuestados tiene prejuicios y actitudes de intolerancia xenófoba, antigitana e islamófoba y rechazo a la diversidad, lo que supone un caldo de cultivo para comportamientos peligrosos.

Llama la atención que el 5% de jóvenes conteste sin rubor que ha insultado, se ha burlado o agredido por intolerancia. Por tanto, vulneración de derechos, lo que es, en la mayoría de los casos, un delito de odio.

Insisto, se está disparando el discurso de odio y se va disparando ya la violencia. El pasado lunes hubo en Madrid un asesinato de un menor, de 15 años, y otro de 21 quedó gravemente herido con un tiro en el vientre a manos de un miembro de la banda Dominicans Don't Play. Las víctimas probablemente eran Trinitarios. Por tanto, miembros de grupos juveniles de identidad que se matan entre unos y otros.

Desde Movimiento contra la Intolerancia exigimos la protección universal de las víctimas y planes contra el racismo y el antisemitismo, sin olvidar a las víctimas del odio ideológico terrorista.

Estas conductas se han saldado con crímenes de odio, como del caso de Víctor Laínez, en Zaragoza, quien portaba unos tirantes con la bandera de España; el de Ely, de Valladolid, víctima de homofobia, o Younes Bilal, joven marroquí asesinado por xenofobia en Murcia.

Recordemos también recientes crímenes con indicios de odio, como el de Samuel Luiz en La Coruña o el del joven rapero con asperger Isaac López, en Madrid.

Desde la salida del Covid ha habido muchos gestos contra de este tipo de conductas de intolerancia, pero no se entra a erradicar el problema.

Esteban Ibarra, el primero por la izquierda, en una manifestación de apoyo al pueblo gitano y contra la discriminación.

**¿Percibe usted una actitud de indolencia desde las autoridades políticas frente a esta lacra?**

Desgraciadamente, sí. El Gobierno y los ejecutivos autonómicos y locales tienen que tomarse en serio la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y toda forma de intolerancia, y modificar su actitud de indolencia.

**«El Legislativo y el Ejecutivo dieron la espalda a la protección universal de la víctima del delito de odio en la Ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia»**

Nosotros llevamos más de tres décadas reivindicando reformas legales, una mayor implicación de las instituciones, más sensibilidad de los medios de comunicación hacia el problema y que se fortalezca a las ONG que luchan contra el racismo y la intolerancia.

El Legislativo y el Ejecutivo dieron la espalda a la protección universal de la víctima del delito de odio en la Ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que ha conllevado la nueva regulación de los delitos de odio en los artículos 22.4, 314, 510, 511, 512 y 515.4 del Código Penal.

**¿Por qué?**

Porque en la nueva redacción de esos tipos penales se suprimió la cláusula general antidiscriminatoria que había incorporado el anterior Gobierno socialista en 2018 -adecuándose al mandato constitucional y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos- y se ha producido un efecto de exclusión y discriminación hacia el resto de víctimas que sufren delitos de odio.

Así, hay personas excluidas, legalmente discriminadas de facto del Código Penal, como es el caso de quienes sufren agresiones por su aspecto físico, por motivo de identidad

cultural, lingüística, deportiva, profesional, opinión, por origen territorial o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, protegidas universalmente por la Constitución española.

Toda persona o grupo que sufra una infracción penal por ser seleccionada en razón de cualquier característica de la condición humana, ha de ser protegida por la Ley.

### **Exactamente, ¿qué es lo que reclama al Ejecutivo?**

Que impulse sin más dilaciones una Ley Integral de Protección Universal de las Víctimas de Delitos de Odio, para abordar esta lacra en todos los ámbitos desde la prevención hasta la sanción y la asistencia a la víctima.

También se lo hemos planteado al Defensor del Pueblo y a la Fiscalía, que sí han mostrado comprensión hacia la necesidad de universalizar la protección de la víctima del delito de odio.

### **«Es necesaria una estrategia integral y planes transversales que vayan desde la educación hasta la seguridad y desde los niveles estatales hasta los locales»**

Es necesaria una estrategia integral y planes transversales que vayan desde la educación hasta la seguridad y desde los niveles estatales hasta los locales, de forma que todo el tejido social e institucional de este país tenga un instrumento para defender los derechos de las personas.

El presidente de esta asociación, Esteban Ibarra, en una reunión en noviembre de 2020 con Dolores Delgado, cuando era fiscal general del Estado, en la que le transmitió su preocupación ante la expansión del discurso de odio en Internet y redes sociales. Foto: FGE.

### **Por cierto, ¿usted ve delito de odio en los enfrentamientos entre bandas? Habla de bandas juveniles, en vez de decir latinas. ¿Es para no criminalizar al colectivo?**

A mi juicio, sí hay delito de odio. Y respecto a la otra cuestión, ha dado en el clavo.

### **¿Ve también delito de odio en los ataques de algunos políticos de Podemos a los jueces tildándolos de machistas?**

Cuando hay ataques generalizados, sí. Eso tiene una interpretación que podría caber en un concepto de delito de odio como el que defiende la ONU: por cualquier factor de identidad.

Un factor de identidad pueden ser los jueces.

Si lo que dicen es que hay jueces machistas, es una opinión. Si las críticas van dirigidas a la institución, es una opinión política, si se arremete contra los jueces o policías y guardias civiles por su condición es delito de odio.

### **¿Quién es el interlocutor del Gobierno en esta materia? ¿El ministro del interior?**

No tenemos un punto de referencia claro en el Gobierno. Por ello, reclamamos una Dirección General de apoyo a las víctimas de crímenes de odio.

En materia de víctimas del terrorismo y de violencia de género, por ejemplo, sí hay figuras que centralizan esa lucha. En cambio, en este asunto la interlocución está dispersa.

Recientemente, la delegada del Gobierno en Madrid, María de las Mercedes González Fernández, ha informado que en España tienen detectados 627 grupos violentos, a partir de la radiografía que tiene el Ministerio del Interior. Esto me preocupa mucho.

### **¿Cómo se debe combatir esto?**

Hay que evitar que nuestros jóvenes se incorporen a los grupos violentos, se están incorporando gracias al discurso de odio.

Para ello, hay que hacer un trabajo intenso en la Educación de deslegitimación de la violencia y la intolerancia.

Esteban Ibarra, en la gala de los V Premios Confilegal, celebrada el pasado 16 de noviembre, en el hotel Palace, en Madrid.

**¿No se están llevando a cabo programas educativos en este sentido?**

No, salvo alguna excepción. Y son necesarios para alumnos de 11 años en adelante, para fijar en ellos el rechazo a la violencia, para deslegitimar la violencia y la intolerancia.

**¿Qué más plantea para combatir a estos grupos?**

Perseguir a las estructuras organizadas que promueven el odio y la violencia (515.4 del Código Penal).

Me refiero a los ultras de fútbol, bandas juveniles, bandas extremistas de ultraderecha y de ultraizquierda, entre otros grupos que son capaces de practicar la violencia contra el diferente.

**Ponga apellidos a la violencia que se está produciendo.**

Agresiones a inmigrantes, por motivo de homofobia, sobre todo transfobia, por odio ideológico y violencia política, como se denuncia en Cataluña con el tema de la hispanofobia.

Hay agresiones a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado estando fuera de servicio y a sus familiares. El caso más sonado de los últimos años ocurrió en Alsasua.

También se producen agresiones a discapacitados, a ancianos y a personas sin hogar. Y ataques a gitanos, a raíz de un delito de uno, se ataca a todas las familias criminalizando a todo el colectivo.

Esteban Ibarra, a la izquierda, en la manifestación convocada el pasado 26 de noviembre, en Madrid, por la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) y el Sindicato Unificado de Policía (SUP) bajo el lema «este Gobierno discrimina a policías y guardias civiles». En la imagen, en primer plano, el presidente de la AUGC, Juan Fernández.

**También hay ataques, robos y violaciones por parte de algunos menores extranjeros no acompañados (menas). ¿Le preocupa también esto? ¿En este caso detecta que se criminaliza al colectivo?**

También me preocupa. Y sí, hablamos de conductas delictivas de personas concretas, que no se criminalice a todo el colectivo, como a veces está sucediendo.

En las movilizaciones contra el terrorismo decimos «vascos sí, terroristas no». Y aquí hay que decir «inmigrantes sí, delincuencia no».

Hay que acometer el problema, lo que no podemos hacer es criminalizar a 6 millones.

**Más de 30 años lleva usted luchando contra los delitos de odio. ¿Qué le llevó a dar este paso? ¿Cómo nació Movimiento contra la Intolerancia?**

En los años 70 las condiciones de dureza que se vivían al final de la dictadura y en la transición me llevaron a meterme en el mundo de las libertades y derechos humanos cuando tenía 16 años.

Empecé con estas acciones a finales de los 80, desde una pequeña emisora de radio ecologista y pacifista llamada Onda Verde, que no tenía ni permisos. Yo era el director de esa red de emisoras de radios libres y empecé a denunciar desde ahí el crecimiento de los comportamientos racistas y xenófobos.

Esteban Ibarra fue galardonado en 2021 con el premio Or Janucá 5782. En la gala

de entrega del galardón, la presidenta de la Comunidad Judía de Madrid (CJM), Estrella Bengio, destacó el «gran trabajo» realizado por Ibarra «para sensibilizar a los ciudadanos, proteger a los más vulnerables y garantizar que sus derechos sean siempre respetados».

### **¿Usted tuvo problemas durante el franquismo?**

Sí, me detuvieron durante mi etapa estudiantil.

### **¿Por qué?**

Porque detenían al movimiento estudiantil. Aquello supuso que no pude finalizar la ingeniería de minas, porque prácticamente me bloquearon en la escuela. Después inicié estudios como economista.

En los años 80 me movilizaba contra los bloques militares y contra la carrera de armamentos nucleares y defendía públicamente los derechos humanos desde aquella emisora, y a finales de los 80 empezamos a denunciar el crecimiento del racismo y la xenofobia.

En los 90, desde las instituciones del Gobierno -entonces también gobernaba el PSOE- me propusieron coordinar las primeras campañas que se hicieron en España contra el racismo y la xenofobia, y lo hice. Nos apoyó mucho la ministra de Asuntos Sociales de entonces, Matilde Fernández.

En aquella etapa se produjo el asesinato de Lucrecia Pérez y le dije a mis compañeros que las campañas se las llevaba el viento, que no tenían efecto y les propuse crear una organización para hacer un trabajo fundamentalmente de deslegitimación de la violencia y de la intolerancia y para ayudar a las víctimas. Así nació Movimiento contra la Intolerancia.

Ibarra, en una manifestación tras el asesinato de Jimmy Dnombele, en julio del 2002.

### **¿Y quién más hay detrás de esta asociación?**

Víctimas de delitos de odio, entre ellas la hija de Lucrecia Pérez, Kenia Carvajal, que hacen un importante trabajo de apoyo a víctimas y de sensibilización para que se denuncien estos casos.

Kenia Carvajal tenía 6 años cuando mataron a su madre, entonces estaba en República Dominicana con su padre. Años después vino a España y la incorporé a la asociación, que también integran muchas personas del mundo de la educación social.

### **¿Y qué iniciativas llevan a cabo?**

La más importante de todas es de educación para la tolerancia. Visitamos entre 1.000-1.500 centros educativos cada año. La asociación está presente en Andalucía, en Valencia, Aragón, en País Vasco... prácticamente en toda España.

Educar para la tolerancia implica, por un lado, la enseñanza de los derechos humanos, y por otro, respetar, aceptar y apreciar la diversidad de las personas.

### **¿Y pide que se implante esto a nivel nacional?**

Sí. Pedimos una apuesta extensiva.

### **¿Y qué le diría al que pueda pensar que lo que usted quiere es hacerse rico con esto?**

Que yo ya me jubilo el próximo año, aunque eso no quiere decir que deje de ser presidente.

Estoy en edad de jubilación, no de enriquecimiento...

### **¿Qué más actuaciones realizan?**

De atención a las víctimas.

Se ponen en contacto con nosotros fundamentalmente a través de dos páginas webs:

educatolerancia.com e informeraxen. También tenemos una web llamada Movimiento contra la Intolerancia.

Además, impartimos cursos a profesionales, entre ellos policías, guardias civiles y operadores jurídicos.

### **¿En qué consisten esos cursos?**

En identificar el delito de odio, los tipos penales a los que afectan, se dan temas de criminología del odio, para ver cuándo un delito es un crimen de odio, y se aborda la realidad de la víctima del delito de odio, porque es una víctima singular.

Cuando, por ejemplo, a una víctima la han golpeado o le han cometido un delito un grupo, una organización, esa persona corre el riesgo de represalias por haber denunciado.

### **¿Alguna iniciativa más?**

Sí. También creamos materiales didácticos para luchar contra la intolerancia y los delitos de odio, quizás los más importante de Europa. Como organización somos miembros del grupo asesor en materia de delitos de odio de la Unión Europea.

A nivel nacional nos reunimos con los grupos políticos y otras autoridades para incidir política y legislativamente. Por ejemplo, hemos participado en la elaboración de la Ley contra el racismo, la violencia y la intolerancia en el deporte, y en la fase inicial de la ley de igualdad de trato y no discriminación, entre otras.

Nuestras reivindicaciones han dado lugar a la creación en 2011 de la Fiscalía de Delitos de Odio, y de numerosos observatorios en España sobre racismo e intolerancia.

También fue una reivindicación nuestra la creación de la oficina nacional de lucha de delitos de odio. Entonces estaba de ministro Jorge Fernández, lo planteé abiertamente y me hicieron caso.

### **¿Ha cambiado mucho la situación desde entonces, en estos últimos 10 años?**

Sí, por las redes sociales y los instrumentos tecnológicos que han irrumpido, que hacen que las conductas malignas se multipliquen a más velocidad que la acción positiva, solidaria, benévola.

**«Las redes sociales y los instrumentos tecnológicos que han irrumpido hacen que las conductas malignas se multipliquen a más velocidad que la acción positiva, solidaria, benévola»**

Además de crecer el problema, se está produciendo una juvenilización, como decía. Cada vez son más jóvenes los que forman parte del problema. Cada vez más menores, adolescentes y jóvenes son partícipes de este tipo de conductas violentas.

Pintan mal las cosas. Veo un horizonte preocupante.

Esteban Ibarra, con víctimas de crímenes de odio en la presentación de su libro 'La España racista' (Editorial Temas de Hoy), en octubre de 2011 en Madrid. También es autor de 'Los crímenes del odio' (Temas de Hoy), 'La Europa siniestra' (Editorial Catarata) y 'Intolerancia, no gracias' y 'Tiempos de Solidaridad', ambos de Ediciones Movimiento contra la Intolerancia.

**Volviendo al pasado, ¿podría recordar algunos de los crímenes por odio ideológico más sangrantes de la historia de nuestro país? Que no caigan en el olvido.**

Me alegra que me haga esta pregunta. Como decía Elie Wisel, premio Nobel de la Paz y sobreviviente del Holocausto, quien no recuerda, pierde su humanidad.

Uno de los asesinatos más brutales que ha habido fue a una persona transexual llamada

Sonia Palmer. Ocurrió en 1991, en el Parque de la Ciudadela (Barcelona). Un neonazi le reventó la cabeza a palos.

Si hablamos de personas sin hogar, una paliza brutal, también de un grupo fanático, fue a Rosario Ingrinal, la quemaron viva. Y a Antonio Nicol, a quien le destrozaron el cerebro. Ocurrió en Atocha.

De crímenes de odio a inmigrantes está el caso de Lucrecia Pérez, que fue matada a tiros por un grupo de neonazis.

De crimen misógino está el caso brutal de Beatriz Agredano, una joven de 21 años, que era secretaria. Cuando volvía a su casa la secuestraron y le reventaron la cabeza. También ocurrió a finales de los 90, fueron años muy duros.

Y por odio ideológico está el caso de un joven que se llamaba David González, al que mataron unos nazis, en Moncloa, delante de mucha gente. Me produce mucha frustración porque nunca encontraron a los autores.

Esteban Ibarra y Javier Zabaleta, ya fallecido, padre de Aitor, asesinado por ultras del fútbol en diciembre de 1998.

### ¿Con qué llamamiento quiere terminar esta entrevista?

Que se haga un esfuerzo colectivo para deslegitimar y condenar cualquier conducta violenta, del tipo que sea. Un llamamiento que hago a las instituciones, al sistema educativo, a las asociaciones, a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

### «Transitamos por peligrosos momentos que requieren el compromiso de todos para impedir la eclosión de la intolerancia»

Tenemos que respetar la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, así como favorecer y practicar la tolerancia. La tolerancia, hay que decirlo, no es permisibilidad del delito, sino respetar, aceptar y apreciar que los humanos somos diversos.

La culpa de esto la tiene quien no educa.

Al Gobierno le pido que proteja universalmente a todas las víctimas del delito de odio, porque estas conductas van en aumento, y así lo prevé también la ONU.

Además, debe crear una figura que centralice el apoyo a las víctimas de crímenes de odio, esto lo echamos en falta y lo pedimos encarecidamente. Una dirección general para el apoyo a las víctimas de los delitos de odio.

Transitamos por peligrosos momentos que requieren el compromiso de todos para impedir la eclosión de la intolerancia.

Hay que concienciar a la sociedad de la solidaridad con la víctima.



## ESTEBAN IBARRA, PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA: «EL LÍMITE DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES EL DISCURSO DE ODIO»

---

Aunque España está mejor que otros países europeos en comportamiento de tolerancia, no hay que bajar la guardia sobre todo ante la xenofobia y la violencia de género.

*Confilegal Adelaida del Campo 17/11/2018*

**Esteban Ibarra**, presidente de Movimiento contra la Intolerancia, así lo afirma en esta entrevista con Confilegal coincidiendo con el 16 de noviembre, fecha fijada por la ONU para llamar la atención sobre el respeto y la comprensión hacia los demás.

Ibarra considera que los profesionales del mundo jurídico tienen “un enorme déficit” de formación en esta materia y es categórico al aseverar que “el límite de la libertad de expresión es el discurso del odio”.

**El viernes se conmemoró el Día Internacional de la Tolerancia, ¿cuál es el balance de este año 2018?**

Esta siendo muy duro, existe un proceso de radicalización en múltiples sentidos que hace aumentar crispaciones y se puede decir que se está generando una gran clima de intolerancia que afecta a España y que yo he denominado desde hace tiempo como un proceso de mundialización del odio.

**¿Vamos hacia atrás?**

En cierto sentido sí, nunca se avanza en línea recta y propongo la prueba del 9 para verificar esta afirmación. ¿Se aprobaría hoy, en este clima de todos contra todos, la Declaración Universal de Derechos Humanos?

Que cada cual conteste.

**¿Alguna noticia agradable?**

Pocas. Pero me agrada que socialmente crezca la conciencia de riesgo por el crecimiento de la intolerancia y también de la necesidad de organizarse para luchar contra sus consecuencias. Ahora se interpreta sin banalizar -antes se hacían bromitas-, y se recupera la memoria de tiempos atrás donde se cometieron barbaridades criminales y totalitarias.

**Parece que hay un incremento de partidos y formaciones de extrema derecha y de ultraderecha en Europa, y en otras regiones del mundo, como Latinoamérica, o como Brasil con Bolsonaro. ¿Debe alertarnos este avance? ¿De qué manera nos influye?**

Sin duda y de la extrema derecha en Europa en sentido más amplio, no solo la ultra, porque seguimos sin respuestas adecuadas ante una globalización deshumanizada y la gente se apunta a “caudillos redentores” creyendo que van a solucionar los problemas.

Sin embargo la cuestión pasa por más compromiso con valores democráticos, mejor funcionamiento de nuestro sistema político, más sociedad civil asociada y participativa y sobre todo redistribución democrática del poder y la riqueza.

Hay que reformar, no hay que buscar “revoluciones” demagógicas, hay que mejorar y profundizar la democracia, sin desestabilizar países, ni regiones como la Unión Europea.

### **¿Incide en este incremento de la ultraderecha la política de Donald Trump?**

Por supuesto, el discurso es tremendo, es soporte de todas las formas de intolerancia y encima promueve conductas inaceptables como la cultura de las armas que ya vemos cuánto dolor irreparable produce.

Pero a este personaje le vemos y se le puede criticar de frente, hay otros que no los vemos, como son aquellas oligarquías financieras, esa Plutocracia que diría acertadamente Federico Mayor Zaragoza, que son capaces de enfrentarnos, generar crisis descomunales y montar guerras. Esos son peores.

Ibarra con los campos de olivos de Torres, Jaén, de fondo. Confitegal.

### **¿Cómo ve la situación en España en este aspecto? ¿Nos vemos abocados a un escenario en que aparezcan más partidos de extrema derecha?**

Eso parece. A mí que existan más o menos partidos políticos realmente no me preocupa. Me preocupa la sociedad, en qué onda está y qué es capaz de promover, reaccionar o votar. Y ahora se come el “coco”, en especial a los jóvenes a través de las redes sociales, los móviles e internet.

Suscribo lo que dijo la Comisaria Europea de Justicia, Vera Jourova, sobre las redes sociales, donde lo que más prevalece es la basura y el odio.

Esto es lo que me preocupa: cómo se desarrolla la personalidad de nuestros jóvenes, muy influidos por las redes sociales, porque ahí está el futuro de la convivencia democrática.

### **¿Cómo estamos por tanto de tolerancia? ¿Considera que la sociedad española respeta al otro, al diferente, o se ha relajado en parte ese sentido amable que nos ha caracterizado siempre?**

Realmente tanto España, es decir sus instituciones y sociedad, en comparación con otros países europeos está bastante bien en comportamiento de tolerancia. Lo dicen todas las encuestas internacionales y nacionales y lo confirman los 80 millones de extranjeros que vienen aquí a descansar.

Hay bastante libertad y respeto hacia la diversidad humana. No obstante hay una campaña incesante de demonización interesada de nuestro país. Que si fascista, racista colonial...qué barbaridades se dicen a los cuatro vientos y lo dice gente muy joven que ha crecido en una sociedad avanzada como la nuestra.

## **AUMENTA LA XENOFOBIA**

### **¿Se ha incrementado el número de denuncias debidas a actitudes intolerantes?**

Esto es lo que hay que abordar. Hay conductas xenófobas, homófobas, machistas y otras formas de intolerancia, claro que sí, y hay que denunciarlas porque para atajarlo no se debe mantener esta situación de infradenuncia. Pero que existan estas conductas no da pie a demonizar un país. No hay muchas variaciones cuantitativas en lo que nosotros detectamos, un ligero incremento, aunque aparecen focos de hispanofobia y catalanofobia como nuevos elementos.

### **¿Cuáles son los principales asuntos en que nuestra sociedad muestra ese lado oscuro?**

Más que racismo, aumenta la xenofobia, especialmente tras flujos migratorios o entradas irregulares como se observa de manera incesante. Los episodios dramáticos no están

generando una ola de solidaridad y es porque no se entiende muy bien lo que está pasando. Desde el ámbito de la homofobia se consiguen leyes, pero continúan actitudes de rechazo e incompreensión. La violencia de género es un autentico horror y supone mucha frustración no dar con claves que la reduzcan e incluso la eliminen. Y en general no acaba de acometerse a fondo por las instituciones tanto los delitos como el discurso de odio que todo lo envenena.

### **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DISCURSO DE ODIO**

**¿Cómo analiza el papel de las redes sociales? ¿Han supuesto un agujero por el que se cuele la intolerancia?**

Desde nuestro punto de vista es el problema número uno. No se pueden socializar nuestros adolescentes con tanta violencia, sexismo, racismo y todas las fobias e ismos que componen el poliedro infernal de la intolerancia.

La libertad de expresión no es libertad de agresión y menos aún cuando es favorecida, mediante el anonimato e impunidad, su delictiva acción.

**¿Qué medidas cree se deben adoptar para garantizar una convivencia adecuada en las propias redes sociales?**

Hay que educar para la tolerancia y los derechos humanos y legislar para poner límites, y esto no es atacar la libertad de expresión, lo digo yo que fui detenido en diferentes ocasiones en la dictadura y la Transición precisamente por defender las libertades, y durante los años 80 por encabezar el movimiento de radios libres.

Pero no vale todo.

Y hay que abordarlo porque no se entra en el fondo de la cuestión.

Sobre estas líneas, Esteban Ibarra, a quien le preocupa mucho la proliferación del discurso del odio.

**¿Dónde termina por tanto la libertad de expresión?**

El límite esta en el discurso de odio. Lo plantea el Consejo de Europa y la Unión Europea, reclamando y recomendando combatirlo mediante legislación civil y administrativa, con sus correspondientes sanciones económicas y con la legislación penal para los casos graves de este discurso.

La sentencia del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, en el caso de Féret contra Bélgica en 2009, sobre el Discurso de odio (Hate Speech), ya recordaba que es crucial “que los políticos en sus discursos públicos, eviten difundir declaraciones que tiendan a alimentar la intolerancia”. Nuestros políticos deberían conocerlas sentencias del Constitucional y del Supremo que también van en la misma dirección.

**Desde el punto de vista legal ¿qué leyes cree que es conveniente o que urge modificar?**

Necesitamos una Ley General de Igualdad de Trato y No Discriminación, una Ley Integral contra los Delitos de Odio que tenga muy en cuenta a las víctimas y modificar el Código Penal para que la protección frente a los delitos de odio sea universal, de manera que no exista colectivos y personas vulnerables que los fanáticos puedan atacar con sanciones escasas.

### **DÉFICIT DE LOS JURISTAS EN TOLERANCIA**

**¿Considera necesario que los profesionales del mundo jurídico se formen en tolerancia?**

Tienen un enorme déficit. No manejan esta terminología, caen en tautologías y oximorones como “tolerancia cero”.

¿Qué es eso? Confunden este valor democrático crucial con la permisividad. Desconocen la Declaración de Principios de la UNESCO sobre Tolerancia que reclama tres dimensiones: respetar, aceptar y apreciar la diversidad cultural y las diferentes manifestaciones de la condición humana, desde la defensa de la dignidad de la persona y los derechos humanos. Les falta mucha comprensión respecto de este tema.

#### **¿A partir de qué edad se debe educar en derechos fundamentales y libertades?**

Desde la guardería se debe empezar a enseñar a amar al prójimo, a respetar su dignidad y a hacer entender, con la metodología adecuada a la edad, que como dice la Declaración en su artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

#### **¿Y a los adultos? ¿Cómo les podemos reeducar? porque eso parece urgente.**

A partir de su propia experiencia. Todos tenemos experiencia de sufrir intolerancias y vulneraciones de derechos humanos y aplicando aquella máxima de no hagas a tu prójimo aquello que no quieres que a ti te hagan, o trata a las personas como quieres que a ti te traten, tenemos una oportunidad de hacer entrar en razón ética. Hay que ponerse a la tarea con urgencia.

## **«EL ATENTADO DE MUNICH ES UN CRIMEN DE ODIOS DE LIBRO», SEGÚN ESTEBAN IBARRA**

---

Desde el minuto uno a **Esteban Ibarra** el atentado de Munich, del pasado viernes, en el que **Ali David Sonboly**, un joven de 18 años, mató a 9 personas e hirió a 27 más, le sonó como un crimen de odio. Se lo decía su intuición y sus muchos años de experiencia.

*Confilegal Carlos Berbell 24/7/2016*

Los hechos posteriores le han dado la razón: «El atentado de Munich es un crimen de odio de libro», afirma el presidente de la ONG Movimiento contra la Intolerancia.

«La fecha en que sucedió es muy importante: El 22 de julio de 2011, quinto aniversario del atentado de Oslo y de la masacre de la isla de Utoya, Noruega», añade Ibarra.

Recuerda con precisión los hechos: **Anders Behring Breivik**, un fanático ultraderechista, explosionó un coche bomba junto a la sede del Ministerio de Petróleo y Energía, y luego desembarcó en la isla de Utoya, donde masacró a 76 jóvenes del Partido Laborista.

El mismo día el asesino, de origen iraní -ario, por lo tanto, como los 'alemanes de pura cepa', pero nacido y educado en Munich, se dio un atracón de crímenes, antes de quitarse la vida.

No fue un «día de furia», sino que lo premeditó con tiempo, como después pudo comprobar la policía alemana en su casa, donde encontraron recortes de periódicos y archivos

de ataques indiscriminados, como el de Breivik y la matanza de Winnenden, en la que un joven mató a 15 personas a tiros en 2009.

«Este joven, Ali David Sonboly, y Breivik tienen una característica común: son dos fanáticos. El de Munich ha atacado a la gente porque son jóvenes, son extranjeros o tienen alguna característica específica», cuenta Ibarra.

Esteban Ibarra es uno de los activistas y defensor de los derechos humanos más conocidos, experimentados y curtidos de nuestro país. Desde Movimiento contra la Intolerancia ha jugado un papel decisivo en combatir aristas como las que han emergido en Noruega y ahora en Alemania.

Gracias, en gran parte, a la continua actividad en este frente, han contribuido decisivamente a la modificación del Código Penal en este aspecto, se han creado 52 Fiscalías de Delito de Odio, una por cada provincia, y un fiscal de Sala del Supremo, especializado en este tema.

Durante nuestra conversación, que tuvo dos partes, una en el tren Madrid-Jaén, para participar ambos en el curso sobre Libertad de Expresión que organizaba la Fundación Internacional Baltasar Garzón, junto a la Universidad de Jaén, en Torres, y otra telefónica, pocas horas después del atentado de Munich.

Ibarra analiza lo ocurrido y el estado de la cuestión en España.

Es justo decir que, en España, muchas cosas serían diferentes -para mal- si no hubiera existido Movimiento contra la Intolerancia.

Ibarra con los campos de olivos de Torres, de fondo, donde tomó parte en el curso sobre la Libertad de Expresión, organizado por la Fundación Internacional Baltasar Garzón. Confilegal.

### **¿Existe en España gente de este tipo, fanáticos ultraderechistas como Breivik o como el joven de Munich, suicidado después de la matanza?**

Sí, por supuesto. En España hemos tenido cerca de 90 crímenes de odio, asesinatos, homicidios, desde 1992. Desde el asesinato de la dominicana Lucrecia Pérez. Personas que han sido inmigrantes, transexuales o gente de otra ideología.

El problema que hemos tenido en España, y que tienen en el resto de Europa, es que no se ha reconocido la naturaleza del crimen de odio.

¿Qué argumentos se suelen utilizar? Que son tribus urbanas, que son jóvenes locos, o personas trastornadas, pero no se ve la verdadera naturaleza, que es el fanatismo extremista y radical que hay detrás de los sujetos que cometen los crímenes de odio.

### **¿Interpreta usted lo ocurrido en Munich como un aviso para toda Europa?**

Un aviso y un recordatorio. Porque estos crímenes de odio vienen sucediendo desde hace tiempo. Hablan como algo sorpresivo en Alemania. Y no es verdad. Hay que recordar los asaltos a los centros de refugiados, con personas asesinadas, desde hace muchos años. Incluso desde los años 90.

Luego, hubo células nazis que se dedicaba a matar emigrantes y que, incluso, acabaron con la vida de un policía. Esa célula se llamaba NSU, National Socialist Underground.

Sin duda, se ha minimizado el problema en Europa. Esa ha sido una constante.

Desde los años 80 ya lo han venido advirtiendo varios informes del Parlamento europeo. Se estaba fraguando todo esto. Europa ha tardado mucho en reaccionar. Ahora mismo está pagando la falta de medidas.

**El objetivo final de esta gente es la destrucción del sistema democrático. Esto tendría que hacer reflexionar a las autoridades, ¿no es así?**

Está claro. Esto tiene que hacer reflexionar a las autoridades. Ante esto, en España adquieren una importancia extraordinaria las reivindicaciones que venimos planteando, que son dos: una ley integral contra los delitos de odio, de manera que la sociedad y las víctimas estén más protegidas, y un plan de acción contra los delitos de odio, con medidas preventivas muy concretas, de intervención, con políticas específicas.

Es un delito que fundamentalmente, no exclusivamente, se comete en núcleos urbanos. Y hay mucha desprotección.

En España hemos dado un paso en España con la creación de las Fiscalías de delitos de odio, pero todavía hay mucho camino por recorrer.

En el resto de Europa ni siquiera se ha avanzado como en España, pero eso no quiere decir que en nuestro país estemos bien. La Policía y los jueces no están preparados.

### **¿Cuál es el objetivo de esta gente?**

La destrucción del sistema democrático, ese el objetivo final de esta gente. Y de los yihadistas, los del otro extremo, lo que pasa es que cada uno elige un camino.

Acusan a la democracia de traicionar la identidad étnica de los pueblos. En el caso del atentado de Munich, la del pueblo ario, y en el de Breivick, la del pueblo noruego. O de cualquier otro pueblo.

Buscan la destrucción del sistema a través del ataque a los más débiles. El ataque a los vulnerables, a los inmigrantes, mandándoles un mensaje: ‘no queremos que estéis aquí, os vamos a matar’.

Los orígenes del Movimiento contra la Intolerancia se remontan a 1990, cuando eran Jóvenes contra la Intolerancia. Confilegal.

### **¿Cómo nace el movimiento contra la intolerancia?**

Hace 26 años yo estaba en la emisora Onda Verde y me propusieron coordinar dos programas. Uno llevaba por nombre “Jóvenes contra la intolerancia” y el otro “Democracia y desigualdad”.

Por mi sensibilidad contra la desigualdad, contra el racismo, habíamos organizado desde Onda Verde alguna campaña contra Sudáfrica y contra el racismo.

Trabajé con la CEAR y con el MPDL y coordiné una campaña escolar. Estando en eso se produjo el asesinato de la dominicana Lucrecia Pérez a manos de una célula de Bases Autónomas, de ultraderecha.

En ese momento hubo una conmoción. Hablamos con las instituciones y les dijimos que había brotes de racismo a nivel juvenil, que se veía en campos de fútbol. Nos contestaban que el racismo era parte de Sudáfrica o del Ku Klux Klan, en Estados Unidos. Que eran imaginaciones nuestras.

Un grupo muy pequeño de la emisora tomamos la decisión de crear una organización de lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.

Ahí encontramos la referencia del Consejo de Europa. Una referencia vital en materia de derechos humanos en la que se hablaba del concepto de la intolerancia como un concepto holístico que permitía llevar a la práctica la Declaración Universal de Naciones Unidas, que habla de la tolerancia y la paz, de defender la tolerancia en el ámbito educativo, que es el artículo 26 de la Declaración.

Llegamos a la conclusión de que el concepto de intolerancia es la actitud que hay detrás de muchas conductas que son criminales y delictivas; de odio, en una palabra.

Nos pusimos a trabajar en la escuela. Hay muchas agresiones. Las víctimas venían a nosotros.

### **Entonces se denominaban Jóvenes contra la Intolerancia, ahora Movimiento. ¿Cómo se produjo el cambio?**

Poco después. Nuestra personación como acusación popular se produjo en el asesinato de Ricardo Rodríguez en Costa Polvoranca, en Alcorcón, Madrid. Nuestro abogado era Juan Mari Bandrés. Esto es muy importante, porque influyó de forma decisiva en nuestro destino.

Juan Mari, que era de San Sebastián, me invitó a Donosti. Durante esa visita se produjo uno de los atentados, bárbaros, de ETA, y salimos a la Iglesia del Buen Pastor. Allí participé en un acto de 5 minutos de silencio. Enfrente teníamos un griterío, por parte de Jarrai y de muchos otros, con muchos insultos, que nos tiraban huevos y de todo.

El grupo con el que yo tenía relación era Denon Artean, una excisión de Gesto por la Paz. Era gente progresista y pacifista que luchaban a favor de las víctimas que padecían el terrorismo. Les dije que esto no podía quedarse sólo allí y que había que traerlo a Madrid. Y que yo me comprometía a moverlo.

En el siguiente asesinato de ETA convocamos una concentración, como Jóvenes contra la Intolerancia, en la Puerta del Sol de Madrid. Invitamos a los partidos políticos. Alguno vino, muy extrañado.

El lema que pusimos fue ‘No matarás’. Así empezaron las concentraciones en el corazón de la capital de España.

Luego, nos extendimos a otras capitales, como Sevilla. Y siempre hacíamos las concentraciones a las 24 horas de cada atentado. Denon Artean lo hacía en el País Vasco y nosotros en el resto de España.

Fue una iniciativa social. No partidista.

### **Cada año visitamos 1.500 centros educativos. Por nuestras manos pasan 30.000 jóvenes. Les enseñamos lo que son los derechos fundamentales, que son la parte central de nuestra Constitución**

#### **Funcionó.**

Funcionó, pero emergió un problema. Venía gente y nos decían, ‘yo no soy joven, pero os apoyo’. Y cambiamos el sustantivo de Jóvenes por el de Movimiento. Movimiento contra la Intolerancia. Era un término inclusivo.

Movimiento contra la Intolerancia cambia rápido y se articula en dos líneas estratégicas. La primera, en el rechazo a la xenofobia, el racismo y la intolerancia, y la segunda, en el rechazo al terrorismo, fuera del signo que fuera. En aquel momento el GRAPO, que era de extrema izquierda, mató a un policía.

Luego apareció un tercer elemento, que fue la violencia juvenil. Se estaban resolviendo las disputas a puñaladas.

Entonces montamos una campaña para la deslegitimación de las armas y de la violencia.

El lema fue “No a las armas blancas”, cosa que le molestó mucho al presidente de Castilla-La Mancha, José Bono. Salió defendiendo la industria de las navajas y dijo barbaridades, como por ejemplo: “Todo castellano viejo tiene que llevar una navaja en el bolsillo”.

Yo le contesté, menuda educación para nuestros jóvenes a los que les estamos diciendo que no salgan a la calle ni con navaja ni con puños americanos ni con cosas así.

Nos constituimos como organización no gubernamental en 1992.

Pensamos que Movimiento contra la Intolerancia iba a tener una vida efímera, pero nuestro destino nos ha sorprendido incluso a nosotros. Hemos funcionado bajo la ley de la

oferta y la demanda. Nos han demandado mucho los colegios. Cada año visitamos 1.500 centros educativos. Por nuestras manos pasan 30.000 jóvenes. Les enseñamos lo que son los derechos fundamentales, que son la parte central de nuestra Constitución.

Para Ibarra el artículo más importante de la Constitución es el 10, que habla de la dignidad humana. Confilegal.

### **¿Cuál es el artículo más importante para usted?**

El artículo 10. Porque defiende la dignidad intrínseca de la persona.

En esos años 90 entré en contacto con Violeta Friedman en Madrid. Violeta, que era judía, fue deportada en 1944 al campo de exterminio nazi de Auschwitz-Birkenau. Tenía entonces 14 años. Sus padres, sus abuelos y su bisabuela, murieron gaseados. Sólo se salvaron su hermana Eva y ella.

Violeta fue la que finalmente me abrió los ojos, la que le dio todo el sentido a nuestra lucha. Fue mi mentora y mi amiga.

### **¿Por qué?**

En 1985 Leon Degrelle, exjefe de las Waffen SS y fundador de REX, el partido fascista belga, hizo unas declaraciones a la revista Tiempo en las que negó la existencia de los campos de exterminio y las cámaras de gas.

Violeta demandó, por una vulneración al derecho al honor propio y de su pueblo, a Degrelle ante los tribunales españoles. Aquello devino en una larga batalla jurídica que finalmente ganó mi amiga en el Tribunal Constitucional el 11 de noviembre de 1991.

El máximo tribunal de garantías español falló conforme a los artículo 16 y 20 de la Constitución, asentando como principio jurídicos que ni la libertad ideológica ni la libertad de expresión podrán ser utilizadas para difundir ideas racistas y xenófobas. Fue una sentencia histórica.

Quedó probado que Degrelle había atentado contra el honor de Violeta y del pueblo judío. Esta doctrina sirvió como precedente para la reforma posterior del Código Penal del 510.

**El concepto de crimen de odio es muy sencillo. Es un discurso que pretende humillar, dañar, hostigar a cualquier persona perteneciente a un grupo vulnerable por intolerancia, por negar el respeto, la aceptación y el aprecio a la diversidad**

### **¿Tuvieron ustedes algo que ver en esa reforma del 510 del Código Penal?**

[En su cara emerge una enorme sonrisa] Déjeme que le explique antes. Nosotros, desde la irrupción de Internet, participamos en una serie de talleres del Consejo de Europa y ahí se acuña por primera vez en 1997 el concepto del ‘discurso de odio’.

Es un concepto muy sencillo. Es un discurso que pretende humillar, dañar, hostigar a cualquier persona perteneciente a un grupo vulnerable por intolerancia, por negar el respeto, la aceptación y el aprecio a la diversidad.

A partir de ahí ya tuvimos un concepto que nos dio mucha fuerza.

En paralelo fuimos afinando un concepto, de origen anglosajón, que es el ‘hate crime’, que es cualquier infracción motivada por intolerancia.

Esos dos elementos nos dieron la fuerza para plantear su implementación. Hay que recordar que en el año 95 había entrado en vigor un nuevo Código Penal en el que se había introducido bastante de este concepto pero a la hora de aplicarlo, en materia de discurso de odio, no había manera.

Porque había una palabra que nos destrozaba.

## **¿Cuál?**

Provocar. No se hablaba de incitar al odio. El articulado decía: ‘aquellos que provocaren el odio, la discriminación o la violencia’. En cada caso, los jueces nos preguntaban, ¿ha provocado algún hecho? No había manera.

Entonces planteamos que la propaganda precede a la acción. Siempre. De eso Europa sabe mucho. Se crea un clima de hostilidad y luego llegan otros y lo ejecutan.

Por ejemplo, ¿se debe permitir una campaña de pintadas que diga ‘al inmigrante paliza constante?’. O, ¿torero muerto, abono pa’ mi huerto?, para actualizarlo.

No existían, entonces, las Fiscalías de Delito de Odio, que existen ahora.

Yo me fui entonces a la Unión Progresista de Fiscales a reivindicar esto. Y pedí el cambio del artículo 510.

Luego, en 2008, salió la Decisión Marco 2008, relativa a la lucha de determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal, de donde se habla de la incitación al odio.

Estos 25 años han supuesto para Movimiento contra la Intolerancia un trayecto muy difícil, pero también muy gratificante. Confilegal.

## **De forma específica.**

Pero ya hablaba de Incitación, no sólo de provocación. Esa fue nuestra base para provocar el cambio legislativo después. Fue entonces cuando montamos una campaña, sobre diputados y senadores de todos los partidos políticos, pidiendo la reforma del 510, donde planteamos un concepto más amplio. ‘Aquellos que incitaren, provocaren...’, y se mete la palabra hostilidad también.

El nuevo 510, con la reforma del Código Penal de 2015, salió redondo: ‘Quienes públicamente fomenten, promuevan, inciten, directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias...’ [lo recita de memoria].

Ahora, nuestro objetivo, lo repito, es que el Parlamento apruebe una Ley Integral contra los delitos de odio, para proteger a las víctimas y a la propia sociedad, y un plan de acción contra esos delitos. En estos delitos los agresores consideran que las vidas de sus víctimas no tienen ningún valor.

## **¿Afirmaría que los derechos humanos son grandes desconocidos para los ciudadanos?**

Lo afirmo. Los ciudadanos no se dan cuenta de que precisamente los derechos humanos son el escudo protector que les permite vivir en libertad. De hecho, la primera parte de nuestra Constitución es una traslación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Convención Europea de los Derechos Humanos.

**La red ha servido para muchas cosas buenas, pero Internet también ha disparado la maldad**

## **¿Cuál es su balance después de 26 años de andadura?**

Hay más conciencia del problema, pero más peligro. Cuando empezamos no existía Internet. La red ha servido para muchas cosas buenas, pero Internet también ha disparado la maldad.

Además, un malentendido anonimato está posibilitando el vale todo. Y se ha impuesto una especie de cultura que establece que el fin justifica los medios. Tenemos un crecimiento de las actitudes intolerantes. Eso se nota mucho en redes sociales. Hay un momento en el

que cuando no compartes una posición, te estigmatizan y se mueven todos los prejuicios contra uno. Se forman jaurías contra personas. Yo soy un ejemplo. Una víctima.

### **¿Cuál es la red social más peligrosa, en este sentido?**

Twitter. Nosotros formamos parte de INACH [International Network Against Cyber Hate, Red Internacional contra el Ciber Odio], que ha logrado que haya muchas resoluciones contra el discurso del odio en muchos países. Facebook, por el contrario, es muy receptivo en este tema.

Twitter no lo es. Con Twitter tenemos un problema muy grave con el planteamiento constitucional de Estados Unidos, y su primera enmienda, que defiende la libertad de expresión sin límites. ¿Y qué sucede? Que Twitter lo aplica taxativamente. Y cuando yo, por ejemplo, que he sido hostigado por 16.700 nazis a través de Twitter, pongo una denuncia -son 28 grupos organizados- el juez pide una comisión rogatoria a Estados Unidos para que les de datos de los responsables de esos tuits, pues se encuentra con la negativa.

No hacen caso. Sólo cuando es terrorismo o una situación extrema de violencia.

Lo que nos deja inermes.

Y sí hay jaurías, contra políticos, contra artistas o contra activistas y defensores de los derechos humanos, como yo. Se señala a uno. Se dice, a por este.

### **Sin embargo, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo están pronunciándose de forma clara contra esa ‘barra libre’.**

Sí, y también se ha modificado el Código Penal. Pero siempre que esté identificado el autor. Hay identificaciones, para la Policía, que son fáciles, pero otras no. Yo tengo siete procedimientos abiertos. En algunos ya ha habido sentencias de dos años de cárcel por incitación al odio.

### **Supongo que habrá ayudado en algo la creación de la Fiscalía de Delitos de Odio, ¿no es así?**

Sí, claro. En 2014 se crearon 52 Fiscalías de Delitos de Odio, una por provincia, y la figura del Fiscal de Sala del Tribunal Supremo.

Desde 2014 aquí ha habido un cambio radical, para bien. Se ha creado la Comisión de Víctimas, se ha aprobado también el Estatuto de la Víctima.

Tanto la ultraizquierda como la ultraderecha quieren lo mismo: acabar con el sistema democrático, según Ibarra. Confilegal.

### **¿Quién odia más al Movimiento contra la Intolerancia, la extrema derecha o la extrema izquierda?**

Los nazis, o los neonazis, sin duda. Hay una extrema derecha que va modificando sus pautas. Que se incorpora a Alianza Popular, que luego se convierte en derecha más o menos radical. Lo que queda fuerte, muy cohesionado ideológicamente, es el nazismo o con conexiones tardo-franquistas, con conexiones neonazistas.

Movimiento contra la Intolerancia les pone de los nervios porque tenemos un discurso anti-nazi.

Por otra parte, hay una ultraizquierda que no ha hecho ascos a los que ha hecho ETA. Esa ultraizquierda no nos perdona que hayamos movilizado a la sociedad contra los atentados terroristas de ETA.

### **¿Cuál ha sido su última actuación legal contra alguien por un crimen de odio en España?**

Precisamente el pasado 22 de julio, el mismo día que se produjo el atentado de Munich.

Presentamos una querrela contra el librero Pedro Varela y otros responsables de la Librería Europa, de Barcelona, y de la Editorial Ojeda, por la difusión de libros y materiales nazis, antisemitas, racistas y de negación del Holocausto. Específicamente, por incitación al odio antisemita y racista y por asociación ilícita.

La pusimos ese día para que fuera simbólico, recordando los crímenes de Breivik. Lo mismo que Ali David Sonboly, el asesino de Munich. Una paradoja



SOMOS	diferentes
SOMOS	iguales

# Noticias de prensa

## «EN VENEZUELA SE ESTÁN COMETIENDO CRÍMENES DE ODIO», DENUNCIA LA ALIANZA CIUDADANA POR LA LIBERTAD DE VENEZUELA

---

Carlos Berbell 31/8/2024

«El régimen venezolano es responsable de más de 30 asesinatos. En Venezuela se están cometiendo crímenes de odio terroristas y de persecución a periodistas, opositores y ciudadanos. A día de hoy hay más de 3.000 detenidos. Y muchos desaparecidos. El panorama que vive Venezuela se asemeja al que sufrieron en su día con las dictaduras de Argentina y Chile. Se pueden decir las cosas más altas, pero no más claras», afirmó el español **Esteban Ibarra**, presidente del prestigioso Movimiento contra la Intolerancia.

Ibarra es una de las figuras míticas que contribuyeron en su día a que el Código Penal español acogiera en su seno el delito de odio, que se ha universalizado en el mundo entero con su versión anglosajona «hate crime».

El presidente del Movimiento contra la Intolerancia es el muñidor de esta Alianza Ciudadana por la Libertad de Venezuela, de la que forman parte 45 asociaciones españolas y venezolanas que ayer se presentó en sociedad para explicar la razón de su nacimiento y sus objetivos.

Sobre estas líneas, Verónica Noya, Manuel Rodríguez, Esteban Ibarra y Miguel Henrique Otero.

Un acto en el que participaron **Verónica Noya**, portavoz de la Plataforma de los Presos Políticos en Venezuela; **Manuel Rodríguez**, portavoz de la Coordinadora Iberoamericana contra el racismo y el antisemitismo; y **Miguel Henrique Otero**, presidente y director del periódico El Nacional, que dirige desde el exilio.

«Nos hemos constituido para investigar y elaborar un informe sobre la realidad que vive hoy Venezuela. Vamos a acopiar todas las pruebas que podamos de que se están produciendo esos crímenes de odio terroristas y de persecución. ¿Con qué fin? Para obtener una acción mero declarativa. Lo que buscamos es que un órgano judicial constate los hechos que están sucediendo en Venezuela», explica Ibarra a Confilegal.

El presidente del Movimiento contra la Intolerancia, Esteban Ibarra, explicó las razones para el nacimiento de la Alianza y sus objetivos.

### ACCIÓN MERO DECLARATIVA

Una acción mero declarativa es un tipo de demanda legal que se utiliza para que un juez confirme o aclare algo, en este caso una situación como que vive Venezuela, sin pedir que se haga algo más. Tiene su origen en el derecho romano. En el derecho español está contemplado en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

«Una vez que hayamos elaborado el informe lo presentaremos ante los miembros del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela en el exilio. Son magistrados a los que el régi-

men apartó pero que siguen operando como tales, a la espera de que la democracia vuelva al país», relata el presidente del Movimiento contra la Intolerancia.

*De acuerdo con los componentes de la Alianza, se está pasando por alto el hecho represivo que está sucediendo en Venezuela. «Es necesario acreditar, con nombres, apellidos y fechas todos y cada uno de los crímenes de odio y de persecución. Es la base para cualquier medida legal que se pueda adoptar en el futuro», precisa Ibarra.*

¿Y después?

En Argentina la Fundación para la Justicia de George Clooney está representando, desde 2023, a familiares de víctimas del régimen chavista por crímenes de lesa humanidad ante los tribunales argentinos, que pueden ejecutar la llamada justicia universal; investigar crímenes cometidos en otros países.

De acuerdo con los componentes de la Alianza, se está pasando por alto el hecho represivo que está sucediendo en Venezuela en el que los grupos paramilitares tienen barra libre. «Es necesario acreditar, con nombres, apellidos, lugares y fechas todas y cada uno de los crímenes de odio y de persecución que se han producido. Es la base para cualquier medida legal que se pueda adoptar en el futuro», precisa Ibarra.

El presidente del Movimiento contra la Intolerancia recordó que «Venezuela aprobó en 2017 una ley contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia. Es una ley que hoy el régimen de Maduro está utilizando contra los periodistas, contra los homosexuales y contra los movimientos indígenas. Es justo lo contrario para lo que se aprobó».

Y remachó: «Quizá a ustedes –refiriéndose a los asistentes– no son conscientes de algo evidente para mí: la Transición española no fue tan sangrienta como lo que se está viviendo con esta dictadura venezolana. Por eso hay que acreditar con pruebas lo que está pasando. Para el futuro, para cuando llegue el momento de la Justicia».

## **MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA APOYA PONER FIN AL ANONIMATO EN LAS REDES SOCIALES E INTERNET Y COMBATIR EL DISCURSO DE ODIO PLANTEADO POR EL FISCAL DE SALA COORDINADOR CONTRA LOS DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN, TRAS EL DEBATE GENERADO A RAÍZ DE LA TRAGEDIA CRIMINAL EN MOCEJÓN**

**Confilegal. 22.8.23**

Es una antigua reivindicación, data de finales de los años 90, lo planteamos cuando vimos que el “anonimato” en los **Foros de los Medios Digitales**, permitía a los grupos de odio **obtener impunidad** tras difundir mensajes con objeto de dañar la dignidad de las personas y derechos fundamentales de aquellos colectivos que habían situado como “**objetivos**” de ataque”, ya sea por su relación o pertenencia a ellos.

Desde la **perspectiva de la víctima** hemos denunciado **el discurso de odio** porque es

un **delito en sí mismo** como establece el Código Penal en el art.510 , o bien porque no llegando a serlo, crea un **clima de intolerancia** que precede al delito, lo alimenta e incluso lo incrementa, en especial en las Redes Sociales e Internet. Siempre con el máximo respeto y defensa de la libertades que no son infinitas, porque **la libertad de expresión, no es impunidad de agresión.**

**La Resolución (20) de 1997 del Consejo de Europa definió el Discurso de Odio** como aquel que *“abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante”*,

Hay formas de expresión, **mensajes odiosos**, que ofenden, perturban o trastornan pero que, por sí mismas, no constituyen discurso de odio. Este delito debe servir para proteger a las personas y grupos de personas atacados por motivo de intolerancia, sin embargo hay gran ignorancia al respecto y se confunde lo que es punible y no punible, al manifestar que todo es “odio”. Falta rigor y seriedad en el debate.

No obstante el **“anonimato” en las Redes Sociales e Internet** es contrario a la responsabilidad cívica que debe requerirse a toda persona en una sociedad democrática. La protección de los derechos humanos exige que la impunidad no deba de ser facilitada por las Plataformas en las Redes, lo que ha de realizarse velando por que las restricciones a este discurso no se empleen para silenciar a las minorías, ni para reprimir la crítica a las políticas oficiales, la oposición política o las creencias religiosas;

Queremos destacar el papel de la **educación** como herramienta para acabar con las creencias erróneas y las falsedades que constituyen la base del discurso de odio y la necesidad de que la educación se centre especialmente en adolescentes y jóvenes porque **la prohibición penal no es suficiente** por sí sola para erradicar el discurso de odio, no siempre es el mecanismo idóneo o suficiente.

Reclamamos **evitar todo apoyo a aquellas organizaciones** que usen el discurso de odio y prohibir todas aquellas que lo hacen con objeto de incitar a la comisión de actos de violencia, intimidación, hostilidad o discriminación contra las personas a las que van dirigidas, o pueda razonablemente esperarse que se produzcan tales efectos;

## **150 ASOCIACIONES PIDEN UNA LEY INTEGRAL DE PROTECCIÓN UNIVERSAL DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO**

**Una reivindicación de Movimiento contra la Intolerancia y del Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación que secundan con la firma de un manifiesto**

**02/8/2021**

Hasta 150 asociaciones reclaman una ley integral de protección universal de las víctimas de delitos de odio para que se aborde esta lacra desde la prevención hasta la sanción y la asistencia integral a la víctima.

Así lo reivindican en un manifiesto, impulsado por la asociación **Movimiento contra**

**la Intolerancia**, que preside **Esteban Ibarra**, y el Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación, que preside **Montserrat Moreno** y de la que Ibarra es secretario general.

Lo secundan asociaciones españolas y europeas «siguiendo el camino de universalidad de protección iniciado en Eslovenia, Canadá y los tratados internacionales de derechos humanos», entre las que se encuentran la Coordinadora Iberoamericana contra el Racismo, el Antisemitismo y la Intolerancia, Impulso Ciudadano, Escuela Bilingüe, la plataforma del voluntariado de España, la asociación Respeta LGTB, la Federación de Comunidades Judías en España, Junta Islámica, Unión Romani, y los jóvenes de S'ha Acabat!.

Movimiento contra la Intolerancia celebra que el asociacionismo «haya vuelto a mostrar su sensibilidad sumándose a esta iniciativa».

También informa que la campaña que lanzó con motivo del Día Europeo de las Víctimas de los Crímenes de Odio, instituido por el Consejo de Europa el 22 de julio, llamada **'La Tolerancia apaga el odio'**, fue todo un éxito, pues más de un centenar de ayuntamientos e instituciones iluminaron de azul fuentes y fachadas en actos en memoria de las víctimas asesinadas ese día, así como del conjunto de las víctimas de crímenes de odio.

Las 150 asociaciones firmantes de este manifiesto se constituyen en campaña permanente hasta la consecución de su objetivo: Una acción firme frente a los delitos de odio mediante una Ley Integral de Protección Universal de las Víctimas.

«Es una antigua reivindicación no satisfecha que mantiene en grave discriminación legal y de facto a personas que el Estatuto de la Víctima y el Código Penal no reconocen como víctimas de delito de odio, como es el caso de las personas que sufren agresiones por su origen territorial, aspecto físico, característica genética, identidad cultural, lingüística, deportiva, profesional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, protegidas universalmente por la Constitución española», explica Esteban Ibarra.

Señala que desde un enfoque universal de los Derechos Humanos, los crímenes o delitos de odio hacen referencia a toda infracción penal motivada por intolerancia hacia las personas por rechazo a su diferencia, como señalan el Consejo de Europa y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

Según advierten estas asociaciones en el manifiesto, los crímenes y delitos de odio «son una trágica realidad en un contexto de crecimiento de polarización extremista, de xenofobia, racismo, antisemitismo, disforia, de intolerancia hacia religiones y convicciones, misoginia y sexismo, homofobia y transfobia, antigitanismo, edadismo, ultranacionalismo, fanatismo ideológico, y de otras expresiones de intolerancia que niegan el valor universal de la dignidad humana, sus libertades y derechos a la persona por su diversidad».

Estas asociaciones reivindican que «toda persona o grupo que sufra una infracción penal por motivo referido a cualquier característica de su condición humana, con independencia de que tal característica concorra efectivamente en quien sufre el daño o perjuicio por ese motivo, ha de ser protegida cumpliendo el precepto de igualdad ante la Ley».

Recuerdan que el Gobierno y el legislativo suprimieron en la disposición adicional de la Ley orgánica de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, la incorporación de la cláusula general antidiscriminatoria que había incorporado el anterior gobierno socialista en 2018 adecuándose al mandato constitucional y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Denuncian con la eliminación de esta cláusula general constitucional de “cualquier otro motivo de discriminación” se ha producido «un efecto de exclusión y discriminación hacia el resto de víctimas que sufren delitos de odio similares».

El siguiente paso de estas asociaciones será llevar esta reivindicación **ante las instituciones europeas** y sumar a más entidades internacionales.

Su objetivo final es que se reconozca a todas las víctimas de crímenes y delitos de odio conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos, «que es el bien jurídico a proteger», informa a Confilegal el presidente de Movimiento contra la Intolerancia.

EL MANIFIESTO POR LAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE DELITOS DE ODIOS Y LAS ENTIDADES QUE LO SECUNDAN 21 julio, 2021

**El Día Europeo de las Víctimas de los Crímenes de Odio, 22 de julio**, instituido en 2014 por el Consejo de Europa en recuerdo de la masacre en Oslo y Utoya (**Noruega 2011**), cuando 77 personas, en su mayoría adolescentes, fueron asesinadas por un fanático neonazi, es el Día que recuerda a todas las personas que son víctimas de delitos de odio. Con motivo de su memoria, en su 10º aniversario, las asociaciones firmantes reclamamos una acción firme frente a esta lacra mediante una **Ley Integral de Protección Universal de las Víctimas de Delitos de Odio** para abordar este problema desde la prevención hasta la sanción y la asistencia integral a la víctima.

Desde un enfoque universal de los Derechos Humanos, **los crímenes o delitos de odio** hacen referencia a toda acción penal motivada por **intolerancia al diferente**, así lo afirman **el Consejo de Europa y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos**, y son una trágica realidad en un contexto de crecimiento de polarización extremista, de xenofobia, racismo, antisemitismo, disforia, de intolerancia hacia religiones y convicciones, misoginia y sexismo, homofobia y transfobia, antigitanismo, edadismo, ultranacionalismo, fanatismo ideológico, y de otras expresiones de intolerancia, incluidas hacia el aspecto físico, realidad genética, salud mental, lengua, origen territorial, condición profesional u otras que nieguen el valor universal de la dignidad humana, sus libertades y derechos a la persona por su diversidad.

**El crimen de odio terrorista** perpetrado en **Utoya** que da origen a este Día de Memoria, fue motivado por el odio del autor hacia sus víctimas por defender una Europa abierta construida sobre la base de valores de TOLERANCIA E INTERCULTURALIDAD, que reconocen **la dignidad de la persona y a la universalidad de los derechos humanos**. No fue un episodio único, pues hechos criminales de esta índole y atentados anteriores y posteriores como en **París, Orlando, Barcelona, Nueva Zelanda, entre otros**, evidencian que la intolerancia criminal llevada a cabo por fanáticos extremistas y totalitarios, basada en el rechazo hacia el diferente, es persistente.

En España, los últimos acontecimientos constatan esta trágica realidad. Un **tsunami de intolerancia** amenaza al mundo con volver a tiempos de persecuciones, asesinatos, horrores como el Holocausto y otros crímenes contra la humanidad. Para encarar este problema muy grave **requerimos** a las instituciones una **Ley de Protección Universal de la Víctima de Delitos de Odio**, con capacidad para intervenir con eficacia en todos los ámbitos o circunstancias y para apoyar y proteger a las víctimas, conforme prescribe la Constitución Española.

**Toda persona o grupo que sufra una infracción penal por motivo referente a cualquier característica de su condición humana, con independencia de que tal característica concorra efectivamente en quien sufre el daño o perjuicio por ese motivo, ha de ser protegida por esta Ley.**

Mientras tanto, para que todo ello sea posible, llamamos a la ciudadanía a una **Campaña permanente** hasta lograrlo y a promover acciones **“in memoriam”** con Ayuntamientos

e instituciones, asociaciones, y empresas, para iluminar nuestras ciudades y pueblos con el **color AZUL** que alumbró la solidaridad con las víctimas del terrorismo, la violencia escolar y otras generadas por la intolerancia criminal, y hoy para sostener el compromiso, mantener la memoria y la **solidaridad con las víctimas delitos de odio**, bajo el lema: **LA TOLERANCIA APAGA EL OUDIO**

### Suscriben:

Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación. Movimiento contra la Intolerancia. Coordinadora Iberoamericana contra el Racismo, el Antisemitismo y la Intolerancia. Red Europea contra los Crímenes de Odio. Asamblea por una Escuela Bilingüe. Asociación Impulso Ciudadano. S'HA ACABAT! Joves per la defensa de la constitució. Asociación de Apoyo a Víctimas de Delitos (ANVDV). Asociación AfroIntercultural WETINPAS. Plataforma contra el Antisemitismo. Plataforma contra el Antigitanismo. Plataforma contra la Discriminación por Edad. Asociación Respeta LGTB. Coordinadora contra el Machismo y la Misoginia. AET-Transexualia. Asociación PRODES. Voluntariado. Red de radiodifusión ONDA VERDE. Federación Andaluza de Síndrome de Asperger. Asociación onubense de Síndrome de Asperger – TEA, Asperger Sevilla, Asociación Asperger-TEA Cádiz, Asociación Malaguena de Síndrome de Asperger-TEA, Asperger-TEA Jaén, Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA y Asperger Almería United for Intercultural Action, Asociación RETOS (Red Española de Territorios Orgullosos), Asociación Adriano Antinoo, Asociación Transdiversidad. Comité Oscar Romero de Valladolid. Mujeres Supervivientes, Mujeres entre Mundos. Colegio profesional del Trabajo Social de Valladolid y Segovia. Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible. Sefarad Aragón, Asociación Distintos en la Igualdad. Comunidad islámica Mezquita Ishbilía. Espacios Berakah. Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón. Fundación Triángulo. APROLIDER. ATA. Asociación Trans de Andalucía- Sylvia Rivera. SOS. Discriminación Internacional Querétaro- MÉXICO. Plataforma del Voluntariado de España. FAKALI. AMURADI. Asociación de Mujeres Gitanas de Aragón. Plataforma de Salud Mental de Aragón. ONG Vida Sana. Asociación Alma Latina. Colegio de Educadores y Educadoras Sociales de Aragón. Asociación Defrente. Plataforma Ayuda a Venezuela- Madrid. Asociación Internacional Mundo Solidaria- Asim- Valencia. Asociación de Amig@s de Bolivia de Málaga-Amibol. Asociación de Mexicanos de Castilla y León. Asociación de Colombianos de Castilla y León. Asociación de Mexicanos en Valencia. Asociación española venezolana por la Democracia (Aseved)- Madrid. Asociación de Venezolanos en Castellón. Ahora Solidaridad Venezuela- Madrid. Asociación de Venezolanos en Valencia-Avec. Bolivianos en Red- Madrid. Intranet Coaching- Colombia. Xarxa de Dones amb discapacitat- Valencia. Servicio Jesuita de Migrantes de Valencia. Federación Maranatha de asociaciones gitanas de la Comunidad de Valencia. Federación autonómica de asociaciones gitanas- FAGA- Valencia. Comunidad Israelita de Valencia. Asociación con Valores-Valencia. Asociación Àmbit- Valencia. Asociación Por ti Mujer-Valencia. Asociación de discapacitados de Picassent-ASMIP- Valencia. Asociación para la protección e igualdad para las minorías y colectivos desfavorecidos-Aico- Valencia. Asociación Joves Solides-Valencia. Asociación Española de Neuropsiquiatría. Sociedad Aragonesa de Salud Mental. Asociación Sevillana de ONGD. Brigadas Muralistas, Fundación Atenea, La Janda LGBTIQ Conil. Andalucía por la Enseñanza Pública. Coordinadora Andaluza de ONGD, Confederación de Centros de Desarrollo Rural -COCEDER, Plataforma Social de Valladolid, Asociación Recuerdo y Dignidad (Soria). Fundación Proyecto Vivir- Valencia, Federación de Casas de Juventud C. Valencia, Consejo de la Juventud de Valencia, Plataforma del Voluntariado de la Comunidad Valenciana, Fundación Proyecto Senior-Valencia, Col·lectiu LGTB+ per la diversitat sexual, de gènere i família Lambda- Valencia, Coordinadora de Asociaciones de VIH y Sida-

Calcsicova- C.Valencia, Asociación ciudadana contra el Sida de Castellón-Casda, Asociación Valenciana de VIH, Sida y Hepatitis- Avacos-H – Valencia, Asociación de Hemofilia de la Comunidad Valenciana-Ashecova, Comité ciudadano antisida Comunidad Valencia, Asociación Ciudadana de Alicante por el VIH- Acavih, Asociación española de juristas del Sida- Valencia, Asociación Junt@s por Senegal-Valencia, Alianza por la Solidaridad, Fundación Alares, ASIA- Asociación de Mujeres Socio Intercultural de Andalucía, JereLesGay, Asociación LGTBQA+ (Jerez de la Frontera), Federación de Comunidades Judías en España, Junta Islámica, Instituto Halal, Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia, Fundación Violeta Friedman, Roja Directa Andalucía LGTBI, Asociación para la Convivencia y el Progreso del Pueblo Gitano, Centro Uruguayo de Madrid, Plataforma del Voluntariado de Málaga, Asociación Decolores de Apoyo a la Diversidad Funcional y Andalucía Diversidad, UGT Servicios Públicos País Valenciano, SOS Nicaragua-Madrid, Asociación Asperger Valencia-TEA, Unión Romani, El Comité de Solidaridad con Bahá'ís. Federation National des Maisons des Potes (Francia), Maison des Potes Maison de L'egalité (Francia), El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Valencia (CJCV), Asociación de Vecinos Cuatro Caminos-Tetuán, Comunidad Bahá'í en España, Asociación Aragonesa de Rehabilitación Psicosocial, «Chrysalis Andalucía, Familias de Menores Transexuales», Asociación Aragonesa de Rehabilitación Psicosocial, Acovastta-Asociación del Síndrome de Tourette de la Comunidad Valenciana. Ayuntamiento El Rincón de la Victoria (Málaga). Ayuntamiento de Teruél. Ayuntamiento de Zaragoza. Podemos Aragón. PSOE (Valladolid), Toma la Palabra (Valladolid), Ciudadanos (Valladolid), Partido Popular (Valladolid).

## **MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA, ACUSACIÓN POPULAR CONTRA 28 SUPUESTOS MIEMBROS DEL 'MOVIMENT IDENTITARI CATALÀ'**

**Están investigados por presuntos delitos de incitación al odio, asociación ilícita y lesiones a dos miembros de Tabarnia**

13/5/19

La asociación Movimiento contra la Intolerancia se ha personado como acusación popular en un procedimiento abierto en el Juzgado de Instrucción 1 de Barcelona en el que están investigados 28 individuos **por presuntos delitos de incitación al odio, asociación ilícita y lesiones a dos miembros de Tabarnia** durante una concentración el pasado 25 de febrero en el homenaje a la tumba de **Rafael Casanova**.

14 de ellos ya han comparecido ante el juez de la Sección 4.

Según ha informado esta entidad de derechos humanos, que preside **Esteban Ibarra**, presuntamente participan en una organización denominada 'Moviment Identitari Català' (MIC) -Movimiento Identitario Catalán- que **«reivindica el identitarismo catalanista»**.

Imagen de la web de esta asociación.

Movimiento contra la Intolerancia destaca que esta asociación, a través de su página

web y redes sociales, «significan su herencia política del independentismo violento de los años 20, de los **hermanos Badía, Cardona, Dencas, además de organizaciones armadas como Bandera Negra**, entre otras, y **alimentan la hispanofobia, la xenofobia y la intolerancia de carácter ideológico**».

Ibarra recuerda que **viene denunciando desde hace meses la presencia en redes sociales de perfiles o páginas de carácter xenófobo, supremacista, violento y de ultraderecha que tienen relación con el Nacionalismo Identitario, «como es el caso de este grupo nacionalista identitario»**.

Indica que entre los escritos difundidos por **Movimiento Identitario Catalán** destaca uno del **22 de enero de 2018**, en el que **abogaba por un Ejército catalán**.

Cita tres párrafos de dicho texto:

“Nosotros desde el Moviment Identitari Català lo tenemos claro, **sin sacrificio no seremos nunca independientes**. ¿Quién de nosotros no ha soñado nunca con la victoria? Jóvenes patriotas y jóvenes de espíritu salimos a la calle con las botas militares y con el fusil preparado, con la bandera y la cruz de San Jorge de estandarte, **luchando como hermanos sin pensar en la ideología de nuestros compañeros, solo pensando con Cataluña para echar al enemigo de nuestra Patria, un enemigo que nos quiere exterminar, pero tranquilo, el día que todos hemos soñado llegará**”.

«Somos los hijos de los Hermanos Badía, de Daniel Cardona, de Batista y Roca y Francesc Macià, y tenemos claro que **solo con el sacrificio se conseguirá el sueño de la libertad, pedimos a la juventud que se prepare**, la hora de la verdad está cerca, y nosotros, *Moviment Identitari Català*, siempre estaremos en primera línea de combate”.

«**Si queremos ser libres, necesitamos urgentemente un ejército catalán ...** ¡Es nuestra obligación como nacionalistas, como soldados de la patria!... ¡Es la hora de los nacionalistas, tenemos razón y tenemos fuerza, encaramos el año 2018 con el objetivo de crear un ejército catalán para defender nuestra gente!! No toleraremos nunca más la violencia de las fuerzas extranjeras del 1 de Octubre. Viva la Patria y viva la Libertad!!».

Además, esta asociación de derechos humanos informa que el **12 de marzo de 2018**, MIC también difundió un artículo titulado ‘**Homenaje a Daniel Cardona, soldado de Cataluña**’, en el que expresa lo siguiente:

“Cardona fue un dirigente histórico del nacionalismo catalán de la primera mitad del siglo XX. Perteneció a Unió Catalanista, Estat Catalá, Bandera Negra, Front Nacional de Catalunya y fue fundador de Nosaltres Sòls!. Gran seguidor del modelo irlandés, **tuvo muy claro desde el primer momento que Cataluña solo podría ser libre construyendo una organización armada**. Para nosotros, él es **totalmente nuestro referente, un nacionalista firme, de acción directa. Su ideología era Cataluña por encima de todo (...)**”.

Movimiento Identitario Catalán se presenta en su web como una asociación sin ánimo de lucro constituida el **27 de noviembre de 2017**.

Explica que «la finalidad y objetivo de la asociación es recuperar y rendir homenaje a hechos, hombres y mujeres a veces tan olvidados por las instituciones gubernamentales y asociaciones mal llamadas «catalanistas», y recuperar el uso de nuestra lengua tan dañada».

«Los nacionalistas luchamos por una Cataluña catalana, para que las ayudas sociales sean para los catalanes, por una regularización de la inmigración y sobre todo, como decía el gran Cardona en «La batalla» (década de 1920) **ver desaparecer «este espíritu castellano tan cerca nuestra! Tan arraigado con nosotros! Es la garrapata asquerosa de cada día, de siempre!**». Esta es su carta de presentación.

«Salimos a la palestra para retomar aquel camino iniciado por **Nosaltres Sòls!**, en los años 1920-1930, el cual consideramos hoy abandonado totalmente por los líderes de la

política catalana. **Catalanes! Juventud de Cataluña! El Movimiento Identitario Catalán despliega al viento su bandera, el Ave Fénix, que simboliza el renacimiento de nuestra causa, por una Cataluña libre y catalana**», afirma.

## **MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA PIDE A LOS PARTIDOS UN COMPROMISO PARA PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DEL ODO IDENTITARIO**

**Consideran que la legislación española contra los delitos de odio “se queda corta, es insuficiente y discrimina”**

16/4/19

Según Movimiento contra la Intolerancia, ni el Estatuto de la Víctima del Delito, ni el Código Penal en su agravante, incluyen la edad, origen territorial, identidad política, profesión, situación sin hogar, exclusión, aspecto físico, ni “cualquier otra condición o circunstancia personal o social”, como plantea la Constitución.

«Se han cometido numerosos delitos de odio por estos factores no protegidos que están excluidos, discriminados, en la legislación penal».

Además, aseguran, «la Educación para la Tolerancia y los Derechos Humanos brilla por su ausencia».

Para Movimiento contra la Intolerancia, la legislación en España contra los delitos de odio se queda corta, es insuficiente y discrimina a personas que **sufren el odio identitario por diferentes condiciones o circunstancias de la condición humana**, tal y como imperativamente previene nuestra Constitución.

«La mejora de los últimos años del Código Penal y de la legislación relativa a la igualdad de trato, revela que aún existen circunstancias no contempladas de actos **de intolerancia agresiva** que quiebran de facto la igualdad ante la ley, en la protección de dignidad humana, de las libertades y derechos».

### **EL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO, EN CUANTO A NECESIDADES ESPECIALES DE PROTECCIÓN, TAMBIÉN OLVIDA A ESTAS PERSONAS**

En 1995 se avanzó en una mayor protección de personas y sectores vulnerable de la población mediante la introducción de la **circunstancia agravante (22.4)** y **tipos penales específicos (510, 511 y siguientes)** de protección de libertades y derechos fundamentales.

Aunque, según la asociación, «devino en mejora progresiva, incluida la reforma de 2015 y la incorporación de la orientación e identidad sexual o la razón de género, hoy día **amplios sectores de la población sufren odio, discriminación, hostilidad y violencia**».

«Esto sin que la respuesta democrática, en términos sancionadores y de protección a la víctima, evidencien una **perspectiva universal** como la que proclama la Constitución Española», añaden.

Este es el caso del **odio y discriminación por edad** que, dicen, «todo el mundo puede constatar ante los numerosos casos de desprecio a la dignidad humana de las personas ma-

tores, o incluso de aquellas que por razón de edad sufren situaciones de escándalo laboral, sin olvidar los malos tratos».

**El origen territorial** es otro caso grave «y más cuando donde crecen fobias y fanatismos que alimentan el odio identitario espoleados por extremismos ultranacionalistas y de todo tipo, que debería ser reflejado explícitamente en las legislaciones que sancionan conductas de intolerancia y discriminación».

También se han mostrado preocupados por la violencia ultra en el fútbol y cómo repercute esto en **la identidad deportiva, cultural y lingüística**.

«Los ataques a personas, sedes y actos en relación con **la orientación política** son casos de inquietante gravedad y revelan el extremismo violento de quienes lo realizan, ante los que nadie se puede poner de perfil, ni justificar».

Al contrario, desde valores democráticos «deben ser condenados éticamente y sancionados con un agravante por intolerancia política y discriminación por afectar a los semejantes y quebrar la cohesión social».

De igual manera, según Movimiento contra la Intolerancia, sucede con los casos de agresiones, escraches, acosos, coacciones realizadas a personas **por un ejercicio profesional determinado** que incluso sufren sus familiares y amigos, incluyendo situaciones sin ninguna relación con su actividad laboral.

Este es el caso de agresiones a periodistas, agentes de seguridad, médicos, árbitros, operadores jurídicos y otras personas que lo sufren por ejercer libremente su profesión.

Los casos de agresiones a **personas sin hogar, en exclusión o por su aspecto físico** también han sido un «irracional motivo de fanáticos y grupos de odio **que les seleccionan** por vivir en la calle o llevar una estética determinada (punk, hippy, pijo...)», apuntan.

### **POBLACIÓN VULNERABLE**

De manera más general, aseguran que les discriminan por ser gordas o tras sufrir cualquier estigma por ser **sectores de población vulnerable, según un contexto determinado**.

La intolerancia, en su manifestación discriminatoria o violenta, mediante **ataques inopinados** hacia estas personas, señalan que ha dejado «un rastro homicida en nuestro país».

**La persona y las distintas manifestaciones de la condición humana están protegidas constitucionalmente**, pero no así en el Código Penal que a través del “*numerus clausus*” se impone una redacción restrictiva sobre los delitos de odio.

«Dando la espalda a una **interpretación universal y humanista**, en términos de “*numerus apertus*”, como los artículos 10, 13.1 y 14 de nuestra Carta Magna».

Finalmente, aseguran que una **Educación para la Tolerancia y los Derechos Humanos** es lo necesario en España, «a la vista de los despropósitos que se cometen».



## MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA RECLAMA A LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN MADRID Y A CARMENA ‘MEDIDAS URGENTES’ CONTRA LA VIOLENCIA URBANA Y JUVENIL

Pide un análisis de las situaciones concretas del problema, que se diseñen actuaciones por zonas de riesgo y se intervenga socialmente con compañías de sensibilización para acabar con esta lacra que “ha repuntado en los últimos meses y genera una enorme alarma social”

3/5/19

Movimiento contra la Intolerancia reclama a la alcaldesa de Madrid, **Manuela Carmena**, y a la Delegada del Gobierno en la capital, **María Paz García Vera**, que intervengan «con urgencia y eficacia frente a la violencia urbana y juvenil» que se lleva registrando desde hace meses en la Comunidad y en la ciudad.

Esta asociación de derechos humanos, que preside **Esteban Ibarra**, ha lanzado hoy un comunicado en el que recuerda que **hace unos días falleció un joven apuñalado en la localidad madrileña de Cobeña** en una reyerta que se saldó con otros tres heridos, de entre 18 y 21 años.

Asimismo, relata que recientemente **en una discoteca de Aluche ha sido asesinado un joven a tiros; un menor en Vallecas casi pierde un ojo tras una brutal agresión** a manos de un grupo de jóvenes y adolescentes «que tienen aterrorizado a todo el barrio»; en Lavapiés se han denunciado agresiones nocturnas realizadas de manera inopinada por jóvenes delincuentes; en Hortaleza un MENA ha apuñalado a otro; en Carabanchel ha habido una disputa comercial a navajazos.

«Sucesos a los que se suman otros incidentes violentos esta semana en los **bajos de Azca** y otros cometidos por grupos ultras del fútbol, y también de carácter **racista y homóforo**», añade.

Esteban Ibarra destaca que «los sucesos violentos protagonizados por grupos de jóvenes o de bandas urbanas «han incrementado la inseguridad» y que la ciudadanía está alamada».

Indica que **«la mayoría de las agresiones se cometen con puñales y otras armas blancas»**. «Incluso han aparecido pistolas y otras armas prohibidas, como puños americanos y barras», añade.

Esteban Ibarra fundó Movimiento contra la Intolerancia en 1992, a raíz de los «crímenes racistas» en aquella época, como el de Lucrecia Pérez.

El presidente de Movimiento contra la Intolerancia traslada a la delegada del Gobierno y a la alcaldesa que la solución a esta situación no está sólo en «hacer estadísticas» y en **«discursos retóricos o de planes rimbombantes»**.

Destaca que «lo que se necesita son **medidas efectivas y eficaces**, como las que se llevaron a cabo en otros períodos sobre la noche madrileña, como las **operaciones Búho y Luna** a finales de los 90 y comienzos del 2000, donde se incautaron un promedio de **2.500 armas blancas al año**, y se identificó a quienes salían armados de fiesta”.

Esteban Ibarra subraya que «estas medidas de intervención, **junto a campañas de sensibilización contra las armas y de educación para el respeto, tolerancia y no violencia** dieron sus frutos» y en toda la comunidad de Madrid, con noches más seguras».

Ibarra señala que ahora se da un factor novedoso como es **el consumo de violencia a través de las redes sociales e Internet**, con la difusión de «crímenes, palizas, humillaciones y otra ciberdelincuencia que se complementa con la emergencia de grupos que hacen del odio, la hostilidad y la violencia su práctica diaria».

Recuerda lo que ya funcionó en el pasado debe de aplicarse en el presente, además de una intervención en las redes sociales e Internet contra la violencia.

Pide a la alcaldesa y a la delegada del Gobierno «un análisis de las situaciones concretas del problema, que se diseñen actuaciones por zonas de riesgo y se intervenga socialmente con compañías de sensibilización para acabar con la lacra de la violencia urbana y juvenil».

**Además, reclama las siguientes medidas:**

-Que se sancione a quien porte armas prohibidas.

-La puesta a disposición judicial de los grupos violentos.

-Abordar la erradicación de la promoción de la violencia y el odio en Internet mediante una intervención que no permita la impunidad de su difusión.

-Impulsar con entidades especializadas en la deslegitimación de la violencia el trabajo en el ámbito social y en especial en el educativo, con la promoción de valores de respeto al prójimo, tolerancia y derechos humanos.

Movimiento contra la Intolerancia señala que «**ninguna de estas medidas se está aplicando a fondo con efectividad y eficacia frente a la violencia urbana y juvenil**», por lo que reclama a la Delegación de Gobierno y al Ayuntamiento de Madrid que «**reaccionen con urgencia**».

## **MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA RECLAMA UNA «ESTRATEGIA INTEGRAL Y DE ESTADO CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA»**

**Esteban Ibarra, señala que “hay cierta indolencia institucional, se practican muchos gestos pero pocas políticas de intervención”**

22/3/19

«Uno de los problemas más serios es la **falta de medidas de prevención**, y también la falta de prospección. Esto es lo que nos puede permitir saber la gravedad de los asuntos».

Son palabras de **Esteban Ibarra, presidente de Movimiento contra la Intolerancia**, que ayer presentó el **Informe Roxen**, un referente anual que monitoriza incidentes o hechos relativos al racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia, antigitanismo, homofobia y otras formas de intolerancia.

**Su primera edición se remonta a 1995**, a raíz de las graves agresiones y asesinatos protagonizados por grupos **neonazis y racistas**, consolidándose a través de los años y ofrecien-

do un aporte de datos imprescindible para investigar, analizar, incluso proponer políticas de prevención criminal y de apoyo a las víctimas.

«Un ejemplo que he puesto es que el **terrorista que ha acabado en Nueva Zelanda con la vida de 50 personas**, se adoctrinó y se informó a través del portal de internet **Stormfront, portal neonazi por excelencia**. Nosotros denunciarnos este portal hace 20 años a nivel nacional e internacional y sigue sin estar cerrado».

En una síntesis, tras **analizar 600 incidentes de odio**, el diagnóstico de situación que hacen desde Movimiento contra la Intolerancia sobre aspectos que no tienen una debida atención institucional, y que una estrategia integral y de Estado debería abordar, señalan:

- 1.- Aumenta la presencia del “discurso de odio” (Hate Speech) en Internet y redes sociales
- 2.- Siguen produciéndose numerosas agresiones violentas de corte racista o neonazi
- 3.- Se mantienen los incidentes de xenofobia y de otras manifestaciones de intolerancia
- 4.- Crecen el Antisemitismo y la islamofobia y el odio identitario.
- 5.- El mensaje del populismo xenófobo se consolida.
- 6.- Emerge y se evidencia la hispanofobia, especialmente en Cataluña
- 7.- La Prevención es netamente insuficiente y la Prospectiva no existe.
- 8.- La legislación sobre víctimas no está bien aplicada a las Víctimas de Crímenes de Odio
- 9.- Se carece de una Legislación general contra la Discriminación y los Delitos de Odio
- 10.- No existe ESTRATEGIA Integral y de Estado contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia

### SE AGRAVAN LOS PROBLEMAS

El Informe Roxen constata una **elevada preocupación de los organismos internacionales** (ONU-CERD, OSCE, Consejo de Europa y Unión Europea) de defensa de los derechos humanos por el discurso de odio y el auge de movimientos extremistas y **partidos que hacen propaganda racista**, xenófoba, antisemita e islamófoba, para impulsar la destrucción de los valores democráticos.

En cuanto a las medidas, Ibarra asegura que **«la primera es la estrategia integral, en estos momentos no existe**. Tenemos una antigua que está superada. También les planteamos que el Gobierno exija una mejor aplicación de la legislación para las víctimas de los crímenes de odio».

«En general todos los operadores jurídicos y funcionarios tienen que entender la importancia que tiene la lucha contra estos delitos con efectividad».

**Siguen produciéndose numerosas agresiones violentas de corte racista o neonazi contra inmigrantes, musulmanes, homosexuales y otros ciudadanos señalados por su diversidad.**

### LA FUENTES DEL INFORME RAXEN

El Informe Raxen anual toma como fuente las **noticias aparecidas los medios de comunicación**, los casos asistidos por la oficina de Solidaridad y otros registros como los de la Red Cívica contra el Antisemitismo y la Plataforma contra la islamofobia, monitoriza y **recoge una muestra unos 600 incidentes y delitos de odio en España**.

Estos datos que son recogidos en la muestra **solo representan el 11,3 % de la realidad estimada** por Movimiento contra la Intolerancia de los 4.000/6.000 incidentes y delitos de odio anuales.

Por tipología coinciden con los datos del **Ministerio del Interior** donde los incidentes y delitos son **mayoritariamente por racismo y xenofobia**, seguidos los de naturaleza ideológica, diversidad funcional, orientación sexual e intolerancia religiosa.

Ibarra lo deja claro: **«podemos anticiparnos para acabar con esto**, y pedimos que se sea más eficaz y proactivo el conjunto de las administraciones. **Hay cierta indolencia institucional**, se practican muchos gestos pero pocas políticas de intervención».

**«La respuesta, en general, del actual Gobierno y los anteriores ha sido trivial. Hemos avanzado con las fiscalías de los delitos de odio, pero esto es marcadamente insuficiente».**

**«NO TENEMOS UNA LEY INTEGRAL DE DELITOS DE ODIO»**

«Estamos hablando de reforzar una legislación que ahora mismo no tenemos. Tampoco tenemos una ley integral de delitos de odio. Pensamos que esto **lo están banalizando y le están quitando importancia**, la gente se asusta reactivamente».

Por último, sobre la situación en Cataluña, Ibarra cree que **«hay hispanofobia en Cataluña**, está surgiendo de una manera muy evidente, calculamos que hay unos 6.000 incidentes relacionados con el odio. Pero en Cataluña también hay hispanofobia. **Reclamamos que nadie se ponga de perfil».**

NOTICIAS <https://confilegal.com/actualidad/movimiento-contra-la-intolerancia/pagina/6/>

## MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA DENUNCIA A AGUSTÍ COLOMINES POR UN PRESUNTO DELITO DE ODIO

A raíz de ciertas declaraciones, tuits y artículos del promotor de la Crida Nacional per la República

23/10/18

**Movimiento contra la Intolerancia** ha presentado hoy una denuncia ante la **Fiscalía de Barcelona** contra el historiador y coimpulsor de la Crida Nacional per la República, **Agustí Colomines**, por un **presunto delito de odio**.

Esta asociación de derechos humanos, que preside **Esteban Ibarra**, ha informado a Confilegal que ha dado este paso a raíz de ciertos **tuits, declaraciones y artículos** del dirigente de la Crida Nacional per la República que podrían ser constitutivas de un **delito contra las libertades y derechos fundamentales tipificado por el artículo 510 del Código Penal**. Y cita seis ejemplos.

En su escrito, al que ha tenido acceso este diario, Ibarra recuerda que en una entrevista **el pasado 15 de octubre**, Colomines expresó lo siguiente: “¿Hubo muchas ingenuidades? Sí, no hay ningún tipo de duda. Sobre todo, si intentas hacer este experimento tan catalán de intentar una independencia sin un solo muerto (.....) «En todas las independencias **del mundo ha habido muertos**. En la nuestra hemos decidido que no queremos muertos. Si decides que no quieres muertos, tardas más, el proceso es mucho más largo».

Recoge también un **tuit** publicado el pasado **12 de abril** por Colomines utilizando el logotipo de la Generalitat de Cataluña en el que dijo: “Nada de elecciones. Recuperemos la Generalitat, que es la única manera de defender los presos y los exiliados. Tomemos la iniciativa en vez de lamernos las heridas. **Estamos en guerra y necesitan un Gobierno para dirigirla**”.

Aquí lo tienen:

Además, según informa, en un artículo titulado *Ha llegado la hora de tomar decisiones*, publicado en **Elnacional.cat** el **pasado 14 de octubre** manifestó esto: “Si la policía española matara a uno o a dos o a tres y ni que decir tiene a cien manifestantes soberanistas, como hicieron los serbios en Eslovenia, entonces sí que España ya habría perdido la partida. La UE ha demostrado que no tiene ni poder ni agallas para defender la democracia, pero no **puede permitirse un baño de sangre en Catalunya**”.

También se hace eco de un artículo titulado *Eleccions i avall*, publicado el pasado 12 de octubre en elpuntavui en el que afirma del magistrado instructor del ‘caso procés’ en el Tribunal Supremo, **Pablo Llarena, que** «tiene la misión de descabezar el independentismo».

Asimismo, señala que en una entrevista del **30 de enero del año pasado** el coimpulsor de la Crida Nacional per la República se refiere a la **acción de la judicatura** como “**violencia judicial que intenta arrinconar a los políticos catalanes**”, y afirma que «tiene la misión de descabezar el independentismo y es uno de los mayores fraudes judiciales de los últimos tiempos». Esteban Ibarra informa que este sujeto llegó a decir que «**la Audiencia Nacional, es el Guantánamo español**».

Además, explica que en otro artículo, llamado ‘**Represión desbocada**’, publicado el 12 de abril de 2018, afirma: “En España, los catalanes no somos libres de pensar lo que queremos y las cárceles se vuelven a llenar con presos políticos. Sólo los catalanes unionistas se sienten libres, pues nadie les persigue. Donde hay poca justicia es un peligro tener razón, afirmaba Francisco de Quevedo, aquel poeta barroco a quien también se atribuye una frase que el españolismo xenófobo actual ya ha asumido: “En tanto que en Cataluña quedase algún solo catalán, y piedras en los campos desiertos, hemos de tener **enemigo y guerra**”.

Esteban Ibarra insiste en que «son numerosas y continuadas las manifestaciones y mensajes difundidos por Agustí Colomines» las que, en un contexto conflictivo como el actual en Cataluña, podrían interpretarse como **presunta incitación al odio y al uso de la violencia**, insertas en el tipo del 510 del Código Penal, congruente con la jurisprudencia del **Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional**.

Esteban Ibarra fundó Movimiento contra la Intolerancia en 1992, a raíz de los «crímenes racistas» en aquella época, como el de Lucrecia Pérez.

### **TAMBIÉN DENUNCIÓ A TORRA POR UN PRESUNTO DELITO DE ODIO POR SUPREMACISMO**

Movimiento contra la Intolerancia presentó el pasado mayo una denuncia contra el **presidente autonómico catalán Quim Torra** por un **presunto delito de odio por supremacismo**, recogido en el artículo 510 del Código Penal, **en diferentes artículos escritos por Torra**.

**La Sala Civil y Penal del TSJCat** señaló recientemente en un auto que considera que Torra pudo haber cometido delito de odio con su artículo *La llengua i les bèsties*, publicado en 2012, porque **compara “a las personas residentes en Catalunya que no comulgan con sus ideas y así lo exponen, con bestias con forma humana** que atacan a los buenos catalanes y que -en lógica consecuencia- se podría combatir en defensa propia”. **Sin embargo, lo considera prescrito**.

El 10 de octubre, esta asociación de derechos humanos pidió a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJCat) que **recurra la inadmisión de su denuncia**.

Esteban Ibarra señala en el escrito dirigido al Ministerio Fiscal que **aún no se ha retirado** de la web *La llengua i les bèsties* “pudiendo constituir un **delito permanente al prolongarse por un tiempo indeterminado**”.

Además, **en la denuncia aportó tres artículos más de Torra «no afectados por prescripción»**: ‘El PSC y la cabra catalana’, publicado en el digital *ElMon* el 8 de septiembre del 2015; ‘Contra la por, independencia’, colgado en *Naciódigital* el 23 de julio de 2017, y *Saca tus garras de nuestras urnas*, publicado también en *Naciódigital* el 17 de septiembre.

## OTRAS NOTICIAS

---

<https://confilegal.com/?s=movimiento+contra+la+intolerancia>

**Veinticinco ONG lanzan una campaña para impedir que la ley de amnistía borre los delitos de odio por ideología y origen nacional**

23/11/23

**Esteban Ibarra: «Los insultos de Valencia a Vinicius son idénticos a los del Metropolitano, que la Fiscalía archivó»**

22/5./23

**La Fiscalía archiva la denuncia por cánticos y gritos contra Vinicius en los que le llamaron “mono”** 2/12/22

**Movimiento contra la Intolerancia lo advierte: ‘El discurso de odio se dispara entre los jóvenes’**

10/11/22

**En 2021 se han registrado 351 incidentes de violencia política y odio ideológico en Cataluña, 102 de ellos de Hispanofobia.**

13/5/22

**Movimiento contra la Intolerancia advierte del creimiento de la xenofobia y el odio ideológico en 2021 en España**

12/4/22

**Movimiento contra la Intolerancia advierte del crecimiento de la xenofobia y del odio ideológico en 2021 en España.** 12/4/22

**Movimiento contra la Intolerancia reclama al Gobierno un Plan de Acción para combatir el Antisemitismo.**

24/01/22.

**Absuelto el humorista acusado de delito de odio contra el colectivo de personas con Síndrome de Down**

23/12/21

**Movimiento contra la Intolerancia denuncia ante la Fiscalía General ‘la campaña de odio y hostilidad’ contra la familia de Canet de Mar.**

13/12/21

**El Observatorio de la Violencia Política en Cataluña alerta sobre el incremento de expresiones de odio ideológico en vísperas de la Diada y el 1-O**

9/9/21

**Movimiento contra la Intolerancia reclama una Ley Integral de Protección Universal de las Víctimas de Delitos de odio.**

20.7.21

**Movimiento contra la Intolerancia alerta del crecimiento de la xenofobia, el odio ideológico y la hispanofobia durante 2020 en España**

10.6.21

**Movimiento contra la Intolerancia denuncia que el legislativo “ha dado la espalda” a la protección universal de la víctima del delito de odio.**

17.5.21

**En 2020 se han registrado 380 incidentes de violencia política y odio ideológico en Cataluña, 122 de ellos de hispanofobia.**

29.4.21

Movimiento contra la Intolerancia lanza la campaña ‘Stop Violencia’ para reclamar una ‘respuesta integral’ contra esta lacra

5.4.21

**Movimiento contra la Intolerancia se persona como acusación popular en una causa por torturas a un joven con discapacidad en Manacor (Mallorca)**

10.3.21

Movimiento contra la Intolerancia pide que se prohíban y sancionen la humillación y vejaciones en Internet y redes sociales

22.1.21

**Se conmemoran 30 años del activismo de ‘Movimiento contra la Intolerancia’ frente a los delitos de odio**

4.1.21

Movimiento contra la Intolerancia denuncia ante el Defensor del Pueblo que el Proyecto de Ley de infancia ‘discrimina’ a víctimas de delitos de odio

14.12.20

**Movimiento contra la Intolerancia pide a la Fiscalía que apoye universalizar la protección de las víctimas de delitos de odio**

10.10.20

**Discurso de Odio: Bienvenido el necesario debate.**

30.10.20

**Cuatro hinchas del PSV aceptan 3 meses de cárcel por humillar a unas mujeres que pedían limosna**

16.9.20

Movimiento contra la Intolerancia reclama una Ley Integral contra los delitos de odio y universalizar la protección penal de las víctimas

22.7.2020

**Movimiento contra la Intolerancia reprocha a Iglesias que defienda la normalización del insulto**

9.7.20

La Ley Mordaza cumple cinco años convertida en un pilar clave durante el estado de alarma por la pandemia de Covid-19

2.7.2020

**Movimiento Contra la Intolerancia: «Hay quien instrumentaliza la lucha contra el racismo para objetivos hispanófobos»**

24.6.20

**Movimiento contra la Intolerancia: ‘La nueva redacción del anteproyecto de Ley de infancia discrimina a víctimas de delitos de odio’**

11.6.20

33 asociaciones hacen un llamamiento a los políticos ‘por la defensa de los valores democráticos y la convivencia’

3 .6. 20

Las sanciones por cometer fraude con el ingreso mínimo vital van desde un apercibimiento al reintegro de 6 meses

1.6. 20

Los incidentes de odio en Cataluña se multiplicaron por cinco tras la sentencia del ‘procés’, según el Observatorio de la Violencia Política

11.5..20

Movimiento contra la Intolerancia pide a la Fiscalía de delitos de odio que persiga el ‘acoso’ a sanitarios y personal esencial

17 .4.20

Movimiento contra la Intolerancia condena los ‘incidentes de odio’ cometidos en la marcha del 8M contra Cs

9 3.20

La Comunidad de Madrid creará esta legislatura un Observatorio regional de víctimas, donde se dará especial relevancia a los delitos de odio

5.3. 20

Se constituye una plataforma ciudadana que apela al respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos desde la Constitución del 78

5.12.19

**Movimiento contra la Intolerancia llama a denunciar la hispanofobia**

7.11.19

Delgado llama al compromiso de toda la sociedad en la lucha contra los delitos de odio

9.10.19

Movimiento contra la Intolerancia reclama un Pacto de Estado y una ley específica contra la xenofobia

7 .10.19

Irán mantiene el veto a las mujeres en los estadios pese a la polémica tras la muerte de una joven que se inmoló

11.9. 19

Movimiento contra la Intolerancia pide al Congreso una condena explícita del régimen iraní

4.9.2019

«La propuesta de Sánchez sobre delitos de odio va en la buena dirección», según el líder del Movimiento contra la Intolerancia

3.9.19

Movimiento contra la Intolerancia pide reforzar las leyes contra los crímenes de odio tras las masacres de Texas y Ohio

6.8.19

Movimiento contra la Intolerancia pide una Ley Integral contra los delitos de odio

21 .7.19

**Movimiento contra la Intolerancia condena los incidentes de odio contra Ciudadanos en la semana del Orgullo**

7 .7.19

**Movimiento contra la Intolerancia denuncia a un profesor ‘por comparar a las víctimas del Holocausto con una matanza de cerdos’**

5 .7.19

**Movimiento contra la Intolerancia apoya la interpretación que hace la Fiscalía de los delitos de odio**

24 .5.19

**Movimiento contra la Intolerancia llama a los partidos a reforzar la legislación contra la incitación al odio**

12 .4.19

**Movimiento contra la Intolerancia pide al Gobierno que investigue la estancia en España del asesino múltiple de Nueva Zelanda.**

18.3.19

**Esteban Ibarra, presidente del Movimiento contra la Intolerancia: «El límite de la libertad de expresión es el discurso de odio»**

17 .11.18

**Movimiento contra la Intolerancia pide a la Fiscalía que recurra la inadmisión de su denuncia contra Torra**

10 .10.18

Nuevo episodio de ‘acoso’ separatista a guardias civiles y sus familias en Cataluña

4.10.18

**El Movimiento contra la Intolerancia amplía su denuncia contra Quim Torra por «supremacismo étnico»**

23 .5. 18

**13 investigados por los incidentes de la manifestación del 9 d’Octubre en Valencia**

7.11.17

**El Movimiento contra la Intolerancia advierte de que la crisis de Cataluña no debe justificar la incitación al odio**

26.9.17

**Constituyen una plataforma para impulsar una ley contra los delitos de odio**

9 .1. 17



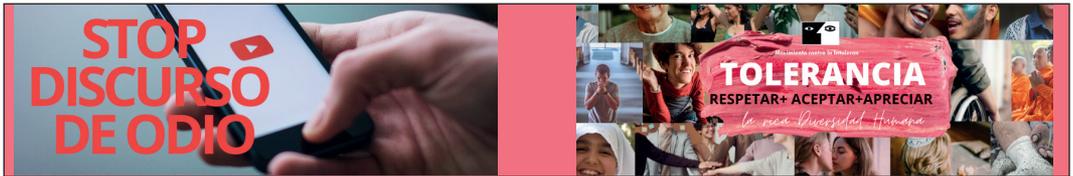


# SÓLO UNA RAZA, LA RAZA HUMANA



Movimiento contra la Intolerancia

somos **DIFERENTES**  
somos **IGUALES**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN  
HUMANITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL  
DE LA INMIGRACIÓN

## SECRETARÍA TÉCNICA

Apdo. de correos 7016  
28080 MADRID

Tel.: 91 530 71 99 Fax: 91 530 62 29  
[www.movimientocontralaintolerancia.com](http://www.movimientocontralaintolerancia.com)

[mci.intolerancia@gmail.com](mailto:mci.intolerancia@gmail.com)

Twitter: @mcintolerancia

Facebook: [www.facebook.com/movimientocontralaintolerancia](http://www.facebook.com/movimientocontralaintolerancia)